TOMO 184 — Montevideo, Martes 7 de Agosto de 1951 — Núm. 13412

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba un reglamento para el Servicio de Ambulancias Aéreas de la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 18.955)

Montevideo, 31 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección General del Servicio de Sanidad eleva a consideración un proyecto de Reglamentación para el Servicio de Ambulancias Aéreas de la Sanidad Militar.

Considerando: el proyecto definitivo formulado por la Dirección General de la Aeronáutica Militar sobre la base del estructurado por la Dirección General de la Sanidad Militar.

Atento: al informe favorable emitido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación para el Servicio de Ambulancias Aéreas de la Sanidad Militar, la que quedará redactada en la siguiente forma:

CAPITULO I

Finalidad y definiciones

El Servicio de Ambulancias Aéreas de la Sanidad Militar tiene por finalidad:

Artículo 1.o El transporte de heridos o enfermos y el cumplimiento de misiones sanitarias de otra índole, tales como el transporte de equipos, medicamentos, etc., cuando la urgencia de una intervención lo requiera.

Art. 2.o La intervención de aviones-ambulancias para prácticas de evacuación aérea con fines de endotrinamiento, en los períodos de maniobras o cuando lo disponga la Superioridad.

Art. 3.o Todas aquellas misiones dispuestas por la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

CAPITULO II

Organización

Artículo 4.o El Servicio de Ambulancias Aéreas forma parte de la Dirección General del Servicio de Sanidad, único Organismo autorizado para disponer el cumplimiento de misiones sanitarias.

Art. 5.o La Aeronáutica Militar tendrá bajo su contralor, el mantenimiento en orden de vuelo de dichas ambulancias, que serán atendidas en las Unidades Base donde estén estacionadas.

Art. 6.o Con tal finalidad es de responsabilidad de la Aeronáutica Militar el mantenimiento, entretenimiento y pilotaje de los aviones-ambulancias y la instrucción y entrenamiento en los mismos.

Art. 7.o Para el cumplimiento de misiones sanitarias el Servicio de Sanidad Militar se comunicará directamente con la Dirección General de la Aeronáutica Militar bajo cuya responsabilidad quedará el inmediato cumplimiento de la misma.

Fe de erratas

En el N.o 13406 (31 de julio), se publicó el decreto que fija plazo para la caracterización de combustibles líquidos utilizados por buques de cabotaje. Es 18 de enero de 1950, y no de marzo, como se leía, la fecha del decreto citado al final.

Queda hecha la aclaración.

Art. 8.o A los fines de mantener el enlace con la Dirección General de la Aeronáutica Militar, la Dirección General del servicio de Sanidad Militar podrá disponer de todos los medios de transmisión y comunicaciones empleados en el Ejército, teniendo la misma prioridad sobre cualquier otra del servicio.

Art. 9.o El cumplimiento de las misiones sanitarias desde el punto de vista técnico de vuelo queda bajo el contralor y responsabilidad de la Aeronáutica Militar.

Art. 10. La conducción de los aviones-ambulancias estará a cargo de pilotos militares que serán designados por la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Art. 11. La Dirección General de la Aeronáutica Militar es la única facultada para disponer vuelos con mal tiempo o nocturnos, cuando las circunstancias aceptables y la urgencia de la misión así lo reclamen, no siendo responsable del incumplimiento de una msión sanitaria cuando las circunstancias técnicas lo impidan.

Art. 12. La Sanidad Militar deberá formar su propio stock de nafta, aceite y repuestos para sus aviones, un estado del cual le será enviado mensualmente por intermedio de la Dirección General de la Aeronáutica Militar indicando: número de misiones cumplidas número de horas voladas, consumo de nafta y aceite, total que aún queda en depósito en la Unidad, estado actual del stock de repuestos y empleo de los mismos, dicho stock debe representar el 30 o|o del valor de cada avión y constituído de acuerdo a las planillas de carácter técnico del material empleado y propuestas oportunamente por la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Art. 13. En caso de tener sus depósitos en punto que no sean las Bases y Unidades Aéreas, aquellos serán controlados de acuerdo a lo que rige en la Aeronáutica Militar.

Art. 14. La Dirección General de la Aeronáutica Militar mantendrá enterada a la Dirección General del Servicio de Sanidad de las necesidades técnicas y de repuestos para el perfecto funcionamiento de los aviones sanitarios las que remitirá mensualmente a este Servicio, o en casos urgentes cuando se produzcan.

Art. 15. El seguro de los aviones sanitarios será de cuenta de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

Art. 16. Con el fin de llegar a un mayor grado de eficiencia y perfeccionamiento en los servicios que presta la aviación-sanitaria, se adopta el modelo de ficha médica de observación aprobada en la Comisión de Aviación Sanitaria de la Conferencia de Lima de 1937, que se adjunta a la presente reglamentación (*).

Art. 17. Con el propósito de llenar la ficha médica de vuelo las misiones sanitarias deberán cumplirse en principio con la presencia abordo de un elemento técnico conductor (Médico, Prácticante o Enfermero) quienes junto con la atención del enfermo o herido deberán entregar la citada ficha en el lugar de su hospitalización.

Art. 18. El archivo de las fichas médicas de vuelo citadas en el artículo anterior, tienen por finalidad el intercambio de información con la Oficina Internacional de Aviación Sanitaria.

Art. 19. Para mejor control e intercambio de información, la Sanidad Militar enviará mensualmente a la Dirección General de la Aeronáutica Militar una relación de las misiones pedidas.

CAPITULO III

Condiciones de empleo

Articulo 20. Todos los pedidos de ambulancias desde el interior de la República se harán por intermedio del Comando de la Unidad o Descamento.

Art. 21. Los pedidos de empleo de los aviones sanitarios se harán directamente a la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

Art. 22. Toda solicitud de prestación de servicios de ambulancias-aéreas se hará cuando la indicación del transporte por vía aérea sea realizada con la intervención del Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad.

Art. 23. Cuando por razones de extrema urgencia no se cumplieran los requisitos del artículo anterior, el Comando de la Unidad o Destacamento, deberán justificar a la brevedad posible por escrito y por la vía correspondiente, para que lleguen a la Direción General del Servicio de Sanidad Militar, las razones del pedido cursado sin la intervención del Médico.

Art. 24. En casos de extrema urgencia, en que no sea posible solicitar los aviones directamente a la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, se hará al Jefe de la Unidad-Base, quién recabará la correspondiente autorización de la Dirección General de la Aeronáutica Militar. En caso de no poderse obtener comunicación, el Jefe de la Unidad-Base podrá disponer el cumplimiento de la misión sanitaria, informando posteriormente a la Dirección General de la Aeronáutica Militar, la que a su vez lo comunicará a la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

Art. 25. A los efectos de un mejor empleo de los aviones, se establecen en principio dos Centros Sanitarios. Uno con sede en la Base Aeronáutica N.o 1, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el otro en la Base Aeronáutica N.o 2, en el Aeródromo Militar "Teniente 2.o M. W. Parallada" Durazno.

Art. 26. Las exigencias técnicas que determinarán la disponibilidad o no de un avión-sanitario para el cumplimiento de una misión serán las mismas que rigen para los aviones de la Aeronáutica Militar.

Art. 27. Cuando el avión sanitario se encuentra impedido de ser empleado en misiones de su carácter, la Dirección General de la Aeronáutica Militar lo hará saber con la anterioridad debida a la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

Art. 28. En el cumplimiento de misiones sanitarias el piloto deberá ajustarse a lo que indique el médico o practicante que acompaña al enfermo, en lo concerniente a la altura de vuelo y temperatura del ambiente a mantener.

Art. 29. Cuando la presencia del mecánico sea indispensable en el cumplimiento de una misión y el espacio disponible abordo así lo permita, podrá ser llevado en el puesto de co-piloto en cuyo caso estará comprendido dentro de lo que establecen las leyes y reglamentaciones para el personal de mecánicos de la Aeronáutica Militar, siendo de cuenta de la Sanidad Militar el pago de horas de vuelo.

Art. 30. Cuando en el cumplimiento de una misión sanitaria, la tripulación deba permanecer fuera de la base, todos los gastos que se originen por concepto de locomoción, alojamiento, manutención, etc., serán elevados por el Jefe de la Unidad de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, los que a su vez los remitirá a la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, para que ésta los abone.

Art. 31. Se considerarán campos aptos para la entrada y salida de aviones-sanitarios los ya habilitados por la Dirección General de la Aeronáutica Militar y los que sean aprobados en el futuro.

Art. 32. La Dirección General de la Aeronáutica Militar proporcionará con tal fin a la Direción General del Servicio de Sanidad Militar una carta o mapa de la República en la cual estén perfectamente indicados los referidos campos.

Art. 33. En lo que respecta a la inscripción, cuidado y conservación de estos campos, regirá la misma reglamentación que para los campos militares.

Art. 34. Al disponerse el cumplimiento de una misión sanitaria deberá asegurarse simultáneamente la presencia de una ambulancia terrestre en el punto de llegada del avión.

Art. 35. Con el propósito de evitar molestias al enfermo o herido se ulizará el modelo de camillas intercambiables para ser posible su utilización en la ambulancia terrestre o aérea indistintamente.

Art. 36. El control del cuidado del botiquín, camillas y demás material sanitario de abordo, es del resorte y responsabilidad del Servicio Sanitario de la Unidad-Base, siendo además indispensable que el piloto tenga nociones de su cometido y empleo.

Art. 37. Para el cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior el Servicio Sanitario de Base espera el avión a su regreso de toda misión sanitaria y se encargará de su higiene, desinfección y desinsectización antes de que sea entregado a los mecánicos y hangarado.

Art. 38. Cuando el material sanitario de abordo no se encuentre en condiciones de ser empleado, el Servicio Sanitario de la Unidad informará con la anticipación debida al Comando de la Base a los fines de lo indicado en el artículo 27 de la presente reglamentación.

Art. 39. Los aviones destinados a cumplir misiones como ambulancias-aéreas deberán tener un certificado donde conste su habilitación para su empleo como tales, certificado que será expedido por una Comisión especial nombrada a tal efecto por la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

Art. 40. Siempre que las tablas de empleo del avión la permitan de acuerdo al peso para cada caso particular es obligatorio el transporte de paracaídas abordo para ser empleados en caso de emergencia, los que serán provistos por la Aeronáutica Militar.

Artículo 41. Para su habilitación en vuelos dentro y fuera del territorio nacional estos aviones deberán ajustarse a todas las disposiciones legales y reglamentarias de índole internacional que rijan para los aviones militares.

Art. 42. La ficha a que se refiere el artículo 16 de la presente Reglamentación es la que figura redactada en el papel administrativo serie Ag N.o 830775".

Art. 2.o Derógase el decreto N.o 6.622 de fecha 4 de abril de 1946 por el que se aprobó la Reglamentación del Servicio de Ambulancias Aéreas del Ministerio de Defensa Nacional. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

(*) SANIDAD MILITAR

SERVICIO DE AMBULANCIAS AEREAS

Fecha:

Nombre del enfermo:

Edad: Sexo:

Diagnóstico:

Nombre y Título del conductor:

Nombre del Piloto:

Número de pasajeros abordo:

Trayecto:

Ruta:

Hora de partida:

Hora de llegada:

Altitud máxima: Altitud media:

Antes de la partida

Datos clínicos del paciente:

Respiración: Presión arterial:

Temperatura: Estado general:

Indicaciones médicas:

Durante el trayecto

Vómitos Pérdida de conocimiento

Hemorragia Quejas del enfermo

Variaciones del pulso

Ritmo respiratorio Presión arterial

A la llegada

Estado general del paciente:

Impresión del médico:

Evolución de la enfermedad: Complicaciones

Intervención quirúrgica:

Curación:

Muerte:

Causas de la muerte:

Fecha:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ekco".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1951.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ekco", acta N.o 54556, formulada por la firma E. K. Cole Ltd., de Inglaterra, para distinguir equipos receptores de radio, y unidades para suministro de energía eléctrica a equipos receptores de radio, extraída de las líneas domésticas corrientes de energía eléctrica de la clase 12;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Pescetto, Colombo y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Pesco", N.o 43418, de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase;

Considerando que entre las marcas "Ekco" y "Pesco", existen notorias diferencias gráficas y fonéticas capaces de impedir toda confusión, por lo que no precede la oposición interpuesta;

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Ekco", acta N.o 54556, solicitado por la firma E. K. Cole Ltd., de Inglaterra, para distinguir equipos receptores de radio y unidades para suministro de energía eléctrica a equipos receptores de radio, extraída de las líneas domésticas corrientes de energía eléctrica de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para el Comercio Mayorista y para otras determinadas actividades de Salto y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de nuevos salarios al personal del Comercio Mayorista, de choferes profesionales, etc., del Departamento de Salto.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo por decreto de 27 de mayo de 1949 instituyó un Consejo con la jurisdicción limitada a las actividades laudadas por el Consejo anterior hasta el día 30 de abril de 1948; posteriormente, se instituyeron dos Consejos: uno para el transporte y otro para las panaderías del Departamento; han quedado, pues, sin el beneficio de la nueva convocatoria personales que aspiran a la revisión de salarios.

Considerando conveniente promover los estudios tendientes a la actualización de las retribuciones de los personales en forma tal que permita el rápido estudio y pronta expedición de los laudos a dictarse.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o y 6.o.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en el Comercio Mayorista del Departamento de Salto.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las actividades comprendidas en los laudos emitidos después del 1.o de mayo de 1948 por el primer Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto. Este Consejo no comprende el Comercio Mayorista ni los agrupamientos que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o departamental especial.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o y 2.o para elegir separadamente representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de

listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

4

Decreto. Se convoca para la elección de Delegados obreros ante el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros, con normas atingentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1951.

Correspondiendo designar los representantes de los trabajadores ante el Consejo Honorario de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas y Cueros. etc.; y

Atento a lo dispuesto por las leyes N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945. artículo 5.o y N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, artículo 4.o, parte final,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a todos los trabajadores inscriptos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a elegir dos delegados titulares y dos delegados suplentes, para integrar el Consejo Honorario de dicho Organismo, por el período que fija el artículo 4.o de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945.

Art. 2.o La elección se realizará en la fecha que determine el Tribunal de Elecciones con anticipación no menor de diez días, y se seguirán —en cuanto sean aplicables— las disposiciones de la ley de 12 de noviembre de 1943 y sus reglamentaciones. Las hojas de votación se distinguirán por números, serán registradas ante el Tribunal de Elecciones previa solicitud de número que dicho Tribunal acordará por el orden de las solicitudes escritas que se presenten. Acordado el número, se efectuará el registro mediante la presentación de por lo menos tres ejemplares de la lista impresa, certificado de actividad expedido por la Caja o empresas, prueba de edad y prueba de ciudadanía, en la misma forma prevenida para las elecciones de Consejos de Salarios.

Art. 3.o El plazo para el registro de listas será el de los diez días siguientes al de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 4.o Serán electores los trabajadores que figuran en la nómina confeccionada por la Caja de Compensaciones por Desocupación, recibiéndose en carácter de observados los votos de aquellos trabajadores que aduzcan tener derecho a figurar en la nómina y no estén incluídos en ella, o que conforme a la misma no se hallen en condiciones de sufragar.

Art. 5.o Podrán votar también los asalariados que hayan sido despedidos en los últimos noventa (90) días contados de la fecha del presente decreto, cuando el despido no haya sido por causa grave. El trabajador que se haya retirado por su propia voluntad no podrá votar.

Art. 6.o Para poder votar es indispensable presentar el documento oficial de identidad.

Art. 7.o Podrán ser electos únicamente los jornaleros mayores de 23 años con ciudadanía legal o natural que durante el período comprendido entre el día 1.o de agosto de 1946 y el día de la fecha, registraren una actividad no inferior a cien (100) jornadas en cada período anual. Igualmente podrán ser electos aquellos jornaleros que sin cumplir dicho requisito hayan laborado durante los cinco períodos alcanzando un total de quinientas (500) jornadas en los referidos cinco (5) años.

Art. 8.o Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la dirección y contralor de la elección. El Tribunal podrá prorrogar hasta cinco (5) días hábiles el plazo para el registro de listas. al solo efecto de completar las pruebas exigidas

Art. 9.o El Tribunal de Elecciones resolverá los problemas que puedan plantearse, de acuerdo con las disposiciones vigentes y el decreto de 20 de diciembre de 1944.

Art. 10. Dése cuenta a la Corte Electoral del cometido asignado al Tribunal de Elecciones.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Materiales Refractarios y de Cerámica, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de agosto de 1951.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese para las Fábricas de Materiales Refractarios y de Cerámica un nuevo Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en dichas actividades. Dicho Consejo no comprende a los trabajadores que cumplen tareas de Dirección.

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios

Art. 3.° El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes. Para el registro de listas regirá el plazo de diez días, a contarse del siguiente al de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial"

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

6

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva. — LISSIDINI.

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados al Consejo de Salarios para Almacenes de Comestibles, Provisiones, Cafés y Bares de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para los empleados de Almacenes de Comestibles, Provisiones, Cafés y Bares del Departamento de Montevideo (Cargos de Dirección).

2.o A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

3.o Publíquese. — LISSIDINI.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15)) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para las panaderías del Departamento de Cerro Largo.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

9

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Fábricas de Peines y Similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para las Fábricas de Peines y Similares cualquiera sea la materia empleada, etc.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

10

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Rivera.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

11

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Rivera.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

12

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Rocha.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 30 de julio de 1951.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para inscribir en el Registro de Aspirantes y da de alta oportunamente en un cago de guadia civil, a Juan de los Santos Berón.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resoluución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1939, para ocupar un cargo de chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo, es Nicomedes Alvez Pereira y no Nicomedes Alvez Madruga.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Policía de Tacuarembó, Ramón Machado, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

—Se aprueba el proyecto de cursillo para los aspirantes a guardias civiles y de clases de estudios para el personal de Tropa de las Comisarías seccionales, elevado por la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Sargento Honorario en el Instituto de Enseñanza Profesional, al Cabo Honorario (Cadete), Franklin Morales, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se retienen al Telefonista de la Jefatura de Policía de Canelones, Carlos Arregui, los medios sueldos equivalentes a los dos días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para encomendar cometidos de Sargento al guardia civil Leandro Ildefonso Bobadilla Blanco sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal del designado.

Autorizaciones

Se conceden las siguientes:

—A la Jefatura de Policía de Río Negro para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.13, con pesos 519.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo item.

—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercico 1950, $ 83.50 que se adeuda el Gran Hotel Casino Carmelo, por hospedaje prestado a la delegación que acompañó al ex Presidente de la República don Luis Batlle Berres, durante una jira realizada por el litoral del país, en el mes de octubre próximo pasado.

—Idem, ídem, ídem para incluir en la relación de créditos impagos que elevará al Poder Legislativo, para su aprobación, $ 198.88 que la Jefatura de Montevideo adeuda a Salvador Livio por la reparación del automóvil N.o 971, de esa Jefatura, en marzo de 1947.

—A la Jefatura de Rivera para entregar a la viuda del ex Subcomisario de esa Policía don Juan Walter Almeida, 33.60 pesos importe líquido de la asignación familiar que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 8.01, pesos 271.00 que deberá entregar a los Subcomisarios de la misma, Julio C. Sánchez ($ 184.00) y Raúl J. S. Charrié ($ 87.00) en carácter de reintegro de los gastos que se les originaron con motivo de sus traslados desde la Comisaría de la 2.a Sec. a la 4a. Sección, con motivo de la instrucción de una información sumaria, realizada en esta última seccional.

—Al Directorio del Estatuto del Funcionario para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.22, en pesos 36.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo item.

—A la Inspección General de Policías para adquirir a la Case Lee (Uruguay) S. A., una máquina de sumar eléctrica, marca "Víctor", para la Sección Contabilidad de la misma en $ 620.00 que se atenderá c|c a "Mobiliario y Enseres Diversos" del item 7.01.

—A la Secretaría de este Ministerio para adjudicar a la firma "Establecimientos Centenario Augusta S. A." de A. Siniscalco y Cía., el suministro de 10.000 carpetas blancas para la Sección Archivo de la misma, en $ 270.00 que se atenderá c|c a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por la suma de pesos 1.630.66, c|c al rubro 25.03-02 "Pavimentos frente a edificios públicos" de Item 8.03-05, importe que adeuda a la Empresa de Pavimentación, Lorenzo Mibelli por pavimento construído frente a edificio de la Comisaría de "Las Piedras".

—Se autoriza al Piloto Aviador Alfonso Díaz Olascoaga, en las condiciones indicadas por la Dirección de Aeronáutica Civil, la construcción de un campo de aterrizaje, en un campo propiedad del Estado, sito en el paraje denominado "Cerro del Estado", Departamento de Rivera, dicha pista será usada por la Policía, aviones de la Lucha contra la Langosta y en forma de concesión personal y precaria, por dicho señor, a cargo de quien estarán los gastos de construcción, arreglos, etcétera.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los penados liberados condicionalmente que se detallan a continuación no han sido localizados por la Jefatura de Policía de Montevideo: Miguel Fernández Bonino, Gilberto Gutiérrez, Juan Pablo Urioste, María Fernández de Salazar Andrés Scardino Longo, Elena Guillermina Eguez y Enrique Mateos Méndez.

—Se encomienda al doctor Máximo Halty el estudio del sistema que usa la Policía Norteamericana para la toma de impresiones digitales quedando facultado a la vez para gestionar ante las autoridades policiales de aquel país la obtención de un dispositivo completo a fin de ensayarlo en esta Capital, como asimismo recabar cotización por el papel y reactivo empleados en el mismo. — Firmado 25|7|51.

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 5.397.90 con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda los gastos de flete ($ 4.827.90) y Seguro a contratarse con el Banco de Seguros del Estado ($ 570.00) de los tres autobombas adquiridos por resoluciones de fe-

chas 9 de abril y 21 de mayo próximos pasados. — Firmado 25|7|51.

La Secretaría.

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 1.o de agosto de 1951

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente, por orden alfabético, cuyos nombres y apellidos, número de expediente y resolución respectiva se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario —con sede en el Palacio Legislativo— cualquier día hábil entre las 9 a 11 horas, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

B—C—D—G—Berro, Raúl F. Auto complementario; Capella y Pons, Diego, Auto complementario; Desconet, Raúl, liquidación; Goldaracena, Joaquín, providencia 17.293; González, Arturo, sentencia.

L—R—S—V—López, Enrique, Auto complementario; Rodríguez, Eduardo Segundo, providencia 17.291; Schenone, Juan Carlos, Auto complementario; Sineiro, Lucio Armando, providencia 17.290; Vidaurreta, Juan J., liquidación.

Luis Pareja Guani,
Secretario - Actuario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 2 de agosto de 1951.

1 y 2—Se aprueba la planimetría general de una variante del estudio de Ruta N.o 39 - Tramo: San Carlos-Aiguá, de kilómetro 37.387.50 a km. 38.508.64; y el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y Shell Mex Uruguay Ltda. para el suministro de aceite y grasa lubricantes destinados a sus servicios, por un importe de $ 7.200.00.

3—Se acepta la propuesta de Electroquímica S. A. para el suministro a la Dirección de Saneamiento de 62.500 litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de las aguas potables, por un importe de $ 7.500.00.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar a favor del contratista de la carretera "Ramal de Ruta N.o 8, de Solís a Falda la Sierra", ingeniero A. Tastás Nogués, la suma de $ 1.193.40 por 663 metros cúbicos de material sobrante del zarandeado de la grava de cuchilla, empleada en el firme de dicha carretera, al precio unitario de $ 1.80 el metro cúbico.

5—Se deja sin efecto las compras de artículos de oficina, destinados a la Dirección de Vialidad, por un importe total de $ 2.355.50, autorizados por resolución de 9 de mayo próximo pasado, en razón de que las firmas proveedoras manifestaron su imposibilidad de suministrarlos debido al aumento del 80 o|o en el precio del papel a emplearse en su confección.

6—Se autoriza transferir a la cuenta "Tesoro Nacional, subcuenta Dirección de Vialidad, Jornales", $ 4.187.29. Id., id., una "economía" de $ 7.317.11 producida en la partida de $ 147.598.02 autorizada para la ejecución del trozo de kilómetro 150.260 a kilómetro 160.550 de ruta N.o 54, tramo Barker-Estación Terminal. Id., id., $ 7.317.11 destinado a reforzar la de $ 68.930.00 para ejecución trozo kilómetro 160.550 a kilómetro 165.528.50 de Ruta N.o 54, Barker-Estación Terminal.

7—Se acuerda al ingeniero Teodoro Colaroff, una prórroga de 45 días para la terminación de las obras de construcción del Puente sobre arroyo Sarandí de los Amarales (y sus accesos), trozo de carretera Maturrango-Velázquez.

8—Se deja sin efecto la autorización acordada a la Dirección de Vialidad por res. de 12|2|951, para efectuar por el sistema de Administración, dentro de la suma de $ 575.975.31, las obras de transformación de Ruta 9 en el trozo entre kilómetro 69 (empalme rutas 8 y 9) y kilómetro (inmediaciones del arroyo Solís Grande).

9—Se autoriza a la División Parques Nacionales de la Dirección General de Arquitectura, para realizar por el señor Andrés Lamas Taboas, una permuta de ladrillos a razón de $ 57.00 el millar, por madera de sauce-álamo procedente del Parque Franklin D. Roosevelt, al precio de $ 9.00 el metro cúbico.

10—Se acuerda al contratista de las obras del Albergue de Menores de Canelones, señor Orfides Hernández, una prórroga de 45 días, en el plazo establecido, para la terminación de las mismas. (Carpeta 1189|947).

11 a 14—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a Ciurich y Bomio Ltda. trabajos extraordinarios de carácter imprescindible, en las obras de albañilería y sanitarias que se efectúan en el Pabellón Celdario de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad (Departamento de San José), los cuales fueron presupuestados en pesos 47.789.70. — Idem a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta Tesoro Nacional —Dirección General de Arquitectura — Subcuenta Colonia Educativa del Trabajo, de Libertad (San José), la suma de pesos 40.000.00 para atender los aumentos producidos en las obras de que se trata. — Idem a la Dirección General de Aguas Corrientes de Montevideo, Saneamiento del Interior y Litoral, para adquirir de The Stanton Ironkorhs Company Ltd. (Inglaterra) como ampliación del contrato aprobado el 17|5|51, en vigencia, los materiales detallados en la relación respectiva destinados a servicios de incendios, por un monto de $ 4.958.14. — Idem a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 1.200.00 destinados a solventar diferencias de jornales, según ley de 18 de setiembre de 1950, correspondientes a obra: "Ampliación red de distribución agua potable de la ciudad de Pando". (Carpeta 345|49).

15—Se amplía la autorización acordada para ejecución de obras de alcantarillado de la ciudad de Rivera con pesos 6.737.19 que se destina a construcción de esa red y colocación de conexiones ciegas en diversas calles de la misma, autorizándose a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la Empresa CICIC. —como ampliación del contrato aprobado por resolución de 2|5|950— la ejecución de las obras de ampliación de que se trata.

16 a 18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta pesos 3.820.00 para atender pago por diferencias de jornales provenientes de la ley 18|9|50, correspondientes a las obras de ampliación red de distribución de agua potable que ejecuta por Administración en la localidad de Punta del Este. — Idem aumentos y disminuciones de obras por $ 10.902.51 y $ 2.033.06 respectivamente, producidos durante la construcción de los atracaderos para auto-balsas en Mercedes, cuyo contrato cumple la Empresa Rodolfo Casterés. — Idem a la Dirección de Saneamiento para adquirir del Instituto de Química Industrial, 661 tons. de Sulfato de alúmina en piedra y 548 toneladas del mismo producto en polvo, destinado a depuración de aguas potables, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 131.282.77.

19—Se aprueba la relación de viáticos N.o 128 correspondiente a la Dirección de Saneamiento, por un importe de pesos 4.399.68 y se autoriza a Contaduría General de la Nación para efectuar transferencia por $ 4.399.68 con débito al rubro 2.02, ítem 8.05 del Ejercicio 1951 vigente y con crédito a la cuenta corriente que dicha Dirección tiene abierta en Tesoro Nacional.

20—Se revalida para el Ejercicio 1951, el saldo de $ 425.96 proveniente de la partida de $ 3.000.00 autorizada por resolución de 12|5|950 para reparación de filtros en Usina de Purificación y Bombeo de Paysandú, la que se destinará a trabajos de reparación complementarios.

21—Se amplía con la suma de pesos 3.360.00 el crédito de $ 18.687.51 asignado por resolución de 20|5|949, para la construcción del Depósito de Distribución de Agua de San Facundo (Florida), destinándose para atender pago por diferencia de jornales provenientes de ley de 18|9|950 y para trabajos de terminación del referido depósito.

22—Se acepta la renuncia presentada por el señor Julio C. Santana, del cargo de Sobrestante de 3.a de las obras: Carretera Paysandú-Río Branco, tramo Paysandú-Tacuarembó de kilómetro 142.075 a kilómetro 180.18 y Puentes arroyos Laureles y Perdido en Departamento de Paysandú.

23—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de 40 motoniveladoras "Caterpillar" Modelo 112, suministradas por General Machinery Co., de acuerdo con el contrato aprobado por resolución de 5 de diciembre de 1950, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver la suma depositada en garantía.

24 a 26—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para desafectar del rubro "Ley 10.589, ampliada por ley 10.690, artículo 17 (8 o|o) - Decreto de 18|10|49", la suma de $ 59.031.00 proveniente de saldos de diversas partidas, correspondientes a superávit producido en créditos autorizados. — Idem a la Dirección de Saneamiento para disponer de $ 25.000.— para gastos del año en curso, por concepto de locomoción y viáticos del personal de dirección, contralor y vigilancia de obras a su cargo, y a Contaduría General de la Nación, para transferir a la cuenta de la citada Dirección, abierta en Tesoro Nacional, la suma de $ 25.000.00 que por esta resolución se autoriza. — Idem a la Dirección de Vialidad para invertir hasta $ 3 000.00 destinada a reforzar la partida de 3.200.00 pesos autorizada por resolución de 27 de setiembre de 1950 para atender jornales por días de lluvia en las obras "Puentes y accesos sumergibles sobre arroyo Maldonado, Ruta 39-Camino Aiguá, Maldonado" —

27—Se revalida por 7 meses y 10 días, a partir del 21 de mayo próximo pasado, los servicios del operador de las obras: Estudios Hidroeléctricos y Regadío, arroyo Canelón Grande, de la Dirección de Hidrografía, señor Gastón Boggio, con una asignación mensual de $ 295.00.

28—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Juan J. Bellini del cargo de ingeniero, Categoría II, Grado 14, Partida 52, de la Dirección de Vialidad.

29—Se revalida, a partir del 1|7|51, al 31|12|51, los servicios del motorista extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía, señor Alfredo Carbajal López, con una asignación mensual de $ 225.00.

30—Se declara que la designación efectuada por resolución de 17|2|951 para un cargo de chofer extrapresupuesto de Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecha a favor del señor Remigio Baraciarte credencial cívica B. J. B. N.o 5646, por ser ésta su verdadera credencial cívica.

31—Se acepta la propuesta del ingeniero Juan Carlos Shaw, por ser la más conveniente, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado en la zona de Punta del Este, dentro de la suma de $ 365.026.04

32—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración, los alambrados en un predio padrón número 3415, de la 10.a Sección Judicial de Canelones, que fué tomado por el trazado de la carretera en Ruta N.o 7, tramo: San Jacinto-Tala. Monto de los trabajos: $ 1.919.58.

33—Se amplía en $ 9.692.55 la partida de $ 45.759.48 que por resolución de 10|2|950 se autorizó para trabajos de construcción de Ruta N.o 90, tramo: Paysandú, Algorta, Guichón, y se autoriza a Contaduría General de la Nación para transferir a ley 10.589, artículo 5.o (Conservación) la mencionada suma de $ 9.692.55.

34—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir diversos repuestos a Compañía Sudamericana SKF, Suney S. A. y American Car and Foundry, destinados a los coches motores "Brill" y "Ganz", dentro de la suma total de $ 9.268.65.

35—Se encomienda al arquitecto de la Dirección General de Arquitectura señor Oscar Brugnini y al Director del Hospital Pereyra Rossell, doctor Juan Carlos Pravia, el estudio de los modernos sistemas de construcción, instalación, etc. de edificios hospitalarios para niños de los Estados Unidos de América, de Europa comprendido los países escandinavos.

36—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 1.500.00 en atender el pago de diferencias de jornales, derivado de la ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950, que devengará el personal de las obras: ampliación de la red de cloacas en la ciudad de Melo, y a Contaduría General de la Nación para transferir dicha suma a favor de la c|c. en Tesoro Nacional—Dirección de Saneamiento.

37—Se establece que el importe de la rendición de cuentas N.o 7|51 de la Dirección de Vialidad por $ 36.560.73 corresponde ser acreditado a favor del crédito de $ 50.000.00 que la misma tiene abierto en Tesoro Nacional para anticipos de fondos, en lugar del de $ 400.000.00 como se indicaba en la resolución de 10 de mayo de 1951.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 de julio de 1951.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 51097 "Purisal" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 61723 "Phospho Soda" de Fide Soc. en Comandita, de Montevideo. — Acta número 61090 "Symbiostyl" de Laboratorio Bioquímico Farmacéuticos Lutetia S. A. de Montevideo. — Acta 61094 "Crista Sterandryl" de Laboratorio Bioquímico Farmacéutico Lutetia S. A. de Montevideo. — Acta 61092 "Spongel" a la misma firma. — Acta 61059 "Robufin" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 61060 "Theotone" de la misma firma. — Acta 60977 "Androcles And The Lion" de Dalmas Limited, de Inglaterra. — Acta 60923 "Fiebrosier Duc" de César J. Carrara de Montevideo. — Acta 60924 "Pediarier Dve" de la misma firma. — Acta 60526 "Delfín" de Andrés Herczfeld de Montevideo. — Acta 60717 "Berna" de María Elena y Amelia Di Vietri, de Montevideo — Acta 61058 "Alibe" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 60839 "Pondets" de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo. — Acta 60886 "Rayotin" de Establecimientos Demicheri Ltda. de Montevideo. — Acta 60891 "Viozol" de Ciba Ste. Anonyme, de Suiza.

A la Cámara de Industrias: Acta 8391 "Protector para rayos solares" de Julio César Pereyra, de Montevideo. — Acta 7971 "Nuevo Procedimiento para el tratamiento de pieles lanares" de Julio César y Elemer Fogel, de Buenos Aires

---

A la Dirección de Industrias: Acta número 6421 "Perfeccionamiento en la fabricación y recauchutado de neumáticos" de Henry Simon Limited, de Inglaterra — Acta 8650 "Un juguete de figuritas animadas" de Francisco Pfeiffer, de la República Argentina. — Acta 8642 "Sistema de reducción de los rozamientos producidos por el paso por curvas de vehículos, etc. etc. de Henri Ruhlmann, de Francia. — Acta 8329 "Disposición de deshechos" de Sterling Drug Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 7712 "Cargador automático para hornos de fusión de vidrios" de Cristalerías Mayhoglas S. de Responsabilidad Ltda. de Buenos Aires — Acta 8569 "Procedimiento para producir derivados orgánicos de aminodioles" de Parke Davis y Co. de Estados Unidos de América. — Acta 7943 "Dispositivo para la instalación de artefactos eléctricos" de Orestes Morgade, de Montevideo. — Acta 7918 "Carpa Plegable" de Jorge Romerstein" de Buenos Aires. — Acta 7806 "Un dispositivo automático para la limpieza de botellas, damajuanas, etc., etc." de Jorge Vidiella, de Montevideo. — Acta 8132 "Una caldera de vapor" de Paul Bouellat, de Francia. — Acta 6358 "Una nueva articulación plegable para usos múltiples" de Américo Sugar, Geofredo Yarde Buller y Juan A. Skelton, de Buenos Aires — Acta 8408 "Un asiento plegadizo convertible en un símil de valija de mano" de Konrad Rudolf Deucher, de Buenos Aires — Acta 7805 "Un dispositivo para salvataje de nadadores" de Ismael Lucio Chas de Buenos Aires. — Acta 8579 "Un procedimiento para preparar Treo-1-Nitrofenil -2- Amino-1,3- Propanodiol" de S. A. Farmaceitici, Italia, de Italia. — Acta número 8673 "Mejoras en o referentes a armarios o estanterías con anaqueles móviles, etc. etc.' de Harald Oskar Lundqvist, de Suecia. — Acta 8666 "Tónico para el crecimiento del cabello" de Kurt Schongut de Montevideo. — Acta 8659 "Suspensión acuosa estable de procaína-penicilina G y procaína" de Bristol Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 8466 "Una composición detersiva granular y un procedimiento para reducirla" de The Procter y Gamble Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7956 "Mejoras en aparatos expendedores de mercaderías" de Odila Iris Carrera Baddouh, de Montevideo. — Acta 8658 "Nuevo calefactor electrodifusor" de Raimundo Eugenio Leroy, de Buenos Aires. — Acta 8679 "Método para la fabricación de edificios con placas autoportantes" de Leonel I. Viera, Ríos y Luis A. José Mondino Fravega, de Montevideo.

A la Facultad de Arquitectura: Acta 8557 'Conjunto de elementos detallados prefabricados para la construcción integral de las estructuras de edificios" de Alfonso Chiarino y Rafael Brunetti, de Italia. — Acta 8026 "Procedimientos de construcción de pisos" de José Renes Jagüe, de Montevideo. — Acta 7787 "Losas aligeradas de concreto armado y vigas y bloques para construirlas sin usar encofrado" de Guillermo Payet, de Perú.

Registros de marcas concedidos: Acta 60814 "Tirofil" de F. Rodríguez Icart Kopp Limitada, de Montevideo. — Acta 60674 "Natalone" de Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo. — Acta 60672 "Pavatrine" de G. D. Searle y Co. de Estados Unidos de América. — Acta 60073 "Eercal Famax" de Famax S. A. de Montevideo. — Acta 60567 "Codis" de Reckitt y Colman Limited, de Inglaterra. — Acta 61004 "Gastrosin" de Gustavo García y Cía. de Montevideo. — Acta 60445 "Calci Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo. — Acta 60190 "Bonanina" de Leandro Pereyra Siri de Montevideo. — Acta 60394 "Hemosules" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 60517 "Nestar" de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 59512 "Esterisal" de Juan Jiménez Cabrera de Montevideo. — Acta 59807 "Urecholine" de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6002 'Hidroxifilina" de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — Acta 60299 "Cassarino" de Cassarino Hermanos S. A. de Montevideo. — Acta 60931 "Keligramon" de Gerardo Ramón y Cía. de Montevideo. — Acta 60372 "Bi-Sol-Vic" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 60471 "Hista Med Quimios" de José María Arocena, de Montevideo. — Acta 59729 "Mino-Fil" de T. V. M. S. A. Tejidos y Medias S. A. de Montevideo. — Acta 60320 "New World" de Radiation Limited, de Inglaterra. — Acta 60474 "Automatic Electric" de Automatic Electric. Co. de Estados Unidos de América. — Acta 30894 "Lipiodina" de Ciba S. A de Suiza. — Acta 60481 "Lithcote" de Bawaer's Lloyd Pulp y Paper Mills Limited, de Inglaterra. — Acta 56723 "Coarco" de Coarco Ltda. Compañía de Control de Montevideo. — Acta 60638 "Fórmula 58" de Laboratorios Derminol Soc. de Representaciones Ltda. de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 58336 "Locomotora" de H. A. Robert y Compañía Soc. de Responsabilidad Ltda. de Montevideo. — Acta 60664 "Fisk" de United States Rubber Company de Estados Unidos de América. — Acta 60820 "Vieille Montagne" de la Societé Anónyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. — Acta 60973 "Clinestrol" de Glaxo Laborato-

rios Limited, de Inglaterra. — Acta 60996 "Lydbrook" de Ricard Thomas y Baldwins Limited, de Inglaterra. — Acta 60812 "Butterfly" de Handelmaatschappij Fussel y Co. N|V de Holanda. — Acta 59685 "Eagle" de The Nestle Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 61025 "Virtus" de Droguería Surraco S. Ltda. de Montevideo. — Acta 60881 "Holly Brand" de Frigorífico Nacional, de Montevideo. — Acta 60041 "Durene" de Durene Association of América de Estados Unidos de América. — Acta 60867 "Júpiter" de Industrias Adalberto Araújo S. A. de Brasil. — Acta 60856 "Shell Brand" de Shell Mex Uruguay Ltd. de Montevideo. — Acta 60855 "Shell" de la misma firma. — Acta 59960 "Editorial Claridad" de Antonio Zamora, de Montevideo. — Acta 61032 "Egipciana" de Campomar y Soulas S. A. de Montevideo. — Acta 61046 "Zapicán" de Helguera y Morixe S. A. de Montevideo. — Acta 61044 "Diamond Brand" de California Walnut Growers Association, de Estados Unidos de América — Acta 61047 "El Hogar" de Juan J Pezzolano, de Montevideo. — Acta 60788 "Aurora" de La Aurora, de José Martínez Reina S. A. — Acta 60902 "Enterprise" de The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania de Estados Unidos de América. — Acta 60861 "La Unión" de Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 60882 "El Paraíso de los Niños" de José Pumarega, de Montevideo. — Acta 60879 "National Cooked ox Tongue" del Frigorífico Nacional de Montevidéo. — Acta 60893 "Rebeca" de Albert Saul de Montevideo. — Acta 60990 "Ideal" de Abelardo Gori Salvo, de Montevideo. — Acta 60989 "Ideal" de la misma firma. — Acta 60787 "Majestic" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 60825 "Perry" de Luis A. Méndez, de Montevideo. — Acta 60880 "Holly Brand" del Frigorífico Nacional, de Montevideo. — Acta 60901 "Savers Salvavidas" de Life Savers Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 60882 "Holly Brand" del Frigorífico Nacional de Montevideo. — Acta 60835 "Emblemática" de Scott Paper Company de Estados Unidos de América. — Acta 60821 "Vieille Montagne' de la Societe A. des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. — Acta 60819 "VGM" de la misma firma. — Acta 60832 "Pum" de Productora Uruguaya de Medias S. A de Montevideo. — Acta 60833 "Pur Sang" de Pur Sang S. A. de Montevideo. — Acta 61048 "Olímpico" de Cristiani Hnos de Montevideo. — Acta 59249 "Unión Fabril del Corcho" de Unión Fabril del Corcho S. A. de Montevideo. — Acta 57878 "Diosma" de Francisco José Villa de Montevideo. — Acta 61051 "Fort" de Francisco Calafi e hijo, del Salto R. O. del Uruguay.

Se tiene por desistida la gestión de registro de marca Acta 5?768 "Sulfatonil B K" de José M. Arocena, de Montevideo.

Se prorroga hasta 10 días la vista conferida en el expediente Acta 8038 "Estructura mixta de perfiles abierto también de acero de elevado límite de elasticidad" etc. etc. de S. A. Electrificación de Italia.

Vista por 20 días: Acta 8545 a Juan A. Rezzonico "Mejoras en bloques para divisiones interiores". Acta 8410 a Paul Jacklin "Caja de construcciones ifantiles". — Acta 7779 a Héctor Nemen "Recolector de girasoles". — Acta 8284 a Rafael Favaro (hijo) "Un sillón de madera y lona para uso en playa o jardín". — Acta 8302 a Ibáñez y Rosson S. R. L. "Mejoras en máquinas batidoras mezcladoras". — Acta 8309 a Ladislao Reichman "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos". — Acta 8405 "Nuevo juguete' de Natán Aszym, Isachor Jurfest, Alejandro Deutsch de Montevideo. — Acta 8134 a Paul Bouellat "Caldera a vapor por irradiación con un solo colector". — Acta 8245 a Cucem Ltda "Mejoras en tapas coronas". — Acta 8372 a Oscar Plá Aguero "Colchonera flotadora para varios". — Acta 8240 a Elaboradora Rioplatense del Gaucho y Afines "Un tapón de cierre hermético". — Acta 7901 a Mariano Giner Gallego y Javier Modolell Lluch "Un sistema para la edificación prefabricada". — Acta 8324 a Mirko E. Sers "Un material para cubertura de techos". — Acta 6250 a Horacio Comes y José Alonso "Procedimiento para la extracción de lanolina a partir de la grasa bruta de la lana". — Acta 8296 a Carlos Pérez "Mejoras en bombillas". — Acta 8567 a Electro Motor S. R. L. "Un dispositivo para separar la clara de la yema de los huevos" — Acta 8564 a Sebastián Frasca Mónaca "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento del líquido" etc. etc. — Acta 8074 a Francisco Puig Parlade "Mejoras en hombreras". — Acta 8547 a Jacobo Sandor "Una mejora en tinteros". — Acta 8239 a la Elaboradora Rioplatense de Caucho y Afines "Un nuevo tipo de empolvorizador" — Acta 8566 a Mateo Kufner y Juan Picapietra "Encendedor eléctrico" — Acta 8030 a Luis Germán Landivar "Un nuevo soporte portátil. — Acta 8100 a David Khanis "Nuevo tipo de llavero". — Acta 7185 a Oronzio de Nora "Mejoras en o relativas a células electrolíticas". etc. etc. — Acta 7873 a Enrique G. Schoemberg "Nuevo elemento de construcción" — Acta 7955 a Rogelio Escobar Gómez "Procedimiento para la ejecución sin encofrado de losas nervaduras de hormigón". etc etc. de Montevideo. — Acta 7940 a Bernardino Caridad "Una tapa para envases de bebidas". — Acta 8237 a Virgilio Dante Tochetto "Mejoras en persianas de tipo fijo". — Acta 6671 a Manufacturera de Metales S A "Mejoras en válvulas automáticas para califots a gas" — Acta 8565 a Eduardo E. Steffen "Cilindro envase evaporador" — Acta 77?? a Julio Emilio Frey "Muñeca de preparado colorante". — Acta 7978 a Garri Chertkow "Un nuevo dispositivo adaptable a calzado en general en sustitución de los cordones". — Acta 8551 a Salvador F. Fernández Pérez y Enrique E. Marinelli "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y|o escarapelas de identificación". — Acta 8363 a Vicente Herberto Foti Berza 'Aparato termógeno para templar ambientes". — Acta 7898 a Vicente Angulo y Angel Bosco "Mejoras en sillones plegadizos y regulables automáticamente". — Acta 8529 a F. Iiera Medrano "Boquilla neutralizadora para cigarrillos". — Acta 8242 a Luis E. Chappe y Cía. "Mejoras en empaquetamiento de algodón".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los expedientes: Acta 5677 "Mejoras en materiales para hacer dentaduras artificiales" de The Almagamated Dental Company Limited de Inglaterra. — Acta 4160 "Procedimiento y aparato para la conservación pirolítica de aceites hidrocarburos" etc. etc. de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América. — Acta 8166 "Protesis" de Francisco José II y doctor Eduardo Wilms de Liechtenstein y Suiza. — Acta 7960 "Dispositivo antiencandilante adaptable preferente a vehículos" de Aníbal S. Fernández, de Buenos Aires.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente: Acta 6362 "Rotor para motor y método de hacerlo" de A G. Redmond, de Estados Unidos de América.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se conceden los asuntos siguientes: N.o 56091 "La Llave S A." de La Llave S A. de Montevideo. — Número 56092 "Drofisa" de Droguería Surraco S. Limitada de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se desestiman los asuntos: Acta 6703 "Mojador y perfumador de bolsillo" de Harold Dittmer de Montevideo. — Acta 6686 "Nuevo cierre de seguridad para envases en general" de Tomás R Garrido, de Montevideo. — Acta 6660 "Un tipo de baldosa granítica con base de hormigón" etc. etc. de Manuel Alé, de Montevideo. — Acta 6648 "Un nuevo tipo de cigarro de hoja" de Raúl Senin, de Montevideo. — Acta 7923 "Aparato sanitario que es la combinación de un videt y un water closet en una sola pieza y accionado mecánicamente" de Alvaro Bocage Pérez, de Montevideo. — Acta 914 "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados" de Roberto Fernández Quintana de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

19.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 17 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
—Por moción del señor Senador Berro se resuelve que en la sesión de mañana se proceda a la elección de los miembros que han de constituir dicha Comisión.

4—Monumento a los Treinta y Tres. — El señor Senador Arrillaga Safons formula moción para que se pasen sus manifestaciones al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a efecto de que el Poder Ejecutivo reitere el mensaje referente al proyecto de ley por el que se destinan $ 30.000.00 como contribución del Estado a tal fin.

5—Reiteración del pedido de informes. — El señor Senador Echegoyen solicita de la Mesa se sirva reiterar la solicitud formulada sobre la disposición policial que obliga a los exilados políticos bolivianos a presentarse cada 72 horas, para constatar su permanencia en el país. — Así se resuelve.

6—Liceo Departamental de Mercedes. — Manifestaciones del señor Senador Haedo sobre la necesidad de dotar a dicho Liceo del edificio apropiado. — Se resuelve que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

7—Declaración de bienes de los señores Senadores. — El señor Senador Fusco solicita que se aplace su consideración hasta la próxima sesión. — El señor Senador Rodríguez Larreta propone que se aplace hasta la primera sesión del mes próximo.
—Exposición del señor Senador Rubio. — Se resuelve colocar dicho asunto en el orden del día de la primera sesión del mes de mayo.

8—Cincuentenario de la muerte de Juan Manuel Blanes. — Proyecto de ley por el que se le acuerdan honores nacionales.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor Senador Arrillaga Safons, proponiendo que se fije como fecha para su rememoración el día 3 de junio o el 29 del mismo mes.
—El señor Senador Haedo pide que se mantenga la fecha fijada en el proyecto de la Comisión.
—Manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz.
—Se aprueba el proyecto en discusión general. — Aprobado en particular el artículo 1.o. — En discusión el artículo 2.o. — Intervenciones de los señores Senadores Rodríguez Larreta, Echegoyen y Haedo.
—Exposición del señor Senador Gamba.
—Son aprobados los artículos 1.o y 2.o.
—El señor Senador Cusano propone un artículo 3.o aditivo por el que se establece el concurso de monografía sobre la vida y la obra pictórica de Juan Manuel Blanes.
—Se lee el artículo 3.o aditivo.
—En discusión.
—Debate. — El señor Senador Arrillaga Safons, propone que se establezcan estímulos para los concursantes. — La señora Senadora Pinto de Vidal, propone la modificación del artículo.
—Continúa el debate. — El señor Senador Arroyo Torres formula consideraciones sobre la necesidad de pedir la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo, dado que el proyecto va a originar gastos.
—Prosigue el debate. — Se vota afirmativamente el artículo propuesto por el señor Senador Cusano.
—Supresión de la 2.a discusión.
—Sanción. — (Carpeta 160|1951).
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

9—Gastos de la Delegación a la IV Reunión de Consulta realizada en Washington.
—Proyecto de ley por el que se destinan pesos 100.000.00 a tal fin.
—Primera discusión general.
—Debate. — Aprobado el proyecto en general. — En discusión particular el artículo 1.o.
—Intervenciones delos señores Senadores Manini Ríos, Arrillaga Safons y Arroyo Torres.
—Se aprueba el artículo. — Supresión de la 2.a discusión. — Sanción. — (Carpeta 119|1951. (M: 2258).

10—Elevación a la categoría de Embajadas a las Representaciones diplomáticas en Paraguay, Cuba, Bolivia y El Salvador.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor Senador Manini Ríos informando el proyecto de la Comisión.
—Debate en el que intervienen varios señores Senadores.
—Se aprueba el proyecto en general.
—En discusión particular. — Se aprueba el artículo 1.o. — Manifestaciones del señor Senador Fusco.
—En discusión el artículo 2.o. — Manifestaciones del señor Senador Echegoyen. — Aprobado el artículo 2.o.
—Supresión de la 2.a discusión.
—Sanción. — (Carpeta 127|1951 y 2016|1950) (M: 2163).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

11—Comercialización de la lana.
—Continúa la discusión.
—Exposición del señor Senador Charlone.
—Se prorroga la sesión hasta que termine su exposición el señor Senador Charlone.
—Se da por terminado el acto, siendo la hora ... 20 minutos.

1

Siendo las 17 horas y 32 minutos entran a Sala de sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano Ostinelli, Charlone, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Batlle Pacheco.**
Con aviso el señor Senador **Chouhy Terra.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Montevideo, remite una nota por la que, y de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de ley N.o 9.515, remite copia de las actas números 758, 760 y 761, donde consta la versión de lo actuado, respecto al asunto planteado en dicha Junta, por el tercio de sus componentes, de la iniciación del juicio político al señor Intendente Municipal de la Capital.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Agremiación Ruralista de Cañas, remite un telegrama relacionado con el precio de lana.
—A sus antecedentes.
La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, acumulable a la legal correspondiente, y que se relaciona con el que se encuentra a estudio del Senado.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BERRO. — Desde hace días figura en la orden del día, señor Presidente, un asunto al que es necesario dar urgente resolución, y al que nunca le llega su turno Es la Elección de miembros de la Comisión Permanente.
Se trata de buscar una fórmula que contemple los intereses de todos los sectores políticos, y mediante la cual éstos estén representados de acuerdo con el caudal electoral de que disponen.
La Constitución establece que la Comisión Permanente debe elegirse a los quince días de iniciadas las sesiones. Como ya ha pasado un mes y medio, voy a hacer moción para que se incluya este asunto en la sesión de mañana —que es la última de este mes, salvo alguna extraordinaria que pueda realizarse— estableciéndose no que se va a tomar la votación a la entrada de la sesión, o en un momento determinado, sino que se recogerán las boletas desde la hora de iniciación de la sesión hasta las 19 horas.
De esta manera, todos los sectores políticos tendrán tiempo de manifestar su voluntad con amplitud, aun cuando algún Senador pueda llegar con cierto retardo.
Entiendo que es una solución conveniente para todos.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría realizarse la votación durante el transcurso de la sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; así lo ha propuesto el señor Senador Berro.
Se va a votar la moción del señor Senador Berro.
Se vota: *Afirmativa.*

4

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En el Departamento de Treinta y Tres, señor Presidente, se ha constituído un Comité Patriótico pro monumento a los 33, que ha obtenido para ese fin el concurso popular. El Municipio de Treinta y Tres, también ha ofrecido una cantidad importante a ese efecto.
El Poder Ejecutivo, en enero de 1949, envió un mensaje al Parlamento, con la firma del Ministro de Instrucción Pública, y de nuestro colega, el señor Senador Arroyo Torres, estableciendo la contribución del Estado a esa obra con la cantidad de treinta mil pesos.
La Cámara de Representantes, por unanimidad, aprobó este proyecto de ley que se encuentra a estudio del Senado. De acuerdo con la tesis sustentada por este Cuerpo, en virtud de tratarse de un gasto con cargo a Rentas Generales, se necesita la aquiescencia del actual Poder Ejecutivo para su consideración.
En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que las palabras que acabo de pronunciar pasen al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos de que revea el asunto y, si lo considera pertinente, obtenga, del Poder Ejecutivo, la ratificación de este Mensaje.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite...?
Adhiero a la moción del señor Senador Arrillaga Safons señor Presidente, y, además, como homenaje al buen gusto de los ciudadanos de Treinta y Tres, debo expresar que en esa ciudad no se va a repetir la estatua standard que se está erigiendo en todas las ciudades de la República.
(Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arrillaga Safons.
Se vota: *Afirmativa.*

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — En mayo del año pasado, solicité, por intermedio de la Mesa, que se me informara acerca de una medida impuesta a los exilados bolivianos que están en nuestro país, por la cual debían concurrir cada 72 horas a hacer acto de presencia en la Jefatura de Policía.
Hice, entonces, una exposición destinada a demostrar, por lo menos, mi ignorancia en cuanto a la existencia de disposiciones que autorizan la adopción de una medida tan estricta, que puede considerarse demasiado severa, particularmente cuando se trata de un país tan alejado del nuestro, como Bolivia, respecto del cual el riesgo que puede existir desde el punto de vista de la paz política de ese Estado, con relación a las actividades de esos exilados, es, naturalmente, muy remoto.
Algunos de esos exilados son de una calidad personal tal, que esa medida, puede resultarles particularmente penosa. Recuerdo el caso de un médico, con quien tuve el gusto de conversar, el cual me expresó la violencia que le representaba verse obligado a concurrir, cada 72 horas, a la Jefatura de Policía. A todas las contrariedades de tan diverso orden que supone la condición de exilado, no debemos agregarle, todavía, esa carga onerosa que supone concurrir ante las autoridades policiales con esa frecuencia.
Mi propósito era informarme del fundamento de esa medida.
Alguna vez, particularmente, para no aparecer insistiendo en el Senado, hice llegar el recuerdo de que había pedido ese informe, puesto que no conseguía respuesta. No atribuyo el silencio al propósito de no contestar, sino a que, en el fárrago de asuntos de los Ministerios, ha podido pasar inadvertido; pero como lindamos ya en el cumpleaños de la petición, parece del caso —tratándose de temas vinculados a los derechos de la persona humana— recordar la necesidad de darle término a esto, informando al exponente acerca de qué motivos legales, o qué procedencia tiene esa medida.
Pediría, entonces, no que el Cuerpo lo solicite, de acuerdo con la previsión constitucional, porque no deseo ser excesivo en la petición y porque —repito— no lo atribuyo a ningún designio deliberado, sino que si la Mesa no tiene inconveniente, reitere la solicitud que he formulado oportunamente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: en la ciudad de Mercedes se ha iniciado un movimiento en el que interviene la Comisión de Padres de Alumnos del Liceo, las autoridades y la población en general, tendiente a dotar a esa ciudad de un edificio para sede del Liceo Departamental que sustituya al viejo local que desde hace más de cuarenta años alberga al principal instituto de enseñanza secundaria.
La ciudad de Mercedes, ocioso sería consignarlo, es una de las más importantes del país, con una firme y muy respetable tradición de cultura, en la que es necesario reconocer la influencia directa de esta prestigiosa casa de

estudios, que comenzó a funcionar sobre la base del viejo Instituto "Uruguayo", fundado por don José María Campos, y más tarde dirigido por un hombre de excepcional capacidad para las tareas de la enseñanza, cuyo nombre siempre pronuncio, al referirme a su carácter de educacionista, con mucho respeto, por más que me separen de él grandes diferencias políticas: me refiero a don Luis Alberto Zanzi. El recuerdo de la acción de este director, desarrollada en el primer Liceo oficial que se instaló en Mercedes, continuada por otros prestigiosos directores, ha dado a esa casa de estudios una importancia excepcional.

El edificio es ya totalmente insuficiente para albergar el número de alumnos y para que se pueda impartir la enseñanza en las condiciones modernas, atendiendo, sobre todo, a la evolución que han tenido los métodos pedagógicos.

Pronuncio estas palabras para sumar mi apoyo decidido a esta iniciativa, esperando que ella cuente con la colaboración del Poder Ejecutivo y de las autoridades de enseñanza.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

7

—Se va a pasar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de resolución sobre declaración de bienes de los señores Senadores.

Se había quedado en que la Comisión de Constitución y Legislación iba a estructurar un proyecto; pero, a la Mesa no ha llegado ninguno.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

La Comisión, señor Presidente, se ha reunido y ha estado estudiando con particular detenimiento un proyecto de resolución, sobre la base de un anteproyecto que trajo a su seno el señor Senador Echegoyen.

Hay acuerdo unánime en la Comisión sobre los lineamientos generales del ante-proyecto, pero, hay también acuerdo unánime en cuanto a reconocer que ésta es una materia delicada y que, por lo mismo, debe procederse con toda parsimonia y reflexión, y deben ajustarse las expresiones para no caer en un terreno que no sería el deseable.

Por eso, señor Presidente, la Comisión ha resuelto proseguir en el día de mañana con el estudio de este asunto, y solicita al Senado que aplace la consideración del mismo hasta la próxima sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No sería mejor aplazarlo hasta la primera sesión de mayo?

SEÑOR FUSCO. — Podría ser razonable; si el señor Senador lo sugiere yo, personalmente, no tendría inconveniente en aceptar su proposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así hay tiempo para estudiarlo un poco.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que la Comisión que va a estudiar en forma prolija este proyecto, tuviese en cuenta la situación que se nos crea a algunos Senadores que no tenemos actividad única, sino una actividad dispersa.

Yo, por ejemplo, tengo actividades rurales muy importantes y una casa de comercio en que diariamente se mueven las cuentas. Es poco menos que imposible, si no en el día fijado para el balance anual, establecer estrictamente, al centésimo, la situación de la casa; varía, repito, diariamente, con compras, ventas, pagos, movimientos bancarios, etc., En la Cámara de Representantes se presentó esta misma dificultad, la cual se obvió admitiendo que se presentara el último balance, desde luego con libros escriturados judicialmente de acuerdo con el Código de Comercio.

Pediría que se tomara en cuenta esta situación especial, que también puede involucrar a otros señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fusco, con la modificación propuesta por el señor Senador Rodríguez Larreta, para que este asunto se coloque en el orden del día de la primera sesión del mes de mayo, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sustitutivo, por el que se decretan honores nacionales, en el cincuentenario de su muerte, al pintor don Juan Manuel Blanes.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 160 de 1951. — Distribuído N.o 89 de 1951.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Trasládense los restos de Juan Manuel Blanes al Panteón Nacional. En ese acto, que se efectuará el 18 de mayo próximo, se le tributarán los honores nacionales máximos.

Art. 2.o Los institutos educacionales públicos realizarán, con tal motivo, actos de homenaje a su memoria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

He comprobado, señor Presidente, que la fecha elegida, del 18 de mayo, no tiene más trascendencia en este proyecto, que el hecho de tratarse ya de una fiesta patria, pero considero que podríamos estudiar la fecha que tuviera más significación directa con la persona a quien queremos rendirle un homenaje.

En ese sentido, tuve en mis manos una obra nueva de Eduardo de Salterain, sobre Blanes: "El Hombre, su Obra y la Epoca", y obtuve alguna información al respecto, en el afán de buscar una fecha más ajustada, estimando que podría ser o la de su nacimiento o aquella en que sus restos fueron depositados en el Cementerio Central.

Da la casualidad que una y otra fecha están dentro del mes de junio, que, para los uruguyos es el mes de Artigas, la figura más vinculada a este artista. Por eso, señor Presidente, me atrevería a proponer una de esas dos fechas, o la del 29 de junio, en que fueron depositados sus restos, traídos de Europa, o la del 8 de junio, día de su nacimiento. Cualquiera de esas dos es más indicada que la que se señala. Analizando una y otra, considero mejor la del 8 de junio.

El propósito que tuvo la Comisión —yo fuí quien indicó la fecha del 18 de mayo, tuvo fundamentalmente en cuenta la conveniencia de establecer un plazo dentro del cual se pudieran mover las autoridades nacionales para organizar el homenaje correspondiente.

La fecha que yo indico es posterior. Considero que tiene fundamento más importante y que contempla las observaciones que había formulado el compañero a que me refiero.

Por eso propondría que, en vez de establecer la fecha del 18 de mayo, se estableciera el 8 de junio.

Era lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El propósito que tuvo la Comisión yo, fuí quien indicó esa fecha— fué el de asociar la merecida evocación del insigne pintor, a una fecha artiguista, puesto que entre las obras esenciales, están, precisamente, las de historia nacional, referentes a Artigas y a los Treinta y Tres. Parecían casi indicadas el 19 de abril y el 18 de mayo.

Se quería, además evitar el tener que declarar otro día feriado, porque el número de éstos es ya un poco excesivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — El 18 de mayo, por lo regular, las ceremonias patrióticas en Montevideo no tienen espectacularidad porque casi tradicionalmente se dejan libradas a la ciudad de Las Piedras la conmemoración de la fecha histórica.

Este año bien aprovechado estaría, señor Presidente, dedicando a Blanes en solemnización de ese día. Habría, además, tiempo suficiente para que el Gobierno, las instituciones de enseñanza y el pueblo de la capital, pudieran asociarse en forma condigna de la gloria realmente extraordinaria del gran pintor

Las fechas del nacimiento o la otra mencionada por el señor Senador Arrillaga, son, interesantes, pero, si no se aportan otras razones me inclino a mantener la fecha del 18 de mayo, porque permite cumplir con el propósito de no declarar nuevos días feriados; da tiempo para que el Gobierno pueda preparar la ceremonia y adquiere ésta un carácter simbólico extraordinario, al ver asociadas la gloria de Blanes a la de Artigas, Fundador de la Nacionalidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sólo voy a agregar algunas reflexiones más en apoyo de las que acaba de expresar el señor Senador Haedo, que están en el fondo de su pensamiento, aunque no las haya manifestado de una manera concreta, y son las de que, sin desconocer las razones que da el señor Senador Arrillaga, me parece conveniente que esta solemnización se haga en un momento psicológico propicio para que alcance la popularización que nosotros queremos darle.

La memoria de este tipo de hombres en el país, queda reducida, en realidad y por desgracia, a círculos muy estrechos. Son sólo los que se interesan en las labores del espíritu, aquellos que tienen una justa o aproximada valuación de la memoria de estos hombres.

Como por fortuna en el país es ya una conciencia la gloria de Artigas, y todo lo que a él se refiere fija la atención popular en el hecho o en la ceremonia que se realice, aprovecharíamos así este clima o este horizonte espiritual del día 18 de mayo, para proyectar sobre él, la estampa de Blanes que, además, tiene no sólo el hecho de estar vinculado a la historia del país, por haber hecho en sus pinturas la epopeya, sino porque también tiene un valor fundamental, y es que así como uno pudo ser el creador de nuestra nacionalidad con su vida inigualable, el otro es, con razón, el fundador de nuestra pintura, con sus obras admirables.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desde ese punto de vista, uno y otro se unen en la reverencia de nuestro recuerdo; pero es preciso que el pueblo sienta que esto es así, y el comentario que entonces se haría de su obra, unido él hasta en su vida física tanto como en la del espíritu a la gesta del país, sería, repito, un admirable y emocionado horizonte para levantar frente a él, la figura de Blanes aquel día en que está levantada en el recuerdo del pueblo, la memoria de Artigas.

Es con este razonamiento más, que continúo sosteniendo el criterio expresado por el señor Senador Haedo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hacer uso de la palabra, se va a dar por suficientemente discutido el punto en discusión general.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar en discusión general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué quiere decir "honores máximos"?

SEÑOR HAEDO. — Honores de Presidente de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿por qué no ponemos honores de Presidente de la República?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por una razón de elegancia.

SEÑOR HAEDO. — Cuando se quiso rendir homenaje a Rodó, por ejemplo, se puso en el proyecto, también, "honores máximos". Es esta expresión "honores máximos" una fórmula tradicional.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: alcancé a oír las últimas palabras expresadas por el señor Senador Haedo, con respecto al punto que se está considerando y, desde luego, he oído, también, al señor Senador Zavala Muniz.

Tengo, además, sobre la Mesa, el proyecto sustitutivo que constituye, en sus dos artículos, un acertado proyecto de homenaje a este gran artista que fué Juan Manuel Blanes.

Voy a adherir con todas las manifestaciones de mi espíritu, porque entiendo que el acervo cultural recordativo de la República debe ir enriqueciéndose cada día en esta orientación justiciera de los valores apreciables del país y tengo para mí, en estos instantes, que hacerme si nó un reproche, por lo menos, una enmienda a palabras recientemente pronunciadas: me refiero a las que expresé en la sesión del día de ayer, con motivo de la exaltación de los valores estéticos y sociales generales de aquel gran escritor y político que fué Eduardo Acevedo Díaz.

En aquélla oportunidad, señor Presidente, quise establecer, como basamento de la cultura general del país, que llegaban a conformar, por decir así, la independencia espiritual del país, en un paralelo recomendable con la obra de quienes aceleraron el nacimiento de la República, que diera por resultado la independencia política, y establecía, entonces, cuatro valores de esta naturaleza, creadores de cuatro manifestaciones de índices de pensamiento que nos enorgullecen, en la acción que les correspondió en la iniciación y proyecciones que la subsiguieron, llegan hasta nuestros días con tan palpitantes valores, como cuando fueron concebidas.

En realidad, no sé por qué desapareció en el momento en que expresaba aquellos conceptos, del primer plano de mi conciencia.

Creo que si los cuatro nombres que recordaba ayer son arquetipos en la creación de nuestra cultura no menos valor tiene la personalidad de Blanes que es el creador de la pintura nacional; y si bien es cierto que su orientación culminante fué de carácter histórico, justamente, con sus evocaciones históricas realizó uno de los aspectos más honorables y más eternamente recordados de su obra.

Así pues, señor Presidente, dejando enmendado el olvido, y adhiriendo a las palabras de exaltación al recuerdo de Juan Manuel Blanes, me preparo a votar complacido el homenaje que va a realizar el Senado, y desde ya, con entera satisfacción presto mi apoyo afirmativo al artículo 1.o de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: *Afirmativa.* — *Unanimidad*)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — *Unanimidad*)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a proponer, señor Presidente, un artículo aditivo a este proyecto.

El estudio de la obra y la vida de Juan Manuel Blanes ha sido realizado por dos escritores nacionales: Fernández Saldaña y de Salterain Herrera; pero, hace falta se escriba mucho más sobre tan alto artista, y no hay ningún otro trabajo orgánico fuera de los dos que he citado. Entiendo que llega el momento de abrir una posibilidad para los escritores nacionales a fin de que puedan realizar un estudio completo sobre la vida y la obra pictórica de Blanes. Y, en ese sentido, creyendo que esta otra moción integrará y complementará el homenaje, voy a proponer un artículo 3.o, para que se faculte al Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio del Museo de Bellas Artes a que llame a concurso para una monografía sobre la vida y obra pictórica de Juan Manuel Blanes.

Me parece que la mejor manera de hacer perdurar su recuerdo, aún cuando los restos del ilustre pintor vayan al Panteón Nacional y se realicen esos actos anuales de homenaje, es la realización de un estudio fundamental sobre su vida y su obra.

Por estas razones, propongo este artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo que propone el señor Senador Cusano.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por intermedio del Museo de Bellas Artes publicará una monografía sobre la vida y obra pictórica de Juan Manuel Blanes, acuyo efecto llamará a concurso a los escritores nacionales."

—En discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, para hacer una pregunta al señor Senador Cusano?

Es para saber si la Dirección del Museo de Bellas Artes es la que dispondrá y organizará el concurso.

SEÑOR CUSANO. — No quiero prescindir del jerarca correspondiente que el Ministerio, pero me parece que es una función inherente al propio Museo de Bellas Artes, que por el carácter de su especialización en la materia, es el que podría establecer las bases del concurso. Sin embargo, si el señor Senador, encontrara cualquiera otra solución, no tendría inconveniente en aceptarla.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo es la redacción del artículo?

SEÑOR CUSANO. — El artículo dice así: "El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por intermedio del Museo de Bellas Artes, publicará una monografía sobre la vida y obra pictórica de Juan Manuel Blanes, a cuyo efecto, llamará a concurso a los escritores nacionales".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Faltaría el estímulo indispensable: los premios.

SEÑOR CUSANO. — Prescindo en esta primera etapa de esa parte, por que el Parlamento no tiene iniciativa en materia de gastos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría desglosarse ese artículo y enviar la proposición del señor Senador Cusano, a la que adhiero totalmente, al Poder Ejecutivo complementándola con estas expresiones en el sentido de que es necesario darle algún estímulo a los concursantes y como el Parlamento no tiene iniciativa, espero que el Ministerio de Instrucción Pública tome las medidas pertinentes, salvo que el Senado resuelva conceder un estímulo por su vía privativa.

SEÑOR CUSANO. — Hay precedentes, y por otra parte, todo concurso tiene que tener premios, y en este sentido creo que no hay porqué exhortar al Poder Ejecutivo, porque no se podría realizar ningún concurso de la jerarquía del que propongo sin el estímulo necesario. Los concursos de pintura, literatura, todos absolutamente, tienen premios. De manera que nosotros establecemos la realización del concurso y los recursos quedan a cargo del Poder Ejecutivo, que tomará las medidas pertinentes para procurarlos de acuerdo a las palabras del señor Arrillaga Safons y a las

que acabo de pronunciar que las considero suficientes a esos efectos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No considero serio este procedimiento.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Voy a agregar algunas manifestaciones a las observaciones del señor Senador Arrillaga Safons, aunque considero que el señor Senador Cusano que es el autor de la proposición que se debate, ha puesto en claro la situación general de esta clase de circunstancias en que se promueve un concurso. Habrá que establecer jerarquía de superioridad en las obras que se presenten diríamos las primeras posiciones, de acuerdo al criterio preferencial del tribunal que juzgue los trabajos en oposición. Eso necesariamente debe alcanzar una sanción honorífica, y es evidente que tiene que surgir de la realización misma del concurso. Podría decirse, que no ha ocurrido concurso alguno sin que tuviera su sanción honorífica, desde la simple publicación de la obra conceptuada mejor, hasta aquella que se concreta en dinero, medallas, y otras compensaciones análogas.

Estas son las razones que me mueven a votar la proposición presentada por el señor Senador Cusano, reconociendo la buena intención de las expresiones del señor Senador Arrillaga Safons, que sin duda van a encontrar satisfacción total, en la celebración del concurso.

Nada más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Es para preguntar al señor Senador Cusano si no aceptaría que el artículo quedara terminado en la parte que se refiere al Ministerio de Instrucción Pública, sin mencionar al Museo de Bellas Artes. No me parece la institución más adecuada. Yo desearía que el Ministerio hiciera lo que se propone en ese artículo y tomara todas las medidas relativas a esa finalidad, pero que lo hiciera por intermedio del organismo que le pareciera más conveniente.

Yo no sé que, por regla general, el Museo de Bellas Artes esté en condiciones de realizar publicaciones, llamar a concurso, etc.

SEÑOR FORTEZA. — La Comisión de Bellas Artes, sería otra cosa.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me parece que lo que el señor Senador Cusano desea es que se publique la obra, que se haga la monografía relativa a la vida y obra del artista Blanes. El Ministerio de Instrucción Pública tomará en cuenta, sin duda alguna, esa muy buena iniciativa y la dará al organismo que le parezca más conveniente e indicado...

SEÑOR FORTEZA. — La Comisión Nacional de Bellas Artes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ...como podría ser la Comisión Nacional de Bellas Artes.

SEÑOR CUSANO. — La señora Senador indica un criterio, pero el Parlamento puede hacer cualquiera de las dos cosas. Puede, simplemente, destinarla al Ministerio o puede indicarle directamente la institución que haga el concurso. No puede prescindir del Ministerio, pero puede indicar que su criterio es que sea el Museo de Bellas Ates, por la capacitación natural, quien deba llevar adelante ese concurso. Opto por este temperamento, desde que no prescindimos del Ministerio pero establecemos que hay un organismo especializado que al Parlamento le parece que es el más indicado para realizar esa labor.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A algunos miembros del Parlamento le podrá parecer eso, porque a mí no me parece que sea el más especializado. Esto era lo que quería dejar sentado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — He hecho la pregunta sobre quien paga eso.

Aquí en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, hemos oído, constantemente, largos discursos y exposiciones sobre el cumplimiento de la Constitución. Creo que el Parlamento hace muy bien en estar celoso del cumplimiento de las normas constitucionales y creo que el Parlamento hace muy mal cuando da el ejemplo de violar la Constitución.

Participo de la idea central por qué ¡quién se va a negar a una iniciativa de esta naturaleza!, pero el artículo 76 de la Constitución dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos...."

El Parlamento, ya sea la Cámara de Senadores o la Cámara de Diputados, debe dar el ejemplo de la respetuosidad a las normas constitucionales. No es una cosa baladí que no tenga importancia, que planteado en Sala que un artículo es violatorio de la Constitución, se siga para adelante.

Creo que los recursos hay que indicarlos, porque hay una norma constitucional que así lo exige. Nadie podrá decirme que esta ley no es violatoria del artículo constitucional que he leído.

Tengo el mejor propósito de que se vote este proyecto de ley pero creo que nosotros debemos ser muy cuidadosos del cumplimiento de las normas de la Constitución.

El Parlamento, que tiene que vigilar al Poder Ejecutivo precisamente, y que todos los días se plantean debates para exigir a los titulares del Poder Público que se ajusten a las normas constitucionales, pierde autoridad si, sabiéndolo, a conciencia, viola la Constitución.

El artículo constitucional es terminante. Vuelvo a leerlo: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos....."

Lo vamos a poner al Poder Ejecutivo en la disyuntiva o en la situación de vetar esta ley, no obstante la simpatía con que esta ley cuenta por parte de este Poder del Estado, y venga a decirle al Parlamento y a los señores legisladores que deben cumplir con la Constitución?

Pediría que este asunto se transfiriera para la sesión de mañana para no desplazarlo más y que buscáramos los recursos, que podría ser pedir la autorización al Poder Ejecutivo para poder girar contra Rentas Generales.

SEÑOR CUSANO. — Acepto el temperamento que indica el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No debemos crear antecedentes. Los antecedentes, por más buen propósito, por más buena fe que tengamos, siempre son peligrosos. Un día un Ministro en Sala puede recordar este debate de hoy y hacernos ver que, en determinada oportunidad, no cumplimos con el requisito constitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se ha precisado de esto para aumentar en 90 millones de pesos los gastos presupuestales. Me parece que esto es un poco irrisorio.

Se puede ver la lista publicada hoy en un diario de los 90 millones de gastos presupuestales hechos fuera del presupuesto. Este es un asunto muy modesto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el Poder Ejecutivo ha aumentado en 90 millones de pesos los gastos presupuestales, violando normas legales, violando la Constitución, no creo que en este país no existan sectores de oposición que pidan explicaciones al Poder Ejecutivo. Le es más cómodo a la oposición no sentar ningún precedente y no aconsejar ellos mismos, la violación de las normas constitucionales.

En el día de mañana, tengo la seguridad que, consultado el señor Ministro de Instrucción Pública, sobre la posibilidad de autorizar se gire contra Rentas Generales, éste no se va a negar y, de esa manera, no sentamos el precedente.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en aceptar la proposición formulada por el señor Senador Arroyo Torres, pero debo manifestar que ese artículo no origina directamente gastos, lo único que se establece es la delegación de llamar a concurso, cosa que no origina ningún gasto. Si el Poder Ejecutivo quiere estimular a los escritores, cosa que también nosotros pretendemos, será este Poder el que remitirá un proyecto de ley complementario en la cual se fijen los premios a otorgarse y los recursos con que se atenderán. Pero, repito, este artículo, en sí, no origina gastos porque dice que simplemente se abrirá un concurso. El complemento vendrá después.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sin gastos no tiene posibilidad de cumplimiento.

SEÑOR CUSANO. — No creo que hubiera esa violación ante cuya denuncia protestaba el señor Senador Rodríguez Larreta, en este pequeño agregado en la ley de homenajes a Blanes, en el sentido de que se escriba una monografía sobre su vida pública.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No protestaba, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Protestaba por lo otro. Porque se percibiese una inexistente violación y no se denunciara una violación tantas veces millonaria...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Supongo que el Ministerio de Instrucción Pública —no tengo por delante su presupuesto— dispondrá de alguna suma para gastos extraordinarios como tienen todos los Ministerios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A eso me iba a referir, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esto insumirá una cantidad de uno o dos mil pesos que se podrían incluir, perfectamente, dentro de los gastos del Ministerio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción?

Quería referirme a lo que acaba de expresar el señor Senador Rodríguez Larreta.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por definición, naturalmente, estimula la cultura nacional. Tiene rubros para bibliografía, adquisiciones de obras para la biblioteca, etc. Sería, quizá, demasiado rigor, admitir que pueda comprar libros, pero que no pueda organizar una publicación que tenga un objeto tan noble y tan ligado

a los sentimientos elementales de la nacionalidad, como es el homenaje a la memoria de Blanes. Hay fondos para cultura, que no creo que hayan sido suprimidos en el nuevo presupuesto. Había —son mis recuerdos— un rubro "Arte y Cultura".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo hay.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, creo que no hay, propiamente, violación. Si la dejáramos para mañana y, autorizados por el señor Ministro, dijéramos que se pagará con Rentas Generales cambiaríamos, en todo caso, una violación por otra, porque atribuirlo a Rentas Generales es otra violación, y no creo que saliéramos ganando con ello.

En consecuencia, no existe razón para detener este proyecto. Tratándose de un motivo que tanto obliga a la gratitud nacional, como el que determina este homenaje me parece que conviene seguir adelante, con los respetos debidos a la opinión del señor Senador Arroyo Torres, y votarlo de inmediato.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Deseo aclarar que cuando la Constitución es clara, sin indicar recursos podemos girar a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Además, deseo indicar, también, que este concepto de que los Ministerios tienen rubros, no juega en este caso, porque por algo la Constitución establece que cuando disponemos un gasto deben votarse recursos.

La Constitución no se remite nunca a los rubros normales de gastos de los Ministerios. La tesis es muy peligrosa y llevada a sus extremos podrían salir todas las leyes de gastos sin recursos, porque se gira contra los rubros de los Ministerios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En materia de peligros, por razones de oficio, —estamos en la oposición— tenemos cierta sensibilidad y cierta práctica que nos hace bastante diestros en señalar los riesgos que puedan existir para el interés nacional.

Si lleváramos ese rigorismo al extremo que se pretende, el artículo 1.o sería inconstitucional, también. Alguna vez se ha planteado debate al respecto, y se ha dicho que no se podrían decretar honores nacionales por el Ejército, porque también ello origina gastos, pues hay que movilizar regimientos o batallones, y eso supone, también, una erogación. Contesté en esa oportunidad, lo que ahora digo, para hacer coordinados los argumentos respecto de un artículo y de otro: que el Ministerio de Defensa Nacional o el Ejército nacional, tiene, entre sus funciones naturales, la de rendir honores.

De manera que, como institución, estaba dentro de su función habitual u ordinaria prevista por el propio legislador, la de rendir ese tibuto a la memoria de los grandes hombres.

En consecuencia, no era sino el ejercicio normal de una función.

El Ministerio de Instrucción Pública tiene, para mí, dentro de esta previsión, la misma posición que el Ministerio de Defensa Nacional en cuanto al artículo 3.o. El Ejército se prepara para rendir estos honores, y los gastos están dentro de los naturales como servicio ordinario del Estado; y lo mismo debe ocurrir con el Ministerio de Instrucción Pública, en cuanto al proyecto que se ha presentado. Es su función natural, y yo recuerdo concretamente los rubros, pero no hace falta que lo diga la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si nosotros exageráramos el pensamiento del señor Senador Echegoyen, a ninguna ley le podría poner el Poder Ejecutivo el cúmplase, porque hay un gasto originado por una hoja de papel numerado. No se puede exagerar así porque, para poner "publíquese e insértese", hay un gasto de $ 0.02.

Este gasto no es así, porque hay que destinar una cantidad de miles de pesos para los premios y convendría que se supiera la cantidad que se va a invertir en premios. Eso convendría saberlo de antemano y luego hay que hacer un segundo gasto que es la impresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido el artículo propuesto por el señor Senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El señor Senador Arroyo Torres había pedido que pasara a Comisión. ¿Insiste el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no deseo hacer debate. Si hay ambiente en el Senado para pasarlo a Comisión y vestirlo mejor, propondría que así se hiciera. No voy a hacer un debate sobre esto y creo que el señor Senador Cusano tampoco tendrá interés en hacer debate, porque es violento hacerlo respecto a este proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Ya se ha aclarado que esto no ocasiona gastos. Por tanto debemos dejar que se apruebe este proyecto, y luego gestionar que el Ministerio de Instrucción Pública envíe, por vía complementaria, un proyecto solicitando los recursos necesarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto su indicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador Cusano.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Votarlo en el sentido de que se dispondrá de los rubros normales del Ministerio de Instrucción Pública para solventar el gasto y si no lo puede salventar, que pida los recursos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, —y perdóneseme la insistencia— de que no apruebo el criterio de que haya que gestionar nada. Creo que la ley, tal como va, es perfectamente irreprochable. Digo esto, para no crearme un compromiso personal de una gestión ulterior, porque voto a conciencia el artículo propuesto por el señor Senador Cusano, creyendo que se ha cumplido con los cánones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley que destina $ 100.000.00 para atender los gastos de la delegación del Gobierno a la IV Reunión de Consulta realizada en Washington.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 119 de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido 27 de 1951).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de marzo de 1951.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución, tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, destinado a sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, a realizarse en Wáshington, a partir del 26 de marzo del corriente año.

Como los reducidos rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores no permiten atender las erogaciones que demanda la concurrencia de la citada Delegación a esta trascendental reunión internacional, vengo a solicitar se apruebe el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil psos ($ 100.000.00), destinado a cubrir los gastos a que se ha hecho referencia.

Al permitirme señalar, al propio tiempo, la urgencia de una rápida sanción del referido proyecto de ley, aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), para atender los gastos que demande la concurrencia de la delegación del Gobierno de la República a la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, a realizarse en Wáshington a partir del 26 de marzo de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), para atender los gastos que demande la concurrencia de la delegación del Gobierno de la República a la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas a realizarse en Wáshington a partir del 26 de marzo de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 1951.

César Charlone, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Eduardo Víctor Haedo, (con salvedades). — Efraín González Conzi. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Felipe Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — La Comisión de Asuntos Internacionales me encomendó informar este asunto.

No sabía que figuraba en el orden del día, por cuya razón, la información que puedo ofrecer es solamente, la que ha podido retener mi memoria de los informes, desde luego, satisfactorios, que ofreciera el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores.

La delegación, según ese informe, fué integrada por 22 personas, incluyéndose en este número a los delegados y al personal de Secretaría necesario para la actuación de la Comisión en la Conferencia.

Debo decir, a este respecto, que el señor Ministro interino, manifestó, también, que había habido delegaciones más numerosas y otras constituídas por menor número de miembros y que el promedio general de las delegaciones fué de 19 miembros. En este caso, la delegación uruguaya, como ya lo manifesté es de 21 miembros. De manera que está dentro del promedio general.

Los gastos de la delegación se descomponen así: por pasajes $ 71.257.49; por viáticos mensuales, por concepto de gastos generales y representación $ 12.262.12 y por gastos de alojamiento y manutención durante los 12 días de la Conferencia $ 15.311.52, lo que arroja un total de $ 98.831.13, cantidad ésta que está dentro de la suma solicitada por el Poder Ejecutivo.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión aconseja al Senado la sanción favorable de este proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente, expresé en el seno de la Comisión, y muy brevemente lo voy a hacer ahora en el Senado, las salvedades que tengo con respecto a este proyecto.

En primer término, la anomalía de que producido los gastos se remita el mensaje solicitando autorización para pagarlos. El procedimiento lógico es el inverso: solicitar con anterioridad las cantidades necesarias para el pago de los gastos que demanden las delegaciones, estando así, a lo que resuelva el Parlamento.

Segundo: la delegación designada es excesiva. 21 delegados supera lo serio y razonable. Se han pagado 34 pasajes, es decir que además del de los 21 delegados, se han pagado los de familiares de los mismos. El Estado no está en condiciones de disponer de cantidades tan apreciables para el pago de una delegación tan numerosa y francamente innecesaria.

Tercero: la propia definición de la Conferencia —a la que se envió esta delegación— de carácter consultivo, es decir sin capacidad ni autoridad para pactar, aconsejaba ser parco en el envío de la delegación destinada a acompañar al Canciller en su viaje.

El hecho de que otros países, inclusive Estados Unidos y Brasil, que son mucho más grandes que el nuestro hayan enviado delegaciones numerosas no justifica que el Uruguay mande una delegación tan nutrida como la que ha enviado integrada, además en una forma tan original como lo fué la que acompañó al Canciller a la reunión de Wáshington. La integración de esta delegación tan numerosa, hecha casi horas antes de partir, no constituye garantía de acierto para nuestra política internacional.

Los asesores y las Comisiones dictaminantes pueden tener eficacia si se nombran con la debida anticipación, de manera que puedan estudiar el temario, conocer y auscultar el pensamiento nacional. Así y sólo así sus informes serán reflejo y producto de un estudio maduro hecho con el consejo y asentimiento de las fuerzas representativas del país. Por estas razones creo, señor Presidente, que esta cantidad de cien mil pesos es excesiva y no la justifica ni la importancia de la conferencia, ni la trascendencia que pudiera haber tenido. Y que no ha tenido. Considero excesivo que un grupo de personas por estar 15 días en la ciudad de Wáshington, el Estado gaste cien mil pesos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Voy a votar, señor Presidente, el proyecto tal como viene: pero deseo hacer una simple observación.

Creo, que se le ha dado un trámite equivocado, ya que ha sido informado por el señor Senador Charlone, miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, cuando debió haber sido considerado por la de Presupuesto, ya que se trata de un asunto de su competencia. Esta clase de asuntos, han pasado siempre a la Comisión de Presupuesto y no sé por qué se le ha dado otro trámite a éste.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es de materia internacional.

SEÑOR VIÑA. — Se trata de gastos, y estos asuntos han ido siempre a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CHARLONE. — Sin embargo, hay precedentes en el Senado de que los gastos de las Conferencias Internacionales han sido considerados por la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con el criterio del señor Senador Viña todos los asuntos irían a la Comisión de Presupuesto, porque no hay un solo asunto que no involucre gastos.

Por ejemplo, trataremos ahora el proyecto por el que se eleva a Embajadas las Legaciones en algunos países americanos, y entonces, ¿este proyecto debería pasar a la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR VIÑA. — No ocasiona gastos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo no va a producir gastos! Esas son palabras. Seguramente que los producirá.

SEÑOR VIÑA. — Los precedentes dicen que esta clase de asuntos los ha tratado siempre la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay precedentes en los dos sentidos; los precedentes han sido oscilantes, en el Senado. Muchas veces, han ido a la Comisión de Presupuesto, por lo menos en la legislatura anterior, durante la cual yo integré esa Comisión, y otras veces a la de Asuntos Internacionales. Alguna vez me quejé de lo mismo que expresa ahora el señor Senador Rodríguez Larreta, es decir, que con ese criterio, un poco exclusivo, el 98 o|o de los asuntos que se tratan en el Senado, tendrían que ir a la Comisión de Presupuesto, si cada vez que hay gastos tiene que informar esa Comisión.

En realidad, a mí me resulta indiferente que lo trate una Comisión u otra, ya que es de suponer que ambas tienen la misma capacidad y categoría para asesorar al Cuerpo sobre la materia de que se trate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay un antecedente ilustrativo.

El Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores fué estudiado extensamente por la Comisión de Asuntos Internacionales, y se trataba de un presupuesto que aumentaba muy considerablemente los gastos.

SEÑOR VIÑA. — Integrada con miembros de la de Presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero estamos siempre en la Comisión de Asuntos Internacionales recuerdo que intervinieron muy señaladamente los señores Senadores Echegoyen y Ferreiro, quienes no hicie

ron la observación que formula ahora el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Recuerdo perfectamente el caso. Se planteó en el Senado y se resolvió que se le diese al asunto un trámite especial, pasándose a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con miembros de la de Presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que habría que hacer en este caso.

SEÑOR CHARLONE. — Es evidente que la Comisión de Asuntos Internacionales es la que está más capacitada para juzgar la procedencia del gasto. Desde luego, se podría sentar la norma de que en esta clase de asuntos, la Comisión de Asuntos Internacionales fuera integrada con miembros de la de Presupuesto.

SEÑOR VIÑA. — No creo que deba hacerse así, porque el acierto está en que todo el Presupuesto General de Gastos pase a manos de la Comisión de Presupuesto, a fin de que mantenga su unidad.

SEÑOR CHARLONE. — Coincidiría con el señor Senador, en que el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores fuera estudiado por la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Asuntos Internacionales. Sin embargo, como dice el señor Senador Rodríguez Larreta, el precedente fué el contrario.

SEÑOR VIÑA. — Fué un trámite especial.

Pero no hago más observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Como se ha hecho referencia por el señor Senador Haedo a la integración de la delegación, dejo expresa constancia que el votar por la afirmativa este artículo no significa compartir el criterio y la forma cómo fué integrada la delegación por el Poder Ejecutivo. Hice mis salvedades en la Comisión de Asuntos Internacionales en el momento oportuno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Tengo interés en dejar constancia de que comparto las observaciones formuladas por el señor Senador Haedo, principalmente en lo que se refiere al problema de forma, vale decir que estos mensajes deben llegar con tiempo suficiente al Parlamento, para que éste pueda estudiar la pertinencia del asunto y los demás detalles relacionados con la importancia del mismo. No obstante ello, dada la naturaleza del asunto y la circunstancia de que nos encontramos con que el gasto se ha realizado, voy a votar el proyecto afirmativamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Para dejar constancia de que la Asamblea se realizó el 26 de marzo. Tengo la impresión de que la delegación salió el 20. El mensaje fué de fecha 7, lo que quiere decir que el Senado pudo tomar resolución sobre el mismo en la primera quincena de marzo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada a las representaciones diplomáticas de la República en el Paraguay, Cuba, Bolivia y El Salvador.

Léanse los antecedentes.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévanse a la categoría de Embajadas las representaciones diplomáticas de la República en Paraguay y Cuba.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Angel María Cusano.

Montevideo, abril 2 de 1951.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de elevar las jerarquías diplomáticas uruguayas en Paraguay y Cuba ha sido reiterado en diversos períodos legislativos, tanto por iniciativa del Poder Ejecutivo como por la voluntad de diversos legisladores. Tal vez, por ello, el mayor fundamento de este proyecto, es precisamente la falta de originalidad que comienzo por reconocerle para otorgarle, a trueque, el asentimiento anticipado de la mayoría de los sectores legislativos. Factores de índole circunstancial impidieron hasta hoy que esa feliz solución se llevara a término. Yo confío en la justicia de este proyecto de ley y en la comprensión de mis distinguidos colegas para obtener su rápida sanción.

Paso a determinar en cada caso, los motivos especiales que abonan esta iniciativa.

Reiterar la serie de lazos y vinculaciones de toda índole que nos unen al Paraguay, significa exhibir a la consideración del Senado una parte de nuestra propia historia. De tal suerte se estrechan y confunden los destinos de las dos repúblicas desde las horas de la epopeya emancipadora. Destinos inciertos y azarosos bajo el peso de la fuerza, la traición y la codicia extrañas; destinos pares jalonados por el heroísmo y el sacrificio de los nativos. Orígenes comunes en el nacimiento de las nacionalidades. Idénticas fuentes de raza y de civilización; pobreza y humildad en los recursos; altivez y coraje sin límite en la resistencia a la opresión.

Diversa fortuna luego, cuando en uso de todos los derechos de las libres naciones, afrontaron la lucha por la conservación de la libertad y la autonomía. Diversa fortuna para la hermana república, cuando la más tremenda guerra de exterminio levantó, ante su futuro, trágica barrera de destrucción, de miseria y de muerte. La Historia ha dictado ya su fallo sobre ese episodio capital, pero fuere cual fuere el criterio sustentado sobre la guerra de la Triple Alianza, existe en el Uruguay, en la unanimidad de los orientales, el más grande respeto por el heroísmo del pueblo paraguayo y una fraternal solidaridad con su lucha sin parangón que le impulsara a un martirio físico y moral del cual todavía no ha podido liberarse enteramente.

Lejos de toda fraseología, más allá de todo gesto de afectación o compromiso, el pueblo oriental ama a la nación paraguaya, vibra con sus alegrías y victorias, se identifica con sus dolores, y les brinda a sus jóvenes hijos, centros de enseñanza, Universidades, tribunas de toda índose; de la propia manera que cuando las convulsiones intestinales han lanzado al destierro, caídos en desgracia en la defensa de sus ideales políticos, a ilustres ciudadanos civiles o militares, el hogar oriental, la sociedad nuestra, se ha ofrecido siempre, sin discriminar tendencias ni ideologías internas, bastando como santo y seña para ser recibido con afecto de hermanos, su nacionalidad paraguaya.

Y qué otra cosa resulta en el correr del tiempo ese gesto elemental de hospitalidad, sino pagar, en pequeño, el albergue que durante treinta años diera la nación uruguaya a nuestro glorioso Fundador? Las sombras de Catalán y Tacuarembó habían caído sobre la frente altiva sin abatir el pensamiento indomeñable, pero venciendo por la traición, por el odio y por la envidia; el brazo rector de la resistencia oriental. Sin un solo bien material entró al solar hermano. Y fué cultivando las tierras ricas, recias y generosas de San Isidro de Curuguaty —desnudo el torso varonil quemado por el sol, picaneando la yunta de bueyes, firme la mano en la mancera del arado, tal como lo describen quienes lo vieran en 1846— que conquistara Artigas el más puro, el menos pesado y el más transparente título de todos aquellos que decoraran su grandeza: Padre de los Pobres. Lejos ya en el tiempo, la fuerza material de las armas, el sometimiento de los pueblos a su protección democrática, el poder del Caudillo: sólo en su corazón y en su prestancia moral finca esta postrera Capitanía, puesto que siendo él supremamente pobre, únicamente podía proteger —¡maravillosa predestinación!— a los humildes que lo rodeaban, con el esfuerzo de su brazo, labrando la tierra, y con los resplandores de su espíritu, labrando las almas.

La hospitalidad se hace cálida y culmina en Ibiray, al

coronar la dulce, serena, altiva y respetada ancianidad del Patriarca. Gobernantes y pueblo le brindan allí, en las afueras de Asunción, hasta el día final de setiembre de 1850, afecto y calor de familia; techo, vestido y sustento, para sus austeras necesidades y una sepultura cristiana para el descanso de sus restos. Nadie duda hoy en esta tierra de que en la hora suprema del tránsito, tuvo Artigas el mejor de sus recuerdos para el solar paraguayo.

Justo es, por tanto, que en la etapa de la gloria y de la inmortalidad, corresponda a nuestro pueblo honrar espiritualmente a quienes supieron ser nobles y hospitalarios con el Fundador.

En síntesis, señores Senadores, muchas naciones existen que merecen la amistad y el reconocimiento orientales, pero la nación paraguaya, en ningún terreno debe quedar rezagada cuando llega el momento de marcar distinciones y preferencias.

La vida moderna proporciona elementos de toda índole favorables al estrechamiento de relaciones uruguayo-paraguayas. Las posibilidades de un intercambio de vastas proyecciones económicas, basado en las necesidades mutuas, se acrecientan cada día, estudiándose la estructuración de convenios comerciales tendientes no sólo a la salida de las materias primas que poseen los dos países, sino a la afirmación de mercados permanentes para la colocación de diversos productos industrializados. A esto se agrega el creciente tráfico universitario, artístico y literario, constituído en una poderosa corriente social y cultural.

En cuanto a las relaciones con la República de Cuba, abundan también los argumentos de fondo en favor de la elevación de nuestra representación diplomática a embajada.

Siempre fueron extremadamente cordiales los vínculos que nos unieron a la nación cubana, pese a la lejanía geográfica. En los últimos tiempos, factores económicos le han dado un carácter de sumo interés a esa noble amistad.

Uruguay y Cuba han abierto ya la ruta de un intercambio comercial; algunas de sus industrias madres pueden complementar las necesidades imperiosas de ambos pueblos en un perfecto equilibrio y entendimiento al que no son extraños la paridad de fuerza material y el sentimiento democrático que sustentan.

Si quisiéramos buscar en los planos históricos y dentro de las esferas espirituales —más importantes a nuestro juicio que los intereses materiales, para los pueblos— factores afirmativos, los hallaríamos en la permanente adhesión que nuestro pueblo, por intermedio de sus intelectuales, sus estudiantes, sus periodistas y sus trabajadores, prestaron en el período ardiente de la revolución libertadora, primero, y luego, frente a todas las acechanzas que amenazaran su autonomía y su patrimonio material, a la causa cubana, victoreando su independencia y protestando por los desgarramientos que sufriera. Concretando en una sola figura y en un solo nombre esa devoción uruguaya, bien puede exhibirla quien se constituyó, a justo título, en las postrimerías del siglo pasado, en el númen de la libertad y la democracia americanas. Bien la puede exhibir quien por la magnitud de su personalidad, el vuelo de su genio y la belleza de su sacrificio, es héroe y arquetipo de toda América libre: José Martí.

Tuvo el Uruguay la honra de ser representado por Martí como cónsul en los Estados Unidos. Mientras soñaba con la liberación de su tierra, mientras sembraba la semilla de la rebeldía espiritual que han recogido las juventudes de este continente, mientras salvaba gigantescas etapas, conspirando, escribiendo, predicando, corriendo tras las espadas de Maceo y de Gómez, para unirlas en la hora de la redención de su patria, no abandonó ni un instante los intereses de nuestro país. Trabajó por él estudiando soluciones económicas y financieras en nuestro favor, enviando a la Cancillería oriental eruditos informes, datos y bibliografías; nos representó igualmente con brillo en congresos internacionales. Así durante cinco años hasta la cercanía de su inmolación en Dos Ríos. Y al renunciar al Consulado del Uruguay, al que llegara un día por inspiración de uno de sus más fraternos amigos, nuestro ilustre compatriota el doctor Enrique Estrázulas, al desatar una de las últimas ataduras, para entregarse a su ideal supremo, dejó en la nota renuncia presentada al gobierno uruguayo en marzo de 1891 —cariñosamente retenida durante un año— y reiterada el 1.o de marzo de 1892, esta prenda magnífica de su gratitud y amistad: "Traído por los acontecimientos de mi país natal a una situación pública de hospitalidad a un gobierno con quien el de la República Oriental está en amistosas relaciones, he de pasar, mal de mi grado, por la pena de renunciar a una representación cuya permanencia en mi persona pudiera causar embarazos oficiales al pueblo glorioso y benevolentísimo para mí, que amo como mío y del que me consideraré siempre hijo".

Por ley nacional que tuviera el honor de proponer al Parlamento en 1945, se declaró "Día de Martí" en el Uruguay el 19 de mayo, aniversario de su heroica muerte, y ese día todas las escuelas y liceos deben evocar la lección martinia. Resultaría un bello complemento si en homenaje al pueblo por el que vivió, soñó, sufrió, luchó y murió Martí, se elevaran las relaciones oficiales, demostrando que los orientales en toda oportunidad propicia recordamos a quien, al prepararse para la suprema inmolación que le hiciera ganar una de las más altas cumbres del historial americano, se proclamó hijo espiritual del Uruguay.

Esta iniciativa se reafirma en el hecho de que las dos naciones vinculadas al proyecto dentro de sus cuadros y planillas internas han promovido ya a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno uruguayo con la jerarquía de Embajadores, estándose a la espera de la decisión de nuestros Poderes Públicos para confirmar la creación de las respectivas Embajadas. Ello significa que nuestro país se encuentra en mora frente a una prueba espontánea e incontestable de nobilísima amistad, adelantada por paraguayos y cubanos. Demorar por causas pequeñas la elemental reciprocidad sería caer en una inconcebible descortesía.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los proyectos y mensajes elevados por el Poder Ejecutivo en 1944, en 1947 y 1950, someto a consideración del Senado el adjunto proyecto de ley.

Agrego, para terminar, que no se ocasionarán mayores gastos públicos, ya que velando por un principio elemental de economía, al igual que en el mencionado proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en 1944, se mantienen en mi proyecto las planillas presupuestales vigentes en las Legaciones uruguayas en Asunción y La Habana.

Montevideo, abril 2 de 1951.

Angel María Cusano.

Carpeta 127 de 1951. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Rep. 26 de 1951. — Anexo al 22.

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Internacionales

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Elévanse a la categoría de Embajadas las representaciones diplomáticas de la República en Paraguay, Cuba, Bolivia y El Salvador.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a elevar a la categoría de Embajada a las representaciones diplomáticas de la República, en base a reciprocidad, dando cuenta, en cada caso, a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 1951.

Carlos Manini Ríos, Miembro informante. — César Charlone. — Antonio Gustavo Fusco. — Eduardo Víctor Haedo. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Efraín González Conzi. — Felipe Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: este proyecto de ley llega a una feliz solución, compartida unánimemente por la Comisión de Asuntos Internacionales, y tiene su origen inmediato en un proyecto del señor Senador Cusano, presentado con fecha 2 de abril por el que se proponía que se elevara a Embajada nuestras Representaciones ante Paraguay y Cuba. La Comisión, con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, llegó a la conclusión de que era conveniente elevar a Embajada a nuestras representaciones en Bolivia y Ecuador, también, porque hay motivos ya en trámite de reciprocidad.

Al mismo tiempo, incorporó un artículo 2.o que estimo muy feliz para el buen desarrollo de nuestras relaciones diplomáticas, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a elevar a Embajada las representaciones de la República, siempre que haya reciprocidad, y en cada caso en que así lo resuelva, dando cuenta a la Asamblea General. Con esta fórmula, sin ocasionar ningún gasto presupuestal, puesto que los sueldos y gastos de Legaciones y Embajadas son equivalentes, se da al Poder Ejecutivo más elasticidad para mejorar las relaciones internacionales de la República. En cada caso, el Poder Ejecutivo, que es quien tiene en sus manos las relaciones internacionales, podrá elevar a Embajadas nuestras Legaciones, sin necesidad de los trastornos que ocasiona el trá-

mite actual, muchas veces demorado por causas ajenas a la propia voluntad de los legisladores, pero que, en realidad, sufre casi siempre una demora que es molesta para las normales relaciones diplomáticas.

Por ahora, es lo que quería informar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Los actos formales de la voluntad legislativa elevando la jerarquía de las representaciones diplomáticas que la República mantiene en países notoriamente amigos, unidos al nuestro por múltiples lazos, dejan de constituir una fría ceremonia para convertirse, dentro del Parlamento Nacional, en expresiones de cálido homenaje. Así lo hemos hecho en otras ocasiones y así estamos dispuestos a celebrarlo hoy frente a este proyecto que se halla a nuestro estudio. Jerarquizar relaciones, estrechar vínculos espirituales, morales, económicos y de toda índole con los países hermanos de América; he ahí el sentido fundamental de mi iniciativa aceptada y ampliada por la Comisión de Asuntos Internacionales; aproximarnos, conocernos íntimamente, asociarnos en el sentido moral y trascendente que lo soñaran Bolívar en su anfictionía americana y Artigas en su federación de pueblos libres realizar en forma espiritual, ya que el curso de la Historia no permitió que se cumpliera materialmente, los ideales de los dos más grandes próceres de la independencia latinoamericana; en una palabra, identificarnos en esta hora en que América se constituye en el centro geográfico y la esperanza del mundo.

(Muy bien)

Siguiendo el orden establecido en mi proyecto, al que aludió el señor miembro informante Manini Ríos, deseo, en breves palabras, rendir homenaje a las dos naciones hermanas para las cuales propongo la elevación a Embajada de nuestra actual representación diplomática.

Paraguay está muy cerca de nuestro corazón como lo ha estado siempre, junto al de nuestro pueblo; tal vez más en sus horas dolorosas que en sus horas de triunfo, ya que en la felicidad es más fácil ser amigos. Desde los pasos primeros de la emancipación, cuando el yugo extranjero comenzó a pesar al cuello de los descendientes criollos, de los pobladores que Zabala y Ayolas situaran en los solares asunceños y montevideanos, cuando la estrella de la libertad brillaba todavía inasible sobre las cuchillas orientales y los esteros paraguayos, ya nos unía el destino. Y en la hora radiante del artiguismo, cuando el galardón guerrero de Las Piedras, y el otro, inmortal, de las Instrucciones de 1813, colocan sobre el pecho de Artigas las dos recompensas más altas que puedan otorgar la nacionalidad oriental y el sentimiento democrático latinoamericano, es a la Junta del Paraguay a quien envía el Prócer las palabras más amistosas, y es la Junta del Paraguay quien dirigiéndose al Gobierno de Buenos Aires en oficio que Eduardo Acevedo trascribe, dice, hablando de Artigas: "Así lo creemos indudablemente según el crédito y opinión de ese gran general, sus vastos conocimientos militares y acertadas disposiciones que ha tomado en todas las empresas con gloriosa representación"...

Siempre fuimos hermanos, aún cuando en etapa que nosotros condenamos severamente y que otros defienden se oscureció el ciclo amistoso y la guerra de la Triple Alianza puso un velo trágico a los nobles vínculos históricos. Pero fuere cual fuere el juicio que merezca esa terrible guerra de conquistas y exterminio, lo cierto es que nuestro pueblo fué el primer en reaccionar noblemente devolviendo los trofeos conquistados y reconociendo la existencia de una inmensa deuda moral con esa heroica tierra.

En los tiempos presentes, cuando debido a sus luchas internas, tan reiteradas por desgracia, llegan a nuestras playas exilados paraguayos, hombres que por defender sus ideales han debido abandonar su patria, nosotros los recibimos a todos ellos con idéntica cordialidad, sin averiguar a qué sector político pertenecen. Lo mismo colorados, febreristas o liberales. Tan fraternalmente recibimos al Mariscal Estigarribia, como al Coronel Franco, o al doctor Justo Pastor Benítez, y a todos sus amigos y adictos. Para los orientales el único santo y seña es la condición de paraguayos en desgracia a los cuales es deber esencial brindarles calor de hogar entre nosotros.

(Muy bien)

Recuerdo señor Presidente —quiero recordarlo en este día— una hora emocionante que viví en el año 1939. Representaba oficialmente al Uruguay en la trasmisión del mando que se realizaba en el Paraguay al terminar el Gobierno del doctor Félix Paiva e iniciarse bajo auspicios magníficos el Gobierno del Mariscal Estigarribia. Era entonces Vice-presidente de la Cámara de Representantes y la Cámara paraguaya resolvió tributar en mi persona, un homenaje a la legislatura oriental, en sesión extraordinaria. Acepté en nombre de mi país tal honor y solicité al doctor Horacio Fernández, Presidente de la Cámara en esa fecha, que se invitase para hacer uso de la palabra a determinados Embajadores americanos que se hallaban presentes en Asunción. Así se hizo y, entonces, aquella ceremonia de cortesía adquirió un emotivo relieve. Se levantó primeramente la voz del doctor Fernández dándonos la bienvenida cálida y cordial. Y de inmediato el doctor José Luis Bustamante i Rivero, uno de los ciudadanos de América de mayor pureza democrática y de pensamiento más limpio y elevado, expresó su profunda fé en las virtudes esenciales de los pueblos del Continente. Era entonces Embajador del Perú en el Uruguay y más luego habría de llegar por la decisión de sus conciudadanos a la Presidencia de su país. En lenguaje castizo y musical, exaltó la democracia y la paz, ese nobilísimo espíritu, esa alma quijotesca, a quien un motín cuartelero arrojaría más tarde del sitial presidencial peruano. Y de inmediato habló el Embajador extraordinario de Bolivia, doctor Héctor Hormaechea Zalles, una de las figuras representativas más altas de su país por su talento y su cultura. La palabra del Rector de la Universidad Mayor de La Paz, era la primera voz boliviana que se alzaba en la Capital y en el Parlamento paraguayos después de la guerra. Yo miré la cara y la expresión de los actores mientras la oración del Embajador boliviano adquiría tonos patéticos; sólo advertí miradas cordiales y gestos fraternos en paraguayos y bolivianos. Es que lo anterior, el pasado reciente, era la pesadilla, el odio forzado, la anormalidad en la historia y psicología americanas.

El Senador que habla, quien con su presencia había motivado ese acto tan bello, agregó luego en palabras sencillas que aquella emoción y aquel reencuentro fraternal era lo que todos los americanos aguardaban porque la vocación y el destino de América, de América donde Paraguay y Bolivia constituían dos de sus células fecundas, eran la paz y el trabajo. Desaparecido el sueño trágico, del cual no despertarían ya los mártires bolivianos y paraguayos dormidos en el silencio del Chaco, volvían los pueblos doloridos, hermanados en su propio y mutuo duelo, a retomar el camino de la paz.

Había emoción íntima y viva en esa hora, en ese Palacio de estilo colonial tan hermoso, levantado por uno de los gobernantes más probos, más justos y ecuánimes que tuvieron el Paraguay y la propia América: el doctor Carlos Antonio López. Yo estoy seguro que desde los aledaños de Asunción, desde el plácido solar de Ibiray, llegaba otro mensaje de amor y gratitud de un espíritu gigantesco que allí pasara los últimos años de vida y cuyos huesos se mantuvieran unidos por largo tiempo a la tierra guaraní. Yo estoy seguro que presidía también esa invocación a la unidad pacífica americana, el alma tutelar de nuestro Patriarca Artigas.

Hoy que la figura heroica del Mariscal Estigarribia es ya una sombra gloriosa y sus restos descansan en el Panteón de los Héroes junto a los del otro Mariscal que cumplió el juramento de morir con su patria, yo quiero vincular a la tierra paraguaya, al pueblo paraguayo, con este recuerdo tan grato que contiene un fervoroso acento afirmativo por sus altos destinos.

(Muy bien)

—He dicho al comienzo, señor Presidente, que pocas veces se han dado entre naciones lazos espirituales tan antiguos y tan hondos. Lo reitero aquí al repetir un poco de memoria los conceptos de un ilustre publicista paraguayo, el doctor Cecilio Baéz, transcriptos por Eduardo Acevedo en su "Alegato Histórico sobre José Artigas" monumento de pensamiento y de verdad erigido junto al otro de bronce, a nuestro insigne Fundador. Dice el doctor Baéz: "Artigas sostenía contra Buenos Aires la misma causa que el Paraguay"... "Artigas transformó la conciencia de los orientales en conciencia nacional, y de ahí la independencia posterior de su Patria..." Para agregar finalmente que Artigas sólo pudo levantar sus ideales "por medio de una lucha formidable en que se agigantó su talla de guerrero y llegó en sus combinaciones estratégicas hasta las sublimes concepciones de los mayores capitanes de la antigüedad, como lo confiesa el General Mitre".

A ese pueblo y a esos hombres de tan noble estirpe, es que deseo tributarles mi homenaje.

(Muy bien)

—Señor Presidente: en cuanto a Cuba otra de las naciones a quien rendimos honores, también ha mantenido lugar de preferencia en el afecto del pueblo oriental. Es la hermana más joven en el plano de la emancipación republicana. Su independencia llegó cuando ya mucho sangre y muchas lágrimas fueran su sagrado costo. La generación anterior a la mía, la generación de nuestros padres, mozos o adolescentes en las postrimerías del pasado siglo, estudiantes, escritores, hombres de trabajo, se identificó en un clamoreo que llenaba los ámbitos de América, levantando en nuestra tierra la divisa de Céspedes Martí, Gamez y Maceo, repetida por los heroicos guajiros antillanos: ¡Viva Cuba libre! América Republicana deseaba que esa hermana se liberase. Fué el sueño postrero de Bolívar el Libertador y de Paéz el llanero legendario, que la

voluntad férrea de un poderoso no dejó cumplir. Pero la voluntad americana democrática que no tolera yugos extranjeros visibles ni invisibles sobre la independencia y la autonomía real de los pueblos hermanos, se alzó, primero contra la dominación hispana que era el yugo visible en 1868 y 1815, y luego, hasta 1934, contra la Enmienda Platt, el yugo invisible, de los Estados Unidos. Como propia saludamos esa liberación que colocó a Cuba en la ruta paralela, en la indeclinable ruta de la autodeterminación, sin la cual toda independencia es una farsa movida por la voluntad y el capricho de los poderosos.

(Muy bien)

—Exhibibos también como máximo galardón de esa solidaridad espiritual con el pueblo cubano, un hecho que recordamos con orgullo: haber sido representados en los Estados Unidos como Cónsul del Uruguay durante muchos años, por quien se constituyó en el númen de la libertad cubana, para continuar siendo después de su supremo sacrificio una de las más resplandecientes antorchas de la libertad americana: por José Martí, a quien con verdad llamara Rodríguez Embil, ilustre escritor cubano, "El Santo de América". Si la causa de la libertad y de los ideales democráticos tienen su santoral y si a esa canonización laica se llega por una mezcla de pensamientos geniales, de voluntad de hierro, de coraje sin límites, de pertinacia profética y finalmente, de un heroísmo consciente cuya meta es la gloriosa inmolación, nadie con más derecho que el mártir de Dos Ríos.

(Muy bien)

—Con justicia estamos orgullosos de que haya sido un poco nuestro. Hasta los tiempos cercanos a su sacrificio, se preocupó Martí por nuestra tierra. La representó en congresos internacionales, envió informes copiosos, bibliografías, estudios, todo lo que pudo ser útil a nuestro progreso material y cultural. No fué una mera representación formal el consulado de Martí: fué la representación devota, atenta y agradecida desde el día en que un oriental de espíritu fraterno y caballeresco, el doctor Enrique Estrázulas, Cónsul General del Uruguay en los Estados Unidos y uno de sus más íntimos amigos, le hiciera designar Cónsul en Nueva York. Su renuncia que tuve oportunidad de evocar aquí hace algunos años, cuando propusiera que se consagrara en la ley el 19 de mayo, "Día de Martí". —ley que está vigente— contiene en sus fases vibrantes y efectivas, toda la adhesión del Héroe hacia nuestro país. En escuelas y liceos al exaltarse el ideal martiano no deberá olvidarse jamás el texto de esa renuncia. Dice Martí en 1891, —cercana ya en el tiempo la revolución, el sacrificio y la muerte,— que presenta renuncia de su cargo de Cónsul del Uruguay porque no quiere crearle conflictos oficiales "al pueblo glorioso y benevolentísimo para mí, que amo como mío, y del que me considerará siempre hijo."

(Muy bien)

—Señor Presidente: en momentos en que rendimos homenaje a la patria de Martí, a su tierra rica y soleada, a su pueblo magnífico orientado por una luminosa senda de cultura y prosperidad, por el cual se diera el Héroe en holocausto de pensamiento y vida, ¡qué bello y qué grato resulta para el Uruguay poder exhibir juntos en la devoción que les profesamos, a José Artigas, nuestro Padre en la nacionalidad, y pensamiento precursor de la democracia americana, y a José Martí, numen de la libertad de Cuba y apóstol genial de la independencia de América con la divisa del más incontaminado de los americanismos, y el que, sin quitarle nada a su tierra materna, se proclamó hijo por elección de nuestra Patria.

Agitados a los libres vientos de América, bajo sus cielos azules, unida la bandera artiguista y la bandera martiana, infundiendo en las nuevas generaciones continentales un estilo, una devoción y un deber ineludibles.

(Muy bien)

—Saludo señor Presidente a los dignísimos representantes del Uruguay y de Cuba doctores Venancio López y Vicente Valdés Rodríguez, representación viva y caballeresca de sus pueblos admirables.

Y termino, señor Presidente, con la convicción de que siempre serán útiles estas modestas palabras elevadas desde un Parlamento libre del Uruguay, en honor a pueblos amigos con los cuales un imperativo universal más poderoso y candente cada día, nos impulsa a estrechar lazos de noble hermanandad, uniendo, frente a un futuro cargado de amenazas, codo con codo nuestros destinos!

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados)

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: deseo expresar algunos conceptos que, de no ser dichos, en mi opinión, configurarían una omisión.

Este proyecto tuvo su origen en una iniciativa del señor Senador Cusano, que se refería a la promoción a Embajada de nuestras representaciones diplomáticas en Paraguay y Cuba.

Como lo expresó el señor Senador Manini Ríos, existían otros dos países que ya habían iniciado gestiones para que, en base a la reciprocidad, sus representaciones fueron elevadas al mismo rango. Esos países son Bolivia y Ecuador.

Como esta sesión, como lo expresó el señor Senador Cusano, y me parece desde luego muy grato, tiene también el sentido de un homenaje que se tributa a dos de esos cuatro países, debo manifestar que comparto fundamentalmente los conceptos vertidos con relación a las repúblicas hermanas de Paraguay y Cuba, y me parece innecesario abundar en mayores razones al respecto después de la brillante alocución pronunciada por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

Quiero decir que fuertes razones que tiene también su raíz en la historia, deben movernos a dejar constancia en la versión taquigráfica de este debate, del sincero reconocimiento que debemos tener para con la patria boliviana.

Ha sido la característica de las luchas de América porque la emancipación fuera lograda con el concurso de sangre prácticamente de todos sus pueblos.

Uruguay contribuyó a la independencia de Bolivia, como también a la del Perú, con el aporte heroico de figuras gloriosas en nuestros movimientos emancipadores. Recuerdo ahora, a Enrique Martínez y al General Garzón. Recuerdo asimismo que en nuestro Museo Histórico se guarda horadada por las balas y enrojecida por la sangre, la bandera de aquel heroico Regimiento 9, el Regimiento Oriental que mandara nuestro compatriota Manuel Vicente Pagola, gracias a cuyo heroísmo fué posible la estoica retirada de Sipe Sipe.

Enrique Martínez recibió sus cordones de Coronel en suelo boliviano, y a Garzón le tocó también compartir con Sucre y otras figuras de la emancipación, las emociones gloriosas de aquella tarde inolvidable en que se consumó la victoria de Ayacucho.

Toda esa contribución de sangre de Uruguay a Bolivia, fué devuelta por este noble país, con lo que podía ser la expresión de su cultura. Recuerdo a este respecto que nuestros Constituyentes, las figuras más preclaras de los hombres que redactaron el primero de nuestros códigos políticos, formaron y nutrieron su espíritu en las Universidades del Altiplano. Es el caso de José Ellauri, Lucas Obes, y José María Pérez, y a ellos se agrega la magnífica figura de Jaime Zudáñez, boliviano, que luchó por la libertad de su pueblo, para después venir a compartir con nosotros, el proceso azaroso de nuestra independencia y de nuestra formación institucional. Por algo y con acierto, a Zudáñez lo llamó Donoso ciudadano de América.

También con relación a El Salvador, señor Presidente, vale la pena recordar un precedente, en mi concepto por demás sugestivo. El Salvador es la más pequeña de las Repúblicas de América. Existe el antecedente, por demás auspicioso, de que, el primero de los Tratados de Arbitraje que concertara el país, lo efectuara, precisamente, con El Salvador.

Por eso, señor Presidente, es que el Poder Ejecutivo procedió con acierto cuando en el año anterior remitió al Parlamento un proyecto de ley por el cual se autorizaba a promover a Embajadas las representaciones en todos los países de América. Si ese proyecto hubiera tenido sanción, desde luego, que la finalidad que perseguimos ahora con este proyecto de ley estaría cumplida; pero, bueno es, señor Presidente, que al Poder Ejecutivo se le den esas normas flexibles que le permitan suprimir diferencias en la jerarquía diplomática, entre otras razones, por las que acaban de darse en Sala, rindiendo homenaje a estas Repúblicas, con toda justificación.

Era lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: había solicitado la palabra inicialmente, con dos solos objetos: primero, pedir una aclaración, porque tenía la impresión de que este proyecto era sobre la base de una iniciativa del señor Senador Cusano, y vi, sin antecedentes en el informe, que se extendía a otros dos países. Ese es el primer objeto, que ha quedado totalmente llenado con el informe verbal del señor Senador Manini Ríos.

El otro objeto era el de expresar que voy a votar complacido el proyecto y que acepto en todos sus términos, tanto las expresiones apologéticas del señor Senador Cusano, como las muy eruditas del señor Senador Charlone. Pero, siendo la iniciativa del señor Senador Cusano el origen de este proyecto y no habiendo ninguna constancia en el informe respectivo, yo quería dejar la mía de que votarlo favorablemente no significaba, en ninguna forma compartir los juicios históricos que en su exposición de motivos expresó el señor Senador Cusano y, muy especial-

mente, con referencia a la tiranía de Gaspar Rodríguez de Francia. A mi juicio, fué uno de los tiranos más sombríos que ha tenido América, y de los más responsables, porque era un hombre de ilustración muy superior a su época. El hecho de que haya acogido a Artigas en su territorio, desconociendo sus méritos, porque sólo lo trató como si fuera un viejo Capitán del ejército argentino, ese hecho no puede, en ninguna forma, llevarnos a dejar de condenar a esa tiranía.

El Paraguay, como todos los países del mundo, está recogiendo la semilla maldita de los despotismos con la anarquía que hasta ahora reina en ese país hermano.

Comparto, repito, totalmente la finalidad y los fundamentos del proyecto, haciendo expresa exclusión del juicio emitido por el señor Senador Cusano sobre el gobierno de Gaspar Rodríguez de Francia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: iba a decir unas palabras, expresando que la bancada de mi Partido va a acompañar este proyecto de ley, y la exposición del señor Senador Rubio, que comparto, exime al Senado de un discurso mío, que se concretará a dos palabras.

Mi Partido, desde luego, acompaña una solución de esta naturaleza, que tiene el sentido de un homenaje a Repúblicas hermanas de América Latina.

Cuando uno se detiene a estudiar los sucesos de la emancipación, nos asombra la visión de todos los hombres de Latinoamérica, esa visión que todos ellos tuvieron por el porvenir y el destino de América Latina. En ningún país, en ningún héroe americano —auténticamente héroe, desde luego— podemos encontrar que la miopía por las fronteras cortara las alas de su inspiración por el destino que estaba llamada a cumplir, en el porvenir, América Latina.

En los días de la emancipación, durante toda la justa revolucionaria, no hay un solo hombre de los que tomaron la dirección de aquella, no hay un solo hombre, digo, que cometa el error de encerrarse en la miopía de las fronteras. Todos ellos se sintieron, al mismo tiempo que amantes de la libertad de sus suelos, amantes de la libertad de América, y a su servicio pusieron su pensamiento, su espada y su vida. Una vez conquistada la libertad de Latinoamérica, en el desarrollo de la vida de las naciones americanas, América ha sido un ejemplo en el concierto internacional.

Nuestro Partido contó con un hombre por quien tenemos verdadera veneración: el doctor Baltasar Brum. Tal vez, nadie tuvo un fervor, un sentimiento más íntimo, una convicción más profunda del gran destino que está llamada a cumplir América, como el doctor Baltasar Brum y en el presente, cuando analizamos la vida internacional, podemos sentirnos orgullosos, porque no hay ningún grupo de naciones en el mundo entero, que tenga la unidad que tiene el grupo americano.

Pero tratándose de las Repúblicas de Paraguay y Bolivia, Cuba y El Salvador, hay un motivo más, señor Presidente, y es que estamos unidos a ellas en el pasado, en el presente y en el futuro, por la raíz de la hispanidad. Nosotros sentimos hondamente esta raíz racial; tal vez tengamos de España sus virtudes y sus defectos, pero tenemos el orgullo y la alegría de sentirnos auténticamente hispanos.

Este proyecto, dentro de lo limitado que es en sí, tiene todo el significado de un verdadero homenaje que el Uruguay brinda a países americanos que tienen de común con nosotros, la raíz hispana que tanto nos enorgullece.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

De corazón sumo mi palabra cordial y mi voto afirmativo al proyecto y a las manifestaciones que se han hecho. Paraguay, Bolivia, Cuba, y El Salvador, hoy, y seguramente Ecuador, Colombia y Venezuela mañana, darán rango de Embajada a su representación.

Pero de modo particular apoyo el proyecto, no solamente por lo que acuerda el artículo 1.o, sino por lo que establece el artículo 2.o, por la directiva o norma que tiende a consagrar, esto es, que la representación diplomática, es decir, el reconocimiento de buenas y cordiales relaciones, se ha de mantener por encima de los regímenes políticos que existan en los respectivos países. Ahora se fija en este proyecto, la buena norma consignada en el artículo 2.o, "en base a reciprocidad". Resulta así que independientemente de los regímenes políticos, fieles al principio de "no intervención", las relaciones diplomáticas se regulan por principios de derecho, por una organización jurídica y no por sistematización política, terminando de una vez con el lamentable proceso de subordinar el reconocimiento de los gobiernos o el mantenimiento de las relaciones diplomáticas a motivos políticos, lo que constituye una intervención en la vida interna de los otros países.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Quiero hacer una pequeñísima rectificación a las palabras que ha pronunciado el señor Senador Rubio.

Tengo la impresión de que el señor Senador no leyó con detención la exposición de motivos, o no la recuerda exactamente.

No quiero entrar, desde luego, —y no sería ni siquiera de buen gusto— al estudio del pasado de naciones hermanas, a las cuales en estos momentos tributamos homenaje; pero afirmo que en ningún párrafo de la exposición de motivos, he aludido expresamente al Gobierno de Francia. No hago ninguna afirmación en ese sentido.

No sé si me ha interpretado mal el señor Senador, pero voy a repetir el párrafo que pudo inducirlo a error, porque estas aclaraciones son muy necesarias, luego de sus afirmaciones rotundas. No solamente no he hecho la apología del Gobierno de Francia sino que ni siquiera me he referido a él.

Dice así el párrafo: "La hospitalidad se hace cálida y culmina en Ibiray, al coronar la dulce, serena, altiva y respetada ancianidad del patriarca. Gobernantes y pueblo le brindan allí, en las alueras de Asunción, hasta el día final de setiembre de 1850, afecto y calor de familia; techo, vestido y sustento, para afrontar sus austeras necesidades y una sepultura cristiana para el descanso de sus restos".

El doctor Eduardo Acevedo, a quien he citado buscando uno, entre los historiadores, liberado de toda pasión, y quien se ha consagrado como el máximo apologista de Artigas, establece que en esos últimos años, —comprobación que han hecho también todos los viajeros que lo visitaron en el Paraguay,— nuestro Patriarca vivía feliz, y que fué Carlos Antonio López, gran gobernante paraguayo, amigo de Artigas, quien le prodigó en los últimos años de su vida toda su ternura, su bondad y su amistad.

Eso fué lo que yo dije, y me ratifico plenamente en ello, basándome en todos los estudios históricos conocidos.

En ningún pasaje de esta exposición de motivos, he aludido ni he hecho la apología del Gobierno Gaspar Rodríguez de Francia.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Cuando mencioné califiqué de apologético el discurso del señor Senador Cusano, me referí a las hermosas palabras que acaba de pronunciar sobre el vínculo histórico y de simpatía espiritual que nos liga al pueblo paraguayo y las cuales comparto totalmente.

Le pido disculpas si lo he interpretado mal, porque no tengo sobre mi mesa la exposición de motivos, sino recuerdos de una lectura algo lejana.

El señor Senador Cusano, en una lectura ligera que efectué hace unos días, poco más o menos ocho o diez días, recalcaba en su exposición de motivos la amplitud de criterio, la simpatía con que había sido recibido Artigas al llegar al Paraguay. Por las palabras que acaba de pronunciar, veo que me he equivocado acerca, de la época a que se refirió; en cuanto a lo demás, no tengo inconveniente en compartir su criterio histórico en cuanto a los últimos días de la vida de Artigas, pero no al momento en que él entró al Paraguay, exilado y vencido.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el artículo 2.o del proyecto de ley, dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a elevar a la categoría de Embajadas a las representaciones diplomáticas de la República, en base a reciprocidad, dando cuenta en cada caso, a la Asamblea General".

De este artículo no se deduce —y en ese sentido lo voy a votar— que el Poder Ejecutivo esté obligado a mantener embajadas y relaciones diplomáticas con una república americana, por el solo hecho de que ésta nombre embajador.

Este es el problema que ha planteado el señor Senador Haedo, cuando dijo que vota este artículo en el sentido de que con él se terminan lo que él llama "las intervenciones".

Es decir que para nosotros, no significa que el Gobierno Uruguayo no podrá calificar la legalidad de un Gobierno, ya fuera con cualquier país americano, con cualquier tiranía por el hecho de que el tirano nombre un embajador, y el Uruguay tenga entonces, que proceder por reciprocidad, nombrar un embajador y mantener su representación diplomática.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese no es el sentido del artículo. El señor Senador Haedo, le da un sentido que, a mi juicio, no tiene el artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quiero aclarar que como el señor Senador Haedo, ha dicho que ese es el sentido, mi bancada no le da esa significación. Ese era el pensamiento del señor Senador Fusco y no tenemos por qué rectificar absolutamente nada de lo que el Gobierno batllista ha realizado en esta materia. Con tiranías no tenemos relaciones y esta ley, en ningún sentido, significa rectificar esa conducta, conducta que nosotros la ratificamos totalmente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que hay un error en el planteo de este asunto. El artículo 2.o, como creo haberlo explicado, se limita a dar al Poder Ejecutivo la facultad de transformar las legaciones en embajadas cuando lo es-

tima conveniente en base a reciprocidad. Esta es una condición pero no significa que en todo caso de reciprocidad, tenga que llevar, forzosamente, las legaciones a la categoría de embajada. Pero eso sí, es absurdo extraer de este artículo la posibilidad de que haya o no, relaciones diplomáticas con tal o cual país, sea cual fuee su régimen interno, y si algo se refiriera a los problemas internos de otros países, podría deducirse del artículo 1.o, por el cual elevamos a embajada nuestras representaciones diplomáticas en Paraguay y Bolivia países cuyos regímenes no creo que sean de una pureza democrática cristalina, que nos permita asegurar que por eso elevamos las legacions al rango de embajadas. Pero el artículo 2.o no tiene nada que ver con eso; es simplemente una autorización al Poder Ejecutivo, que le permitirá resolver muchos problemas de enorme importancia internacional para el país, sobre todo en los días que están corriendo, sin necesidad de hacer en cada caso un largo y penoso tránsito parlamentario que resiente las relaciones internacionales, y permitirá al Poder Ejecutivo moverse con más comodidad dentro de la esfera internacional, en defensa de los superiores intereses de la civilización occidental que está en juego en estos momentos.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Como he sido aludido por los señores Senadores quiero decir, que por elemental discreción, en el momento que se trata de rendir homenaje a determinadas naciones a las que profesamos gran cariño no he querido insistir, por resultar inoportuno, en el análisis del régimen político que existe actualmente en algunas de ellas, para probar que el aumento de categoría de nuestra representación se hacía como debe hacerse, con prescindencia de consideraciones políticas. Con toda inteligencia y también con discreción suave y casi tierna, el señor Senador Manini Ríos, ha aludido a ellas. Sin espíritu de provocar debate, repito lo que está en el ánimo de todos los señores Senadores, que este artículo 1.o, y el artículo 2.o, tienen como especial objeto mejorar las relaciones diplomáticas, elevando la jerarquía de las representaciones, sin tener en cuenta para nada el régimen político que exista en los respectivos países.

(No apoyados)

Quiere decir, en idioma castellano, que yo tengo razón. Como me parece que no es oportuno, en el momento en que rendimos homenaje a estos países, entrar en discriminaciones con respecto a sus regímenes internos me he limitado a dejar una simple constancia, porque además, tal posición coincide con lo que hemos sostenido que siempre ha debido ser norma del Uruguay: que las relaciones internacionales, el reconocimiento de los Gobiernos o la jerarquía de las representaciones diplomáticas, tienen que subordinarse a principios jurídicos y nunca deben emplearse como motivos políticos para intervenir directa o indirectamente en la vida interna de los respectivos países.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Por más que el señor Presidente ha advertido con razón que estamos en la discusión general, la verdad es que se ha entrado a considerar el artículo 2.o, y me siento autorizado a intervenir para puntualizar que, en mi concepto, este artículo 2.o no tiene el alcance que el señor Senador Haedo le atribuye.

Declaro sin embages, que si lo tuviera, no le habría prestado mi voto en el seno de la Comisión, y no se lo prestaría tampoco en el Senado.

Para demostrar suscintamente, en un terreno puramente jurídico, que el artículo 2.o no tiene ese alcance, me bastará con decir que él establece únicamente la autorización al Poder Ejecutivo para elevar a la categoría de embajada, las representaciones del Uruguay en el extranjero, en base a reciprocidad, dando cuenta en caso a la Asamblea General.

Es evidente que, para elevar de categoría una representación diplomática, tiene que existir previamente la representación diplomática, es decir, tiene que haber relaciones diplomáticas anteriores con aquel país respecto al cual se acepta la reciprocidad que nos mueva a llevar a la categoría de embajada la representación que en él mantenemos.

Eso supone la existencia de un reconocimiento previo. Cuando no haya reconocimiento, no habrá relaciones diplomáticas, ni habrá, de consiguiente, reciprocidad. Con esto se evidencia que son dos problemas distintos, independientes.

No deseo entrar en un debate sobre el problema del reconocimiento, pero quiero simplemente decir que este artículo no afecta para nada ese aspecto. Agregaré, sin embargo, no obstante mi deseo de no entrar a un debate sobre el problema del reconocimiento, que yo también aspiro a que las relaciones internacionales, aún en esta materia, la materia que atañe específicamente al reconocimiento de los gobiernos, se desarrollen sobre bases jurídicas. Pero mi aspiración va más allá que la del señor Senador Haedo, porque llego al punto de desear que el mundo, la humanidad, alcance cuanto antes un estado de evolución en el cual sea exigencia jurídica ineludible, la organización democrática en lo interno de cada uno de los países.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Yo no quiero, tampoco, plantear ninguna cuestión, sobre todo, porque tengo necesidad de retirarme dentro de un momento; pero quiero dejar constancia de que si el artículo tuviera el alcance que le atribuye el señor Senador Haedo, no lo habría votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

Se vota: *Afirmativa.*

—Se va a votar en discusión general.

Se vota: *Afirmativa.*

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: *Afirmativa Unanimidad.*

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Quiero declarar que he votado con viva complacencia este artículo 1.o, y que no hice en la Comisión, ni formulo ahora, la observación que habría sido pertinente, de que con la votación del artículo 2.o quedaba eliminada la necesidad de sancionar el artículo 1.o porque en él se determinan en forma específica las cuatro naciones respecto de las cuales elevaremos nuestra representación diplomática a la categoría de embajada, y esas cuatro naciones a que alude el artículo en forma expresa, son Paraguay, Cuba, Bolivia y Salvador.

Sin entrar en esta emergencia a apreciar los regímenes internos y con las reservas que los de algunos países me merecen, entiendo que nuestros vínculos con ellos, por sobre el marco de la solidaridad americana que, para mí, alcanza a todos los pueblos del continente, y que más que en razones de contigüidad geográfica, se funda en la razón de la comunidad de los ideales de libertad que los pueblos de todos los países de América comparten, por sobre el marco de la solidaridad americana, repito, con respecto al Paraguay, con respecto a Bolivia, con respecto a Cuba y con respecto a El Salvador, en mérito a las razones que aquí se han mencionado con elocuencia que aplaudo, y sin perjuicio de los lazos de igual carácter que nos ligan a otros países del Continente, nos atan vínculos sentimentales de tal índole y de tal fuerza, que justifican la distinción que con ellos hacemos al entresacarlos de la norma genérica del artículo 2.o, para, en una forma expresa, señalar la distinción que comporta el que respecto a ellos autoricemos al Poder Ejecutivo a dar categoría de Embajada a nuestra representación diplomática acreditada ante sus respectivos gobiernos.

Subrayo y comparto lo que se ha dicho del heroísmo y del martirio del Paraguay. Subrayo y hago mía, como en el caso anterior, la evocación de los vínculos espirituales que nos ligan con Bolivia desde los albores mismo de la formación nacional. Tengo lugar de selección, en mis afectos admirativos para aquel hombre de Cuba que, como con acierto decía el señor Senador Cusano, manifestó que tenía honra en considerarse hijo de nuestra patria al mismo tiempo que se disponía a brindar el holocausto máximo de su sangre y de su vida, luchando por la libertad de la suya. Y tengo el recuerdo de que fué el Salvador, el país más pequeño de América del Norte, el que celebró con nosotros nuestro primer tratado de arbitraje amplio, expresión de una doctrina de la que nuestro país se ha hecho portavoz y adalid en el Continente y en el mundo.

Por estas razones es que, con viva complacencia, he votado este artículo. Quería dejar constancia de ellos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, para dejar una salvedad con respecto al artículo en debate.

Tengo algunas duda acerca de la legitimidad de esta disposición, porque presenta todos los caracteres de una autorización al Poder Ejecutivo para disponer en una materia que me parece legislativa. Tiene los caracteres del decreto-ley. Si faltara alguno, el final lo rubricaría cuando dice: "...dando cuenta, en cada caso, a la Asamblea General".

¿Para qué se da cuenta a la Asamblea General? ¿Qué hace la Asamblea General cuando el Poder Ejecutivo ha elevado a la categoría de Embajada a una Legación, sobre la base de la reciprocidad? El control político. Pero dentro de nuestro régimen institucional, los decreto-leyes son de difícil compaginación con la división de poderes.

El Poder Ejecutivo tiene la iniciativa en materia inter-

nacional y, además, la ejecución de la voluntad parlamentaria. Pero esa facultad no se refiere a ninguno de los dos casos, pues se trata de resolver sobre un fondo sustancial, que afecta las relaciones del país con los otros Estados, y, en consecuencia, como dirección política esencial, debe de estar dentro del campo típicamente legislativo.

Hago la salvedad para no darle mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proeycto en primera discusión general particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la comercialización de la lana.

Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Había solicitado al Senado que tuviera la gentileza de oirme a este respecto porque siento que es mi deber, por tener convicciones firmes sobre los distintos temas que fueron traídos a colación en este debate, expresar mi opinión sobre los mismos.

Coincido, como decía ayer, con el señor Senador Chiarino, en que esta discusión además de oportuna, es útil y que, acaso su principal virtud, sea poner en evidencia, por la posición asumida por los distintos sectores parlamentarios, un clima por demás propicio para la consideración de los grandes asuntos de interés público.

Creo que este debate nos ofrece la oportunidad de que el Parlamento, que tiene una intervención sustancial en la conducción de las relaciones exteriores, constate si en este acso, en la Conferencia de Cancilleres, se cumplieron o no las directivas que el señor Ministro de Relaciones Exteriores anticipara en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Además, juzgo que tiene una gran ventaja que el productor, también, posea una idea exacta o sobre las perspectivas en un futuro inmediato, de los precios relacionados con la lana renglón fundamental de nuestra riqueza, como también, señor Presidente, que se tomen en consideración los problemas que estas bruscas oscilaciones de los precios internacionales originan sobre el desarrollo de nuestra economía, cuando menos, si se le aprecia en los términos normales o regulares que están en el espíritu de todos.

El origen, de este asunto, es una declaración formulada a nombre del Partido Nacional por el señor Senador Haedo, en la cual se partía del supuesto de que en la Conferencia de Cancilleres pudiera llegar a establecerse precios topes para la comercialización de nuestros productos agropecuarios y, fundamentalmente, de la lana.

Llego, sin el menor esfuerzo, al convencimiento de que el Poder Ejecutivo no ha contraído a este respecto obligación alguna, por la sencilla razón de que este tema no pudo haberse tratado en el plano regional, por razones lógicas.

Ni el problema de la lana, ni los problemas vinculados a la comercialización de nuestros productos agrarios pueden tratarse sobre la base regional, y especialmente el de la lana, desde que es natural que toda América, incluyendo a nuestra hermana la gran República del norte, significa la menor parte de la producción así como la menor parte de la demanda.

Lo que ha ocurrido es lo que se señalaba con toda precisión en este debate; que, coincidiendo con la Conferencia de Cancilleres, se realiza en la ciudad de Wáshington una reunión del grupo lanero, que integra una conferencia general sobre materiales esenciales, tendiente a resolver los problemas que la escasez de los mismos ocasiona a la economa mundial. Y en el deseo de respaldar afirmaciones que fueron hechas en Sala, he creído oportuno, para que quede constancia en actas, referirme al documento público que dió motivo a la creación de ese Comité.

Este tiene su origen, señor Presidente, en una declaración que el 12 de enero de 1951 formularon los gobiernos de Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, en la cual se deja constancia —y estas constancias son desde luego aplicables al renglón lanas — de que durante varios meses se han hecho estudios sobre materiales esenciales, en la Organización para la cooperación en Europa, en la Organización de Estados americanos y en la organización relacioada con el Tratado del Atlántico Septentrional.

"La organización económica europea (OEEC) ha hecho estudios valiosos particularmente sobre los problemas crecientes relacionados con meteriales escasos y esa organización ha hecho recomendaciones exhortando a conferencias internacionales para que se ocupen de tales problemas.

Los acontecimientos de las últimas semanas han intensificado la urgencia de estos problemas y han demostrado claramente también que los problemas relacionados con los materiales deben encararse a la luz de las necesidades de todo el mundo libre y que no pueden considerarse sobre una base puramente regional".

Esto confirma mi criterio personal de que, sobre bases puramente regionales no había podido ser considerado por la Conferencia de Cancilleres el problema de la lana.

"Lo que se necesita es un mecanismo continuo de jerarquía internacional por medio del cual puedan cooperar todos los gobiernos interesados del mundo libre en la búsqueda de una solución para la escasez de materiales, escases que es mundial en su alcance y efecto, así sean o no tales países miembros de OEEC, OAS y de NATO.

Los tres gobiernos han convenido por lo tanto en que debería proponerse a otros gobiernos interesados la creación de un número de grupos que entiendan en materiales internacionales en los cuales estara representados los gobiernos de países productores y consumidores, que, dentro del mundo libre, tengan intereses importantes en los materiales bajo estudio. Sería misión de estos grupos considerar y hacer recomendaciones, en el caso de cada material, tendientes a incrementar la producción y disponibilidades, mantener suministros y garantizar la más efectiva distribución y uso de estos suministros entre los consumidores".

En suma, esos Comités, y por lo tanto, el Comité relacionado con la lana, o el grupo de la lana, tiene por finalidad la de resolver los problemas ocasionados por la escasez; y no paracería lógico que los problemas de escasez puedan ser resueltos por la vía de una rebaja de los precios, cuando menos de rebajas que llegaran a suponer en los hechos un desestímulo para los productores.

En este grupo de la lana, señor Presidente, tienen representación los grandes países que son la expresión potencial del consumo, sin perjuicio de que algunos de ellos sean también productores de lana, Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Italia y el Reino Unido; y a ellos se agregan los países productores: Australia, Sudafrica, Nueva Zelandia, Africa del Sur y Uruguay, confirmando, por mi parte, que también fué invitada a participar en estas deliberaciones la República Argentina.

Hasta el momento —dato del día de ayer— este comité ha hecho progresos sustanciales, habiendo constituído diferentes Subcomisiones, llegando ya a la conclusión, a la luz de los informes obtenidos, de que no se estima posible que en la próxima zafra se obtengan progresos sustanciales en la producción. Lo que quiere decir, señor Presidente, que si juzgáramos la tendencia del mercado por este hecho, nuestros productores pueden esperar que se mantengan precios numerativos, porque la tendencia de los mismos es firme.

Pero, se dice; existe una limitación de precios, un precio tope fijado por Estados Unidos.

Efectivamente, señor Presidente; hay un precio tope fijado por el gran país del norte en el ejercicio del derecho de tutelar ese orden económico a que aludía el señor Senador Echegoyen, trayendo a colación los conceptos de Rippert que se aplica, fundamentalmente, a todos los artículos que se producen y consúmen en los Estados Unidos, sea con sus materias primas, sea con materiales importados. Y esto, señor Presidente, que es una medida de emergencia, que Estados Unidos la adoptó en la guerra anterior, supone, en el caso actual como en la contienda última, la congelación de los precios al nivel en que ellos se hallaban en un período base o representativo, comprendiendo el lapso que existe entre el 19 de diciembre y el 25 de enero próximo pasado.

Insisto en decir que esa congelación de precios obedece a la necesidad de tutelar el orden económico y a ningún país le ha sido discutido jamás el derecho de tomar medidas en el sentido indicado. Tan es así que nosotros disponemos de una legislación sobre subsistencias, que autoriza a establecer precios topes. La única diferencia que habría en este caso, es que mientras en los Estados Unidos los precios han sido congelados en una fecha determinada, en nuestro país se hacen revisiones periódicas sin que ello excluya que los topes americanos puedan variar, si la necesidad mueve a ello.

Ahora bien: ese tope americano, señor Presidente ha sido establecido en base a fechas en que los precios de la lana eran satisfactorios, porque vale la pena que se vea, a este respecto, cual ha sido la oscilación registrada por la lana, en el proceso de su comercialización durante la zafra en curso.

Por ejemplo, en la zafra de 1949-50 la zafra inmediatamente anterior a ésta el promedio de las cruzas, que forman la mayor parte de la producción exportable, que mueven los negocios de mayor entidad, no alcanzó a los $ 23 00: fué exactamente de $ 22 96.

En el primer trimestre de la zafra actual, o sea en los tres últimos meses del año inmediato anterior —año 1950— el promedio fué de $ 35.00 a $ 39.50, para llegar, en el segundo trimestre, —dentro del cual se halla el período representativo tomado por Estados Unidos,— a precios que oscilan entre $ 52 00 y $. 62.00.

De manera que tengo para mí que el productor no debe considerar que no existe una valorización firme Yo creo, por las razones que voy a dar enseguida, que esta valorización se extenderá a la próxima zafra, aún cuando exista el tope americano y aún cuando las mismas necesidades obligaren a otros países a establecer topes en esta materia. De inmediato voy a dar las razones.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, para expresar mi pensamiento a este respecto.

Pero, creo, señor Presidente, que una cosa son precios firmes y otra precios espectaculares, por lo cual estimo que desde esta tribuna se le debe decir al productor que no debe confundir una cosa con la otra.

Ahora, con mucho gusto señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Yo no acredito totalmente las noticias telegráficas dichas a través de la prensa. El señor Senador, decía, hace un momento, que tenía noticias del día de ayer. En la prensa he visto una disposición del gobierno americano —se transmite por noticia telegráfica,— que declara exento de los límites de precios precisamente a los derivados de la lana.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a dar las razones, señor Senador.

Inmediatamente, en los días en que la Oficina de Estabilización de Precios establecía para toda la economía americana los topes a que acabo de aludir, una calificada representación del comercio lanero hizo llegar al Director de esa Oficina, señor Di Salle un memorándum que, en mi concepto, hace plena luz sobre el problema. De este memorándum fluye que, una vez agotados los stocks que pudieron formarse luego de la pasada guerra, —el mundo en estos últimos tiempos ha vivido consumiendo del 15 al 20 o o más de la producción disponible— en Estados Unidos, país del norte, que adquiere la lana en el hemisferio sur, se llegaba, —digo— en la fecha de este estudio, a la conclusión de que la producción disponible en ese momento en que se estableció el tope permitiría a Estados Unidos mantener la actividad de sus industrias hasta el próximo 1.o de julio, y que, para el resto del año, era necesario procurarse lana, pero en condiciones que no permitirían mantener ese nivel de producción, si las existencias disponibles de la lana fueran disputadas por todos los países que tienen interés en ella, y que no son productores. Prácticamente, para hacer frente a las necesidades del medio año, julio a diciembre, la producción disponible representaba el 30 o|o de la zafra mundial ya a punto de terminar.

Eso es lo que en mi concepto explica esa valorización espectacular ocurrida en el primer trimestre del año actual, porque, según se expresa en este estudio, la lana de la zafra próxima, es decir, la zafra cuya comercialización se realizará a fines de setiembre, de acuerdo a lo que es tradición, recién podrá estar a disposición de la industria americana para el último mes del año, quedando por lo tanto, un vacío —de julio a diciembre— que no puede ser llenado por otra producción que la de la zafra en curso, y el saldo de lo que quedaba en esa fecha se estimaba en el treinta por ciento de la misma.

Entonces, ¿qué es lo que ha ocurrido con el tope americano? Se verá, de paso, por que Estados Unidos se ha retirado del mercado. Resulta que el precio tope, que fué fijado en momento para nosotros satisfactorio, a un nivel de valores aceptable para nuestra producción, se estableció sobre el tejido y no sobre los distintos momentos del proceso industrial, no guardando la relación lógica para que pueda producirse sin pérdidas.

Así por ejemplo en este estudio se dice, que el tope fué fijado a un nivel que resulta ser para la lana de tres dólares la libra siendo que, de acuerdo a los valores que se establecieron para los tejidos, tendría que ser de 3 59. Entonces, claro está que en esas condiciones es imposible producir. Es lógico que la producción civil americana halle o encuentre entorpecimientos, por cuya razón Estados Unidos se retiró del mercado. Fundamentalmente se retiró la iniciativa privada, porque es necesario comprender que, por lo menos hasta el momento, las adquisiciones para la administración militar se hacen allí por el conducto de la industria privada. Se llega a la conclusión, por este estudio, que será necesario modificar esta política, que los topes deben ser revisados, porque de lo contrario los Estados Unidos podrían verse expuestos a que otros países que pagan más lo priven de tener acceso a la escasa existencia de lana que queda a disposición del mundo industrial en estos momentos.

Por lo tanto creo que el futuro del comercio lanero es de precios firmes, pero estimo de elemental sensatez que no se tomen como permanentes, o cuando menos de vigencia para el futuro inmediato, de la próxima zafra, esos precios espectaculares que llegaron a superar los noventa pesos, denunciados en las operaciones de dicho mercado, tengo entendido que en los meses de febrero y marzo próximo pasados.

Ahora bien: si bien es cierto que nadie le puede discutir a un país, el derecho de tutelar el orden económico buscando una estabilización de valores o estableciendo controles que quiten a las oscilaciones de precios la nocividad que todos le reconocen, no lo es menos que en la Conferencia de Cancilleres, se establecieron normas que definen el concepto de una conveniente solidaridad.

Un país, en defensa de su economía puede fijar topes, pero es necesario, también, tener en cuenta que esos topes pueden perjudicar la economía de los demás.

¿Qué se hizo a este respecto en la Conferencia de Cancilleres? Tengo que referirme a sus conclusiones que reputo satisfactorias. En esta conferencia se estableció en materia de precios, "que con el fin de asegurar la debida administración de sistemas de regulación de precios, de manera que dispense tratamiento equitativo a los productos importados y exportados sujetos a regulación toda república americana que mantenga un sistema de regulación de precios proporcionará a cualquier otra nación miembro plena oportunidad para ser escuchada en relación con toda medida sobre precios que sea aplicable a sus productos y considerará los ajustes que sean pertinentes, basados en los informes, pero sin limitarse a ellos que para el caso pueda presentar la nación miembro: dichos informes podrán incluir: el aumento o disminución en el costo de producción (inclusive el costo de artículos manufacturados, materias primas, salarios, y cualquier otro elemento integrante del costo de producción) en el costo de transporte y en el margen de utilidad y el efecto en el abastecimiento del país de importación. Siempre que no fuere factible para un gobierno americano la consulta con antelación a la fijación de controles de precios, debido a circunstancias especiales que pudieran sobrevenir tales medidas quedarán sujetas a consulta, inmediatamente después de su adopción, con cualquier país que solicite su re-exámen, fundándose en que sus intereses resultan adversamente afectados".

Es el caso del tope americano que fué establecido con anterioridad.

"Cuando un gobierno adopte un sistema general de controles de precios deberá imponer tales controles tanto a los precios de las materias primas como a los de productos elaborados, y si lo hace extensivo a los productos de importación, también deberá hacerlo a los productos de exportación".

Preciosa garantía ésta para los que pudieran suponer que, por la vía del control, un país que tiene un fuerte poder de gravitación en el consumo mundial, pudiera hacerse de un instrumento adecuado para comprar y producir barato y luego vender caro.

"El establecimiento y la administración de sistemas de control de precios, ya sean generales o parciales, deberán adaptarse al principio de tratamiento nacional y de nación más favorecida".

Esta disposición excluye que, aún por la vía de la cooperación regional, pueda llegarse al establecimiento de mecanismos diferenciales que conducirían, como dice el artículo, a consagrar la regla opuesta, la de la discriminación, contraria no ya solamente a los tratados de comercio subscriptos por nuestro país, sino a las normas corrientes del comercio internacional.

Por último, señor Presidente, hay algo que considero como una verdadera conquista.

En la Conferencia de Cancilleres se ha expresado "que teniendo como mira el mantenimiento del poder adquisitivo de las monedas de las Repúblicas Americanas y los ingresos reales de sus pueblos, se debe tomar en cuenta el principio de que las medidas de estabilización de precios deben permanecer en vigor mientras persista una amenaza grave de inflación. Que el Consejo Interamericano Eco-

nómico y Social debe convocar lo antes posible a la reunión de un Comité Ad Hoc compuesto de técnicos de los bancos centrales, tesorerías u otros organismos fiscales competentes para que en colaboración con los organismos apropiados y entidades especializadas de las Naciones Unidas, haga un estudio del problema relacionado con el mantenimiento del poder adquisitivo de sus monedas así como de las reservas monetarias, formulándose recomendaciones pertinentes a los gobiernos de los Estados Americanos".

Sobre este particular, tenemos antecedentes por demás aleccionadores en las pasadas conflagraciones y, especialmente, en la última guerra mundial.

Más de una vez dijimos que faltaba en las relaciones de los pueblos, cuando menos, el propósito de suprimir eso que, en mi concepto, es una gran injusticia: que en las épocas de guerra, de proporciones universales, debido a la carencia de importaciones nos veamos obligados a formar grandes reservas de cambio extranjero, para después cuando las hacemos efectivas encontremos un mundo sin controles, con precios que significan una verdadera desvalorización de la moneda, con la consecuencia final de ver reducido, por ese desnivel, por esas oscilaciones bruscas de los precios el poder adquisitivo que el trabajo nacional acumulara durante la conflagración.

Desde luego que no podía ser otro el alcance de la disposición que comento, sobre todo si se tiene en cuenta que la Conferencia, como lo decía el señor Senador Haedo, tuvo, simplemente, alcance consultivo.

Bien, señor Presidente: como se ha visto hasta ahora, en ninguno de estos documentos —ni en el orden mundial, por lo que se refiere al Comité de Lanas ni en el orden regional, por lo que toca a las resoluciones o recomendaciones de la Conferencia de Cancilleres— que he creído pertinente traer a colación en este debate, aparece el propósito o la tendencia a fijar regulaciones internacionales para los precios de la lana. Naturalmente, señor Presidente que esto no constituye antecedente o razón para que se descarte o condene desde ya todo criterio de regulación internacional.

Alguna vez me he ocupado de este problema, para decir que, no ya en períodos de guerra, sino en períodos normales —y con mayor razón aun cuando a los vicios existentes en una situación normal, se agregan las perturbaciones de la guerra—, que si algo conviene a la economía de los países monocultores, entiendo por tales aquellos que forman su poder adquisitivo con la exportación de uno o pocos renglones de producción, es precisamente, la existencia de una regulación internacional, que sustraiga a esas economías del flujo de los precios internacionales.

Con razón se ha dicho que si todos los países han creado, —porque parece ser la ley de este tiempo que a todos se impone— sistema de ordenamiento económico, parece lógico que se manifiesta, cuando menos en el plano de las aspiraciones, la voluntad de crear una coordinación internacional, en beneficio de productores y consumidores.

Los que saldrán beneficiados con ello, evidentemente, serán los países monocultores.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente pra una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que prorrogue la hora hasta que termine la exposición el señor Senador Charlone.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hasta terminar la consideración del asunto.

SEÑOR CHARLONE. — Procuraré ser lo más breve posible, porque también deseo salir de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Espalter en el sentido de que se prorrogue la hora hasta que termine su exposición el señor Senador Charlone.

Se va a votar.

Se vota: Afirmativa.

SEÑOR CHARLONE. — Continúo señor Presidente.

Toda la historia de nuestras crisis, y especialmente de las grandes crisis agropecuarias, están vinculadas a la oscilación de los precios internacionales.

Recuerdo, a este respecto, que en la propia Conferencia de La Habana, en la que tuve el honor de representar a nuestro país, se llegó, también, a estructurar todo sistema de convenios en materia de productos esenciales "productos claves" —así los llamábamos en aquel momento—, que permitiría darle a la economía de los distintos países ese grado de regularidad necesaria. Por qué ¿qué es lo que ocurre a falta de ese ordenamiento internacional? que es la situación cuyo conocimiento está al alcance de todos, una baja de precios, sobre todo después de las guerras, se lleva con creces lo que el trabajo nacional amasó a costa de ímprobos sacrificios durante años.

Y la simple perspectiva de que se lo lleve con largueza, obliga al Estado a procurar disminuir ese peligro, cuando menos gobernando los resortes de su economía nacional, que son los que están al alcance de su acción.

Esto es lo que explica las políticas anticíclicas, desde las barreras de aduana, hasta las complejas disciplinas que supone el contralor de cambios. Es lo que hemos hecho, señor Presidente al punto, de constituir ya una política firme en el país; enfrentar esa oscilaciones de precios a las que tan dolorosos tributos hemos pagado más de una vez creando un mecanismo para regular los precios internos, dislocándolos de los precios internacionales.

En cualquiera de los renglones que forman nuestra producción exportable, podemos afirmar que, al margen del precio internacional, existe un precio interno. Esta es una doctrina firme, como el Senado puede constatarlo en el caso del trigo, al que se paga precios de estímulo abonándole al productor un precio mayor que el que podría consentir el mercado internacional.

Por ese concepto, sin ir más lejos, el señor Ministro de Hacienda acaba de indicar que se han invertido con cargo al Fondo de Diferencias del Cambio más de 20 millones de pesos. Es también el caso de la carne, que merece ser destacado para que se vea cómo dentro de la producción nacional existen renglones que no pueden ser gobernados en la misma forma. Por ejemplo, en el caso de la lana, donde los precios son magníficos, los precios internacionales son los que el productor recibe. Hay consustanciación. Pero, si esa misma norma se aplicara al precio de la carne, desde luego, se podría pagar, siguiendo las cotizaciones del mercado inglés, que es el principal consumidor en este momento, ciento sesenta milésimos en Tablada, siendo que el productor percibe doscientos cuarenta y más milésimos.

Claro está, señor Presidente, y este lleva al punto que en mi concepto es lo más importante de este asunto, es bueno el saber frente a esta valorización de la lana, aún prescindiendo de lo que el fenómeno tiene de espectacular, si el sistema funciona en condiciones tales, que le permitan al productor vivir tranquilo respecto al porvenir. Conviene que se sepa si cuando ocurra el proceso inverso, habrá reservas que ponderen una caída de los precios que pueda llegar a ser vertical, y que determine, dentro de nuestra economía agraria, la situación que todos los señores Senadores apreciarán según su sensibilidad, y sobre la cual no creo necesario cargar las tintas.

El Fondo de Diferencia de Cambios, fué creado para resolver problemas de la producción y del consumo, atendiendo las necesidades de ambos sectores de la economía nacional, para evitarle al país la necesidad de tener que ajustar su moneda a los precios exteriores, eludiendo con ello las necesidades de futuras devaluaciones monetarias, en la medida en que por este método pudiera ser logrado.

Claro está, que tiempo atrás, al principio de la segunda guerra mundial, frente a un fenómeno de suba de precios de proporciones parecidas que entonces llegó a insinuarse, comprendimos que era necesario darle al país suficientes elementos para que con eficacia pudiera tutelar a la producción y al consumo, estableciendo el impuesto al mayor valor, en razón del cual el Estado reclamaba una participación en los mayores ingresos que esa valorización provocada por factores anormales le procuraba a los productos rurales, —porque ahí se había producido la valorización—.

La finalidad de ese Fondo era, señor Presidente, más que nada, fundamentalmente, atender los problemas del consumo, darle mayor grado de estabilidad a lo que alguna vez he calificado, también en el Senado, recordando un concepto inglés "la dieta de bronce", es decir, los artículos fundamentales para la vida de nuestros conciudadanos.

Creo que si esa iniciativa no se hubiera malogrado, hubiera podido rendir inmensos frutos. Cuando menos, le habríamos dado cierta estabilidad al presupuesto familiar. Pero, lo cierto es, señor Presidente, que esa necesidad de defender al consumidor frente a las fluctuaciones anormales de los precios, era tan imperiosa, que la unción ha tenido que ser cumplida con el Fondo de la Diferencia de Cambios.

Siendo así que fuera de la contribución acordada para uno de los renglones de la producción exportable, —la carne—, las otras inversiones que atiende ese Fondo son, absolutamente todas ellas, de defensa del consumo, por lo que llego a la conclusión, tratándose de un fondo en déficit, que este no podría, de ninguna manera, tener reservas para hacer frente a la caída de los precios de nuestras exportaciones si llegan años de características distintas de las que estamos viviendo. Las tendencias de los precios están libradas a la suerte del mundo. Si vivimos en un clima prebélico, si infortunadamente tuviéramos que presenciar, con los dolores consiguientes, una tercera guerra mundial, posiblemente habría valorización; pero, si la paz, que está en el fondo de todos los corazones llegara a ser una reali-

dad, la caída de precios ocurrirá y es necesario preverla con bastante anticipación pues, si no tuviéramos un sistema con reservas, no habría otra salida en ese proceso que la devaluación de la moneda.

Hago todas estas reflexiones, además, considerando necesario poner mi acento en que el fenómeno de la inflación debe, hoy más que nunca, ser motivo de nuestra atención, frente a las estadísticas publicadas por los diarios de la ciudad, resultado de estudios recientes que demuestra que la emisión, en pocos meses, ha aumentado en cincuenta y dos millones de pesos, y los medios de pago puestos a disposición del público, en ciento siete millones.

El problema, señor Presidente, que afecta, como es lógico, al poder adquisitivo, de todos nuestros conciudadanos, tiene, sin duda alguna, uno de sus días de entrada en la valoración de nuestras exportaciones, y, desde ese punto de vista, insistiré en decir que si bien no puede pensarse en suprimir o contrarrestar la inflación, puede, cuando menos hacerse mucho, si en el país, gobierno y pueblo tienen la firme decisión de hacer posible que las letras de exportación de un producto que se valoriza, sean adquiridas con los menores descuentos en la cantidad de moneda fiduciaria.

Creo que es una necesidad perentoria, porque además es el caso de preguntarse, si por la falta de un ordenamiento lógico en ese plano de la economía, no llegamos a la constatación final de que dicha valorización en los precios no determinan resultados que no vacilo en calificar de antisociales. En primer término, señor Presidente, y ello, desde luego, es uno de los resultados de la inflación, la producción no ha aumentado; el país se ha enriquecido en término de papel moneda que no es riqueza, y que tiene su contrapartida en el mayor costo de vida a cargo de los conciudadanos que viven de ingresos fijos.

Cuando se analizan los índices de producción se llega a la consecuencia de que, mientras, por ejemplo, en el renglón trigo, la producción por hectárea sembrada ha aumentado en un 10 o 15 o|o sobre años buenos como fué el de 1944, el valor de la producción se ha triplicado y con índices de producción por hectárea se ha reducido en el caso de los demás cultivos. Y esto, señor Presidente, en mi concepto, muestra, por desgracia, tendencias de nuestra economía agropecuaria realmente desalentadoras. Acaso el beneficiario final de esta pilítica sin duda alguna por defectos de nuestro ordenamiento en dicha materia sea el dueño de la tierra, cuyo enriquecimiento bien legítimo cuando la trabaja, pierde en cambio, en mi concepto, toda justificación, cuando la entrega al trabajo de brazos ajenos.

El problema relativo al medio de explotación de la tierra, tal como resulta de las cifras de nuestro censo, no es nada alentador. Diez años atrás —hablemos del año 1940— los propietarios eran el 41 o|o de las personas consagradas al trabajo de la tierra. Cierto es que esta cifra había aumentado en el año 49, al 44 o|o...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es mucho.

SEÑOR CHARLONE. — ...pero esto no quita, desde luego, efecto o importancia a un hecho que es evidente, y es el de la concentración de la tierra, porque en el número total de establecimientos explotados por propietarios, por arrendatarios y por medianeros, el número de explotaciones disminuyó en cerca de un 10 o|o durante ese lapso de tiempo.

Creo, señor Presidente, que luego de haber abrigado la esperanza de que los altos precios de la producción agropecuaria le pudieran quitar a la propiedad territorial lo que tiene de previlegio, poniendo la propiedad al alcance de los que la trabajan llegamos a la conclusión desalentadora —insisto en decirlo— de que el beneficiario final de esta política no sea el hombre que trabaja, siéndolo sin duda alguna, el dueño de la tierra, favorecido en sus ingresos y favorecido, también en su capital, porque con la renta, como es lógico, aumenta también el valor de la tierra.

En el caso de la lana no me muestro inclinado a pensar o a admitir regulaciones que pudieran representarle al país un sacrificio, sin la contrapartida correspondiente, como podría ser el que se pudiera llevar a cabo una regulación que nos condujera a vender por menos nuestras exportaciones y pagar más por los artículos que importamos, especialmente los equipos necesarios para esa producción.

Aún en el orden de la producción de lana, diría que este, acaso, sea uno de los muy pocos guarismos, en el cual se han constatado aumentos de producción, si bien acaso no tan generoso como el que indican las estadísticas objetadas por algunos de nuestros técnicos, porque de acuerdo con ellas, se llegaría a la conclusión de que produciríamos actualmente con 18 millones de ovinos, cuatro kilos por unidad, lo que parece, de acuerdo con nuestras prácticas, un poco excesivo. Pero si he aludido a estos problemas, es porque ellos nos ofrecen la oportunidad de emitir nuestra opinión y poner también nuestro acento en la necesidad de que, el Poder Ejecutivo, más que el propio Parlamento tomen en cuenta estos asuntos, de indiscutible significación, en los que van envueltos elementos tan esenciales para la vida de un país como es el futuro de sus fuentes de producción.

Si la técnica del Gobierno ha realizado en nuestro país, en muy ponderables aspectos, avances de significación, ¿por qué señor Presidente, ese espíritu de progreso que constituye una virtud de los uruguayos, no se ponen también a contribución en materia tan importante y esencial a la economía nacional como es ésta? Hay que pensar, en innovar fundamentalmente los métodos de Gobierno programando de una vez por todas, los ordenamientos económicos necesarios, sin crear disciplinas inconvenientes, que limiten la libertad de los ciudadanos.

Cuando hablamos de ordenamiento, lo hacemos con un sentido de plan, es decir, que toda administración se trace un plan sobre lo que el país puede progresar en los distintos órdenes, desde la producción hasta la salud, en el término de un período de Gobierno, porque la economía dirigida — no hablemos del dirigismo, que es otra cosa— no tiene otro alcance ni otra significación que la de llegar a un objetivo con la mejor de las técnicas, comprendiendo que el Estado no es únicamente el Gobierno y que hay una colaboración activa en la que el ciudadano puede aportar sus conocimientos a la formulación de esos planes por el conducto de las organizaciones correspondientes.

Y así llegamos a la conclusión final de que bien está que en una sociedad capitalista, todos busquen la ganancia, pero el mejor concepto de la misma, sin duda alguna, es obtenerla con justicia y con eficiencia.

Es lo que deseaba manifestar.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 20 minutos).

Francisco Montero de la Bandera, Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 18 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR E INDUSTRIAS Y TRABAJO, JUAN F. GUICHON Y JOSE G. LISSIDINI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a Sala de sesiones los señores Senadores **Amilivia, Arroyo Torres, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone Chiarino, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rubio, Vidal (Pinto de) Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Batlle Pacheco.**

Con aviso, los señores Senadores **Arrillaga Safons, Chouhy Terra y Rodríguez Larreta.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Señores Senadores: la Mesa cumple con el penoso deber de comunicar a este Alto Cuerpo el fallecimiento del eminente ciudadano señor César Mayo Gutiérrez.

Es por esa causa que se ha citado a los señores Senadores para celebrar sesión extraordinaria, a fin de considerar el Mensaje que ha enviado el Poder Ejecutivo, tributando merecidos honores a este dignísimo ciudadano.

Se va a dar cuenta del Mensaje y Proyecto de Ley enviados por el Poder Ejecutivo y sancionado ya por la Cámara de Representantes.

Léase.

Se lee:

Montevideo, 18 de Abril de 1951.

"A la Asamblea General:

Con la muerte del señor César Mayo Gutiérrez, ocurrida en la mañana de hoy, desaparece un hijo preclaro de la República.

Diputado, Senador, Ministro, Presidente del Senado, Presidente de la Asamblea General, Vicepresidente de la República, Presidente Interino, fué, a lo largo de su fecunda vida pública, servidor eminente de los intereses generales del país. Talento, ilustración, probidad, carácter y desinterés —elementos sustanciales de su personalidad esclarecida— estuvieron, permanentemente aplicados a tan noble causa.

Artífice de la palabra hablada y escrita, expresó con insuperable nobleza, las inquietudes de su espíritu generoso. El artista que había en él prefirió, al aislamiento egoísta, el campo de la acción. Y desde éste, los problemas fundamentales de la producción. Comprendió que no era posible edificar una democracia auténtica sino se asentaba sobre una economía sana. Que entre los derechos humanos debía situarse, en los primeros planos, el de la independencia económica. No concebía al hombre desenvolviendo su personalidad sino se le creaba el medio adecuado.

Esa directiva lo llevó también al campo de las actividades privadas. Presidió el Frigorífico Nacional y la Comisión Nacional de Fomento Rural. Y fué en uno y otro Organismo, como en todas partes, figura de primera categoría. Jerarquizó la función.

Hombre de partido, integrante de primera línea de una de las fuerzas políticas más combativas y combatidas, tuvo el raro privilegio de no concitar resentimientos. La cordialidad, que era el rasgo predominante de su personalidad, conquistó la cordialidad.

La muerte sorprende al señor César Mayo Gutiérrez en plena madurez. El país podía esperar mucho todavía de tan excepcional hombre de Estado. Un fuerte núcleo de opinión levantó su nombre prestigioso para la Primera Magistratura en la última campaña electoral. Signo éste de la confianza que inspiraba en el seno de su partido. Y, si a esto se agrega el respeto unánime de la ciudadanía, es posible afirmar, sin el temor de incurrir en exageración, que el país y el pueblo esperaban de él nuevos aportes en consonancia con su alta jerarquía moral y mental.

El adjunto proyecto de honores a tributarse en el acto del sepelio es, en concepto del Poder Ejecutivo, el que corresponde a tan preclaro ciudadano.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN FRANCISCO GUICHON. — CELIAR ORTIZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútense honores de Presidente de la República a los restos del señor César Mayo Gutiérrez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN FRANCISCO GUICHON. — CELIAR ORTIZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: en el momento en que recibí el mandato de mis compañeros de bancada de hacer uso de la palabra para reverenciar desde este recinto la personalidad de César Mayo Gutiérrez, sentí el imperativo de la solidaridad política y de los profundos sentimientos afectuosos ordenándome cumplir con ese mandato; pero siento, al propio tiempo, que las palabras están de más y acaso lo que yo logre decir en este instante, —sin acaso,— estoy seguro, será mucho menos de lo que ya ha dicho cada uno y tendrán en su espíritu, en esta hora, todos los señores Senadores que integran esta Cámara y que conocieron el talento, la virtud y la bondadosa cordialidad de César Mayo Gutiérrez.

Pero ha de ser así, señor Presidente. No podemos dejar pasar sólo con las palabras que están presentes en nuestra conciencia este instante, sin que ellas se traduzcan en nuestros labios para que los anales parlamentarios recojan, siquiera por intermedio mío, lo que significó en el seno de este recinto César Mayo Gutiérrez, y el dolor con que lo vemos alejarse.

Fué, bien lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo un hombre bondadoso y tierno; él, que supo, por una virtud excepcional de su espíritu, atravesar las más rudas horas de la lucha con un gesto que pareció siempre de paz y de fraternidad, aún con sus más enconados adversarios. Tuvo era rara virtud de ser tan firme en sus convicciones y, sin embargo, parecía tan blando en su amistad. Tuvo la virtud de que las horas más amargas y de mayor combate, no descompusieran nunca ni su palabra ni su ademán ni la admirable serenidad de su espíritu. Esto hizo que él se impusiera, en nuestro ánimo, en el nuestro que éramos sus fraternos correligionarios, sus compañeros de tantos trabajos, y en el de sus propios adversarios, estamos seguros, que él se impusiera, por los caminos de la amistad y del amor, y hoy sentimos, no sólo por nuestro partido sino por el país entero, su pérdida, como una gran pérdida para la República.

Pero es que César Mayo Gutiérrez fué, en su vida, un conmovedor ejemplo de lo que es la vida de un político en este país, de tan agitadas, tan encendidas y, a veces, tan violentas pasiones. Que sirva el doloroso episodio de su desaparición entre nosotros, siquiera para señalar en la conciencia de nuestros conciudadanos, cuál es la vida de estos hombres que están obligados a ocupar el primer plano de la atención pública y que, muchas veces, cuando el humilde ciudadano los considera, cree que han sido predestinados nada más que para el goce de la sensualidad del poder o de los dones de la vida, cuando la verdad es, —y César Mayo Gutiérrez constituye un magnífico ejemplo,— que en una democracia como la nuestra, un político, cualquiera sea el partido en que actúe, cuanto más altas sean las posiciones que alcance, es siempre, y a toda hora, el primer sacrificado por la justicia entre sus conciudadanos, y por la libertad de sus semejantes. Sacrificado como él, que, quien conociera la intimidad de su espíritu, sabe bien que su primera y más alta vocación, su permanente y escondida vocación, escondida con esa tierna humildad con que él parecía ruborizarse hasta de su propio talento y virtudes sabe bien que la vocación de César Mayo Gutiérrez era una vocación poética. El había nacido, lo decía hasta su gesto, para soñar en el mundo, para vivir el ensueño del mundo. Y, sin embargo, por la generosidad de su alma, vivió para combatir en el mundo.

(Muy bien).

—Esta es la primera y gran virtud que tienen los hombres políticos de este país que sacrifican, así, la intimidad de su vocación, los altos y nobles destinos que en el ejercicio de ella pueden alcanzar, por una vocación aún más alta y generosa y más desprendida, que es la vocación del bien de sus conciudadanos.

Este fué el enorme, el callado y el permanente sacrificio que César Mayo Gutiérrez hizo de su alma al servicio de la República.

Es con la conmovida gratitud que debe merecernos esta vida, vivida con este sencillo heroísmo que estremece mis palabras, que lo despedimos en nombre de nuestro partido político.

El era entre nosotros, señor Presidente, el hombre de consejo, el que no levantaba resistencias, el que todos queríamos. Y si un día tan cercano fué preciso que su nombre sirviera de bandera para una lucha entre nosotros, porque era su nombre, lo aceptamos como una lucha entre hermanos, sin que nunca se enturbiara, ni en lo más apasionado, ni en lo más febril del combate, en nuestra frente la imagen pura de César Mayo Gutiérrez y el aprecio a sus altas virtudes ciudadanas y de compañero.

Así fué durante el transcurso de toda la lucha con él frente a nosotros. A mí, que sostuve la candidatura de otro gran ciudadano de mi partido, esa lucha en ningún instante dejó de ser la fraterna lucha de los batllistas entre sí, para servir del mejor modo los altos intereses de la República.

Se va del país, se va de la vida, un hombre que podrá la ciudadanía recordar desde hoy en adelante como uno de los más puros, de los más bellos y de los más enternecidos ejemplos de cómo un ciudadano sirve al país.

Nuestro partido político, señor Presidente, pierde de sus filas una gran figura y nosotros lloramos en él a un gran amigo.

(Muy bien).

En nombre no sólo de mi partido, sino de la unanimidad de los sectores del Senado, me permito proponer la siguiente moción:

"Que en homenaje a la memoria de César Mayo Gutiérrez, el Senado se ponga de pie; que se ofrezca a los familiares de este ciudadano, el salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo para el velatorio; que se disponga izar a media asta la bandera nacional; que se remita una corona de flores en nombre del Cuerpo y nota de condolencia, y la versión taquigráfica de lo expresado en esta sesión, y que la Presidencia del Senado designe a un orador para que exprese el sentimiento del Cuerpo en el acto del sepelio".

(Apoyados; muy bien).

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: en nombre del sector colorado independiente del Senado, quiero manifestar, junto con nuestra adhesión al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y a la moción que acaba de formular, a nombre de su bancada, el señor Senador Zavala Muniz, nuestro más profundo sentimiento de pesar por la muerte de César Mayo Gutiérrez.

Si toda su vida fué un ejemplo como ciudadano y como hombre, en realidad, como muy bien lo decía el señor Senador Zavala Muniz, tendríamos que repetir, todos nosotros, diciendo acaso las mismas cosas, no con el estilo brillante de mi colega, pero expresando sí los mismos sentimientos, porque creo que en todos los sectores, al margen de toda política, todo aquel que conociera, enfrentara y tratara a Mayo Gutiérrez, habría de tener la misma opinión, de que era un ciudadano completo.

Fué Senador, Diputado, Ministro, Director de Entes de principal importancia en el país, y en todos esos cargos demostró su contracción al trabajo, su fino talento y la capacidad de rápida captación de los problemas y esa facilidad para encontrar las soluciones adecuadas, ese don de síntesis clínico para hallar cuál es el fondo del problema mismo y dar una solución, que hace del ciudadano un gobernante.

César Mayo Gutiérrez era el tipo de perfecto gobernante y, al mismo tiempo que era un gran gobernante, era un gran ciudadano, por la firmeza de sus convicciones, una firmeza que no necesitó nunca de la falsa energía, de la palabra agresiva o de un gesto destemplado. Al contrario: lo hemos conocido durante cuatro años en este Senado, lo han conocido sus compañeros de sector político toda una vida, con esa modesta suavidad, que lo caracterizaba con esa afabilidad de modo tan propia suya, que nunca le permitió tener un gesto de impaciencia, de desagrado o de molestia.

Hace muy pocos meses, señores, en una campaña política que tuvo sus momentos ásperos y rudos, él fué llevado por las circunstancias, como candidato presidencial de uno de los sectores políticos principales de nuestro país y a pesar de lo áspero y rudo de esa campaña política, nadie, desde ninguna fila, desde ningún sector, pudo decir que de la boca de César Mayo Gutiérrez haya salido, no ya un agravio para nadie, sino siquiera una amargura contra nadie.

Tomó esta lucha política con tal serenidad que cuando poco después de las elecciones volvimos a encontrarnos en el recinto del Senado, a mí se me ocurría pensar que un hombre que era capaz de tan objetivo desprendimiento para juzgar una causa en la cual su nombre había estado en primera fila tenía que ser tremendamente sincero, cuando en toda su vida había mostrado una faceta que no era la modestia que proviene de la falta de condi-

mientos o del acertado juicio de los propios valores individuales, sino que era sincero despego de toda vanidad.

Y es así que pudo mirar esta lucha electoral como un ciudadano incorporado a un movimiento colectivo y no como una lucha en la cual, en cierto modo, se jugara su propio destino personal.

Creo que éste fué el momento culminante para juzgar la grandeza íntima de César Mayo Gutiérrez, grandeza íntima que está también muy bien señalada en esa curiosa dualidad que señalaba el señor Senador Zavala Muniz, en que aquel hombre, que era un fino poeta y un agudo escritor y hombre de pensamiento elevado y delicado, haya hecho, sin embargo, el sacrificio de sus íntimos gustos personales para dedicarse con vocación a sus convicciones política, a sostener su partido y a apoyar su doctrina.

Por eso, señor Presidente, creo que es uno de los grandes valores que nuestro país ha tenido en el campo de la acción pública y, por eso, señor Presidente, es que con todo pesar señalo el sentimiento de nuestra bancada por su prematuro e inesperado fallecimiento cuando el país, estamos seguros, podía pedir y esperar de el, nuevos sacrificios de trabajo en puestos fundamentales para la dirección de la cosa pública

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Con estremecida congoja acompañaremos los homenajes que se han propuesto a la memoria esclarecida de César Mayo Gutiérrez.

Creemos que es justa la expresión que ha afirmado en el recinto del Senado que éste es un día de duelo nacional. Lo que significó César Mayo Gutiérrez en su fecunda trayectoria política, lo han expresado ya, con elocuente palabra, los oradores que me han precedido y lo dice con entera verdad el mensaje del Poder Ejecutivo.

Inteligencia de primera fila, criterio ponderado, acendrada experiencia de hombre de Gobierno, estas dotes, en grado muy levantado, adornaron al eminente ciudadano que acaba de morir. Perteneciente a un partido político actuaba de acuerdo con su ideal, que concordaba con sus convicciones íntimas, pero levantando siempre el punto de mira por encima de intereses partidarios para contemplar los supremos intereses de la Nación.

César Mayo Gutiérrez fué un ejemplar de lo que debe ser el ciudadano militante de una democracia. Tuvo el valor necesario para dejar en el olvido, durante toda su existencia, sus intereses personales para consagrarse, con callado sacrificio, a servir a la causa pública, con larga y abnegada consagración.

Pero luego, señor Presidente, de evocar estas facetas brillantes de su actuación de político y de hombre de gobierno, en mi espíritu sube, con irresistible fuerza, la imagen de lo que fué la encantadora figura personal de César Mayo Gutiérrez.

Era un hombre de una bondad ilimitada, de una modestia rayana en la timidez. Si es dote de los hombres en la vida pública el de concitar adversarios, concitar, frente a las ideas que se sustentan, las ideas opuestas y provocar así lucha y choque de honda pasión, de César Mayo Gutiérrez puede decirse que en su vida pública tuvo adversarios pero no tuvo enemigos.

Recuerdo, señor Presidente, hace muchos años haberlo visto actuar, en los albores de su adolescencia, formando parte de un inquieto y bullicioso grupo juvenil dedicado al arte y a la poesía. Siempre que lo veía moverse entre las agitaciones de la vida pública admiraba en él la manera cómo había sabido conservar encendida, en su corazón y en su espíritu, aquella llama de idealidad de los días de su soñadora juventud.

Fué siempre, tal vez, un temperamento contemplativo, como lo acaba de decir el señor Senador Zavala Muniz, más que un luchador; si se lanzó a la lucha cívica fué respondiendo al imperativo de servir a la democracia de que formaba parte. Lo hizo, dejando en todas partes donde actuó, además de su huella de gobernante, de su nuella fecunda de hombre de gobierno lleno de iniciativas, el recuerdo de una personalidad aureolada por el respeto y la cordial estimación de correligionarios y adversarios.

Conforme vamos avanzando en la vida sentimos profundamente la insuficiencia de la palabra humana para expresar las emociones que nos asaltan ante el eterno misterio de l muerte. Acaso para respoder a la profundidad de ese dolor, sólo el silencio es bastante elocuente; el silencio roto por el sollozo cargado de dolor o por la plegaria cargada de esperanzas. La palabra es débil e inexpresiva.

Y, señor Presidente, al despedir a este noble y bondadoso amigo que se va para siempre, quisiera que el Senado sintiese vibrar en mis palabras y avalorase, no lo que ellas dicen, sino el escondido estremecimiento de mi espíritu al pronunciarlas.

He terminado.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseo adherir en nombre de mi partido político a las manifestaciones de dolor formuladas en Sala y al proyecto que está a consideración del Senado.

Tengo la seguridad de que el país ha perdido a uno de los valores más estimables con que contaba la República.

César Mayo Gutiérrez había mostrado su preocupación patriótica, su inteligencia vivaz, su celo afanoso, en cargos de alta responsabilidad, en entes del Estado, en institutos privados de significación nacional, en cargos parlamentarios y ministeriales

De haber llegado a la Presidencia de la República, para la cual lo proclamara un importante núcleo de la opinión púbica, habría desempeñado esa alta investidura con la gran dignidad que presidió todos los actos de su vida.

Sería difícil realizar, dentro de la síntesis obligada, una reseña cabal de las aristas salientes de su vida. Fué un hombre de vida austera y familiar, y he ahí, señor Presidente, una virtud no desmonetizada, por cierto, para hombres que tienen mis convicciones y que ven con desazón cómo se van derribando las viejas virtudes hogareñas frente a ráfagas que todo lo arrastran: viejas virtudes en las cuales sería conveniente fincar todavía tantas esperanzas de futuro.

Comprendió como pocos los problemas vitales de nuestro país en las realidades pujantes aunque postergadas de nuestro agro y se dedicó a ellas con el impulso que mantuvo a lo largo de toda su existencia, pero sin pagar tributo jamás al arrebato estéril y vacuo que suele ser propio de las mediocridades o de las improvisaciones porque César Mayo Gutiérrez conocía bien esos problemas, se adentraba en ellos y con ademán constructivo e impulso noble buscaba la solución adecuada para los problemas, poniendo su pensamiento en el bien público, deseando traer el bienestar y la prosperidad a todos los ámbitos, pero sin perder de vista la verdadera y auténtica realidad. Por eso, iba a soluciones de ponderación y de estudio, que no estaban reñidas, desde luego, con la rápida evolución que es menester dar a las soluciones que tienen que ver con nuestros problemas agrarios.

César Mayo Gutiérrez me pareció siempre un hombre de gran discreción; discreción personal y política, que realizaba sin afectaciones ni alardes, porque la discreción era una calidad connatural en él. Y esto, también, es una ponderable virtud, desde que cada día más, parece ser que los políticos están inclinados a la intransigencia, a la intemperancia, a las rigideces de juicio para con los adversarios. Por ello, quien ha podido ser, a lo largo de toda su vida, ocupando encumbradas posiciones y puestos de combate, un hombre de gran discreción personal y política, es conveniente destacarlo y ponerlo de relieve, porque César Mayo Gutiérrez, por eso mismo, nunca supo lo que eran odios, ni rencor, ni sectarismo, sin que eso lleve tampoco a la convicción de que era hombre de blanduras cuando era menester hallar la rigidez de lo intransable, frente a los grandes acontecimientos o cuando se ponían en tela de juicio los principios sustanciales a que prestaba él servicios permanentes a lo largo de toda su vida.

Circula, señor Presidente, en este momento, por el país, la nota melancólica que produce este inesperado desenlace, que tronchа una vida ilustre y útil en plena madurez; circula por el país esa nota melancólica que alcanza a compañeros y adversarios, porque unos y otros habían visto en César Mayo Gutiérrez un alto espíritu, un hombre de gran jerarquía, un auténtico valor; y, en el momento en que circula esa nota melancólica, yo me sumo, también, a la congoja de todos y percibo que, en el fondo de mi espíritu de hombre creyente, esa congoja aparece iluminada por una gran esperanza.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: el sector nacionalista comparte el pesar que provoca la muerte de tan digno compatriota, sin que el hecho de militar intensamente en un partido adversario, limite la expresión de nuestro sentimiento. Hemos entendido siempre que la lucha política es conciliable con el respeto de quienes profesan, en ese campo, conceptos antagónicos a los nuestros, y con la estimación justiciera de sus méritos y virtudes, sin que la dureza del combate reduzca nuestra sensibilidad para apreciarlos íntegramente en un plano superior de orden patriótico; y porque juzgamos que la pugna co-

tidiana, por más intensa que sea, ha de tener necesariamente el marco, que reputamos infranqueable, de un mínimum de unidad espiritual indispensable para el progreso de la República.

A este concepto, se agrega, como poderoso motivo, en tan penosas circunstancias, el estilo personal de este ciudadano, quien, en los más apasionados momentos de nuestras luchas, mantuvo invariable elevación de conducta y una natural serenidad que permitía escucharlo siempre, en la certeza de que ningún sentimiento de orden inferior habría de ensombrecer su palabra con el agravio.

Actuó con noble inspiración y capacidad en todos los órdenes en que fué llamado por el interés público, y completó su ejecutoria de ciudadano con virtudes personales de pulcritud caballeresca, de probidad y de modestia, además de las que fundaron el mérito ejemplar de su casa.

Agregamos nuestro sentido tributo a quien integró, durante tantos años, este Cuerpo. La actividad compartida deja siempre, cualesquiera sean las divergencias, un rastro indeleble en nuestro corazón, que nos liga por sentimientos que honran a los hombres, conciliando el deber de la lucha con la divisa deseable de la simpatía universal.

Los invocamos también para expresar la medida real de nuestra pena.

Dejamos así fundada esta adhesión a los homenajes propuestos.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Léase la moción del señor Senador Zavala Muniz, propuesta a nombre de todos los sectores del Senado.

(Se lee:)

"1.° Que la Cámara se ponga de pie.

2.° Que se ofrezca a los familiares del ciudadano César Mayo Gutiérrez el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo para el velatorio y se disponga izar a media asta la Bandera Nacional.

3.° Que se remita una corona de flores en nombre del Cuerpo, y nota de condolencia y versión de la sesión a sus deudos.

4.° Que la Presidencia de la Cámara designe un orador para que exprese el sentimiento del Cuerpo en el acto del sepelio".

—Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

—La Mesa designa al señor Senador Fusco para que represente al Senado en el momento de la inhumación de los restos del eminente ciudadano desaparecido.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 45 minutos).

Raúl Montero de la Bandera,
Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Martes 7 de Agosto de 1951 — Núm. 13412

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$	60.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	210.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	250.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	310.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas impresas en cartulina, papel numerado, absorbente y de copia, libros rayados, sobres - carpetas, de oficio y comerciales, libretas s|modelo, lamparillas eléctricas, matrices para mimeógrafos, cintas para máquinas de escribir y de sumar y demás artículos de escritorio, como así también útiles de higiene y de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, Ituzaingó 1467 (segundo piso, escritorio 16)

Las respectivas propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el 16 de Agosto de 1951 a las 14 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — (Ast. 8629|51). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.3-22131-v.ag.14.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

13 de Agosto. Hora 15. 1er. llamado. 5 cubiertas medida 750 x 16 de 8 telas y 5 cámaras medida 750 x 16 para el Cpo. de Bomberos.

13 de Agosto. Hora 15 y 30. 2.o llamado. Provisión de materiales para la confección de mamelucos de trabajo, sacos y gorras; zapatos (borceguíes) y zapatos de goma para choferes del Cpo. de Bomberos.

13 de Agosto. Hora 16 y 30. Provisión de diversos materiales de pintura para el Cpo. de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentra a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.3-22137-v.ag.14.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de carne, verduras, pan y galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido hasta finalizar, partiendo de la fecha de la adjudicación, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de Agosto del corriente año a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobre cerrado y lacrado.

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva, la Jefatura aceptará la más conveniente o rechazarlas todas si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Salto, Julio 28 de 1951. — Juan José Lagrilla Irazú, Jefe de Policía.

$28.00 Ag.3-9737-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 89, a fin de adquirir platos blancos llanos y hondos de loza, pocillos blancos de loza, cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, madrás, lienzo, sábanas, sobres, gomas para lápices agua colonia, loción, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1520 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Agosto de 1951 a las quince (15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.3-22132-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No 53 a fin de adquirir: Paquetes de maizola o similar, queso duro, alimento "Toddy" o similar, mostaza tipo "Savora" o similar, polvo pulidor tipo "Bao" o similar, espejos con marco de madera natural, espejos ovalados con marco laqué blanco, taburetes para cocina en madera natural, pull-overs en lana o mezcla de algodón y lana sin manga, pull-overs en lana o mezcla de lana y algodón, manga larga, manteles de nylon de

3 m. 20 x 1 m. 40 aproximado; con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 (trece) de Agosto de 1951 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Julio 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22111-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir carbones, escobillas, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábado sde 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Agosto de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.30-22076-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Latas de espinacas al natural, latas o frascos de mermelada o dulce de frutillas, escupideras, irrigadores completos, platos llanos blancos esmaltados, platos hondos blancos esmaltados, peines para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22110-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 82 — Asunto N.o 24|7639
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 a fin de adquirir: Conserva de tomates, almidón de arroz, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, cigarrillos rubios, cocoa, vinagre natural o artificial, vino tinto, libretas de hule, abrelatas, cepillos para calzado, cepillos de ropa, cucharitas de metal, cucharas para sopa, cuchillos de mesa, tenedores de mesa, cuchillas, piezas para horno, sartencitos cacerolas esmaltadas, calentadores eléctricos, llaves grandes para latas de sardinas, pantalones largos de brin, perchas individuales, camisetas media manga para señora, madrás blanco, pomos de pasta dentífrica, cepillos para dientes, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Agosto de 1951, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22053-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 46 — Asunto N.o 49|1194
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir: Piedras esmeril, toberas, mangos de martillos de herrar, mangos de martillos de fragua, acero para punzones, acero para trancha, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1951 a las quince horas. (15 horas).

(Cuenta corriente) Jl.28-22052-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 83 — Asunto N.o 59|839
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 a fin de adquirir: Borceguíes negros, con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve (9) de Agosto de 1951, a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22054-v.ag.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 81

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de doscientos mil metros de gasa hidrófila.

El acto de la apertura de propuestas se efectuará el 20 de Agosto de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.2-22183-v.ag.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 389

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección y suministro de uniformes y gorras de verano para el personal de portería. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el 23 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.6-22158-v.ag.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 380
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de papel para el Almanaque del Banco, edición 1952.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1951 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22130-v.ag.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 387

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X para la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el 31 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en nuestra Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22118-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 388
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio que el Banco de Seguros del Estado construye para hotel en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso) o en la agencia del Banco de la citada ciudad de Fray Bentos.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 17 de Agosto de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.27-22043-v.ag.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación para la adquisición de un compresor de aire, accionado por electricidad, con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, edificio Aduana 4.o piso, Costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. El siete de Setiembre de 1951, a las 13 y 30 horas los proponentes se presentarán con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.6-22157-v.ag.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 758
35 rollos con cable de acero

Apertura: 29 de Octubre de 1951, a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní 3.er piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.4-22143-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 757
Venta de cenizas, carbonilla, etc.

Apertura: 20 de Agosto de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní 3er. piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.4-22144-v.ag.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 1|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas y zócalos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — 2.o Jefe de la Sección Proveeduría, Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) Ag.6-22153-v.ag.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 31

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

6 de Agosto de 1951. Hora 16. Lic. N.o 758, Leche desecada. (4.o llamado). Plaza.

13 de Agosto de 1951. Hora 16 y 30. Lic. número 773. Lana lavada. (3er. llamado). Hora 18 y 30. Lic. N.o 811. Lámparas eléctricas. Plaza. Hora 17 y 20. Lic. N.o 789. Almacén. (3er. llamado).

20 de Agosto de 1951. Hora 14.30. Lic. N.o 309. Yeso para uso quirúrgico. Plaza. Hora 14 y 30 Lic. N.o 777. Tejidos Cif. (2.o llamado). Hora 15 y 10. Lic. N.o 799 Papelería de almacén. (2.o llamado). Plaza. Hora 16 Lic. N.o 802. Barraca. Plaza. (2.o llamado). Hora 15 y 30. Lic. N.o 801. Carpintería. (2.o llamado). Plaza.

27 de Agosto de 1951. Hora 14 y 30. Lic. N.o 795. Máquinas impresoras, p. oficina. Plaza. (2.o llamado).

1.o de Octubre de 1951. Hora 14. Lic. N.o 751. Suministro e instalación de equipos de radiocomunicaciones. Cif. (3.er llamado). Hora 15 y 30. Lic. N.o 810. Electricidad Cif y/o plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso.

(Cuenta corriente) Ag.3-22136-v.ag.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
2.o llamado

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

13 de Agosto de 1951 — Hora 16. Películas fluorográficas de 80 mms. sensibles al azul, 1.300 rollos Cif Montevideo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, donde podrán ser retirados por los interesados. — Montevideo, Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.31-22079-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 (complementaria) para la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 958, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-22082-v.ag. 9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria agrícola y conservación de suelos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesa-

dos todos los días hábiles en la Sección Compras de este Instituto, calle Cerrito 488, de 13 a 17 horas.
Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Agosto a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag3-22133-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de implementos destinados a las escuelas granjas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este organismo el día 6 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22092-v.ag.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a concursos de oposición para proveer varias asignaturas en el Liceo de Aiguá

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en el Liceo de Aiguá: un grupo de Matemática 2.o, un grupo de Geografía y un grupo de Francés 2.o curso.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y para varones certificado de enrolamiento) podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Aiguá o en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Agosto próximo a la hora 17.
Las bases y programas pueden solicitarse en Maldonado número 970. — Mair Espinosa de Herón, Encargada Oficina de Concursos.
(Cuenta corriente) Jl 17-21932-v ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H. C. 23

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de un cepillo carpintería y una máquina taladradora para metales, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 9 a 12 horas todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 22 de Agosto de 1951 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Ag.4-22142-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor HUGO C. AMORIN, que fué designado Decano.
Las elecciones se realizarán el día 23 del corriente, de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta el día 13 del corriente, dentro de las horas hábiles — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juan E. Danza, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) Ag.4-22140-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 22
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para adquirir 6 relojes para control de asistencias de personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 14 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Ag.6-22159-v.ag.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 26

Llámase a licitación para: Construcción de casa - habitación para el Director de la Escuela Agraria de Trinidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12; o en la Escuela Agraria de Trinidad, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar: $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveduría de la Institución, el día 23 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que desen concurrir.
(Cuenta corriente) Ag.6-22158-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE INDUSTRIAS
Licitación pública
Camioneta o vehículo similar

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta o vehículo similar adecuado, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Secretaría, calle Cerrito No 572, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Agosto de 1951 a la hora 15.
(Cuenta corriente) Ag.2-22127-v.ag.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS
Sulfato de cobre

Llámase a concurso de precios para la compra de 500 (quinientas) toneladas de sulfato de cobre cristalizado. Dada la premura en realizar esta operación, el Instituto de Química Industrial recibe ofertas hasta el día 14 de Agosto, inclusive.
Los interesados podrán retirar las bases a que se deben ajustar estas propuestas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, N.o 3797, en horas de oficina. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.4-22139-v.ag.7.

DIRECCION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la carpintería del Depósito N.o 1, que levanta en el Parque Nal de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, calle 25 de Mayo N.o 369 (Montevideo), todos los días hábiles.
Las propuestas se presentarán el día 14 de Agosto próximo, a la hora 15, en los sellados correspondientes, siendo abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta de recepción respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — El Director.
(Cuenta corriente) Ag.2-22124-v.ag.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 76
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 65 600 kilos de papel obra segunda de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1951, a las 15 horas y 30 en el local de la misma. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Jl.31-22091-v.ag.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 77

Se llama a licitación pública para el suministro de 4 500 resmas papel obra primera sin satinado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el local de la misma. — Montevideo Julio 27 de 1951. — Manuel V Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Jl.31-22090-v.ag.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 148
Segundo llamado

Boletos en blanco para pasajeros, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos) en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso)
Apertura: el 23 de Agosto de 1951 a las 15 horas Informes: teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.27-22043-v.ag.13

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 156
Plomo en lingotes

Se pone en conocimiento de los interesados en la provisión de este material que se ha resuelto aumentar la cantidad licitada de 12.000 kilogramos a 14.000 kilogramos
LICITACION PUBLICA C M 160
Metal antifricción en lingotes

Se pone en conocimiento de los interesados en la provisión de este metal que se ha resuelto aumentar la cantidad licitada de 3 000 kilogramos a 4.000 kilogramos. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.27-22036-v.ag.13.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1935 (segundo llamado). — Compra de camperas y gorras de cuero. Apertura: 20 de Agosto de 1951, a las 16 horas.
Número 1949. — Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 16 de Agosto de 1951, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 242. — Compra de colorante para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: 14 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.28-22046-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3497|51
Mamparas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto próximo a las 16 horas, para la construcción y colocación de mamparas para el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7 30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22115-v.ag.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3531|51
Pilas secas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Agosto próximo a las 16 horas, para proveerse de 2.000 pilas secas de 1,5 voltios, de fabricación nacional, para usos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 31 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag 1 o-22116-v.ag.11

U. T. E.
Instalación de aire acondicionado
LICITACION N.o 3528|51
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Octubre de 1951 a las 16 horas la fecha de apertura de la licitación para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la ampliación de la Central Aguada — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22117-v.ag.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.540|51
Lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 514.490 lámparas eléctricas de incandescencia para una tensión de servicio de 230 voltios, de 25 a 1 000 W. de vidrios natural, esmerilado, natural filamento carbónico y luz solar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl30-22072-v.ag.9

U. T. E.
LICITACION N.o 3539|51
Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2 000 tubos rectos de acero sin costura, de 3 276 mm. de largo para calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 25 de Julio de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.27-22041-v ag.7

U. T. E.
LICITACION N.o 3538|51
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Setiembre próximo, a

las 16 horas, para proveerse de 1.100.000 clavos de acero de 3 x 40; 2.30 x 50; 2 x 30 y 3 x 25 mm. para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 23 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.27-22042-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Atilio Narancio y Rolando Antoniol, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de la Federación Uruguaya de Remo, con domicilio a estos efectos en la calle Canelones N.o 982, 1er piso de esta ciudad, solicitan para la entidad que representan, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos dibujos como distintivos, de los que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Ag.4-9788-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BONIFACIO GERARDO RAMOS PERALES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3190 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Tabla de interés y liquidación de alquileres" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 Jl.27-9434-v.ag.7.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Hosmi Mendiondo contra WALDOMIR CARDOZO. Infracción Aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Waldomir Cardozo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Junio, 26 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21759-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63548. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CARICIAS", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-9394-v.ag.7.

ACTA N.o 63544. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paycueros - Paysandú Industrias del Cuero, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jl.27-9390-v.ag.7.

ACTA N.o 63530. — Montevideo, Julio 23 de 1950. — Con esta fecha Stamatio Elefteriu, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLORETS", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-9395-v.ag.7.

ACTA N.o 63556. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERLON", para la clase 4 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.27-9381-v.ag.7.

ACTA N.o 63545. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ASTRAL", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-9393-v.ag.7.

ACTA N.o 63543. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HOOVER", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9481-v.ag.8.

ACTA N.o 63576. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan registrar la marca "SALIMIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9487-v.ag.8.

ACTA N.o 63563. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company (E. U. A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.28-9459-v.ag.8.

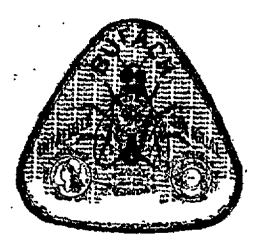
ACTA N.o 63564. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company (E. U. A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.28-9460-v.ag.8.

ACTA N.o 63542. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bufach Ltda., Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 Jl.28-9464-v.ag.8.

ACTA N.o 63567. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Cía. de Materiales de Construcción, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BATOVI", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.28-9468-v.ag.8.

ACTA N.o 63541. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Aurum Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



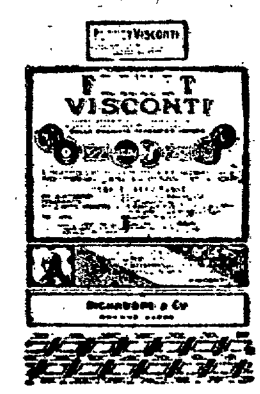
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jl.28-9465-v.ag.8.

ACTA N.o 63534. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Etablissements Tourneur Frères, S. A., de Coulommiers, Seine - et - Marne (Francia), solicita registrar la marca "LUZERNE DU PUITS", para distinguir artículos de la clase 3 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.28-9469-v.ag.8.

ACTA N.o 63605. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 Ag.2-9706-v.ag.13.

ACTA N.o 63604. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.2-9707-v.ag.13.

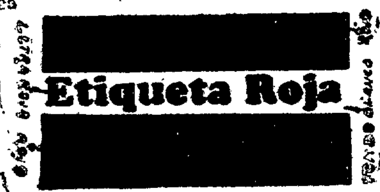
ACTA N.o 63615. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gebr. Weyersberg, de Solingen, Bundesrepublik Deutschland (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 17 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.2-9705-v.ag.13.

ACTA N.o 63614. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Ag.2-9703-v.ag.13.

ACTA N.o 63306. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mántaras, Sucesión (Montevideo), solicita registrar la marca "GLOBETTROTER" para las clases 2, 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-9633-v.ag.13.

ACTA N.o 63607. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mántaras, Sucesión (Montevideo), solicitan registrar la marca "LA PANDERETA", para las cesals 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-9634-v.ag.13.

ACTA N.o 63608. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mántaras, Sucesión (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALELUIA", para las clases 2, 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-9635-v.ag.13.

ACTA No 63609. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mántaras, Sucesión (Montevideo), solicita regsitrar la mraca "MAURICIA" para las clases 2, 6 y 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-9636-v.ag.13.

... — Montevideo, Julio 20 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cie., G. m. b. H., de Düseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.30-9527-v.ag.9.

ACTA N.o 63555. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gebrüder Schoeller, de Düren - Birkesdorf, Dürenerstr (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (s.d.).

$20.00 Jl.30-9530-v ag.9.

ACTA N.o 63571 — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicitan la marca "ABEJA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-9563-v.ag.9.

ACTA N.o 63569. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.30-9507-v.ag.9.

ACTA N.o 63566. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.30-9503-v.ag.9.

ACTA N.o 63570. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Zwanenberg's Fabrieken N. V., de Oss (Holanda), solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jl.30-9509-v.ag.9.

ACTA N.o 63593. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha Campos Hnos. y Cía. Limitada, ha solicitado renovación de la marca "EL AUTO GIRO", para distinguir artículos de la clase 24. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.30-9513-v.ag.9.

ACTA N.o 63572. — Montevideo, Julio 24 de 1951 — Con esta fecha Alfredo Triay-Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "ABOLENGO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9467-v.ag.8.

ACTA N.o 63581. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha la señora Irma Pérez de Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCID", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.2-9701-v.ag.13.

ACTA N.o 63565. — Montevideo, Julio 24 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "TOLEDO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9458-v.ag.8.

ACTA N.o 63568. — Montevideo, Julio 24 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kugelfischer Georg Schafer y Co., de Schweinfurt (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jl.28-9466-v.ag.8.

ACTA N.o 63557. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALTENBURGER" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9479-v.ag.8.

ACTA N.o 63559. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gandy Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "GANDY" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9461-v.ag.8.

ACTA N.o 63513. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFAN" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9277-v.ag.8.

ACTA N.o 63553. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orandi y Massera, Ind. y Com. S. R. L., Cap. $ 5:000.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

$20.00 Jl.30-9529-v.ag.9.

ACTA N.o 63591. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ROTENOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-9607-v.ag.11.

ACTA N.o 63316. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rapidal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag.2-9709-v.ag.13.

ACTA N.o 63610. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mántaras, Sucesión (Montevideo), solicitan registrar la marca "FORTUNA" para las clases 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-9657-v.ag.13.

ACTA N.o 63579. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de (Uruguay), solicita registrar la marca "DOLLY PEN", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9562-v.ag.10

ACTA N.o 63582. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, (Montevideo), solicita registrar la marca "BURLINGTON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9552-v.ag.10.

ACTA N.o 63583. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., (Montevideo), solicita registrar la marca "TONOGASTROL SPEFAR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jl.31-9551-v.ag.10

ACTA N.o 63584. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "TONOGASTRIL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9553-v.ag.10

ACTA N.o 63603. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — Con esta fecha Compañía Vital, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (excepto cervezas y malta). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Ag.1.o-9606-v.ag.11

ACTA N.o 63585. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita registrar la marca "ALERGISTIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9554-v.ag.10

ACTA N.o 63586. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "ATLAS", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9555-v.ag.10

ACTA N.o 63587. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Bianchi S. A., (España), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.31-9550-v.ag.10.

ACTA N.o 63592. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, British Overseas Airways Corp., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca (Emblemática)



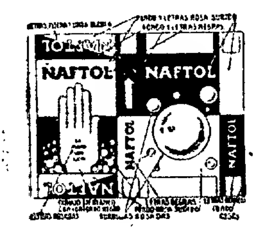
para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.31-9592-v.ag.10.

ACTA N.o 63591. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, British Overseas Airways Corp., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPEEDBIRD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.31-9593-v.ag.10

ACTA N.o 63629. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.6-9849-v.ag.16.

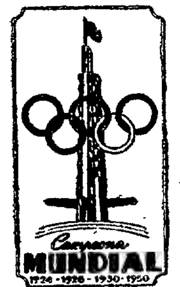
ACTA N.o 63627. — Montevideo, Abril 31 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada (Uruguay), solicita registrar la marca "YODOXANTIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.6-9855-v.ag.16.

ACTA N.o 63626. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Antonio Gallardo Carrera (España), solicita registrar la marca

RECTOPULMO
V. Almirall

para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.6-9856-v.ag.16.

ACTA N.o 63617. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por J. y A. Alonso, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.3-9725-v.ag.14.

ACTA N.o 63623. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M. González, Soc. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HAMILTON", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-9783-v.ag.15.

ACTA N.o 63624. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CILLIMYCIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-9784-v.ag.15.

ACTA N.o 63612. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Con esta fecha Italo Americana, S. A. (Itamsa), de Montevideo, solicita registrar la marca "I. P. A." para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-9786-v.ag.15.

ACTA N.o 63611. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Con esta fecha Italo Americana, S. A. (Itamsa), de Montevideo, solicita registrar la marca "SILOS FRIGIERI", para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-9787-v.ag.15.

ACTA N.o 63602. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Con esta fecha Camille Magnoni (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VIRUMETAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-9819-v.ag.15.

ACTA N.o 63622. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha S. Yamada y Compañía, de Montefideo, solicita la marca "JINTAN M", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-9790-v.ag.15.

ACTA N.o 63619. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COLORA", para la clase 4 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-9791-v.ag.15.

ACTA N.o 63618. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "ALKAFILM", para la clase 8 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-9792-v.ag.15.

ACTA N.o 63547. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Julius Kayser y Co. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

KAYSER

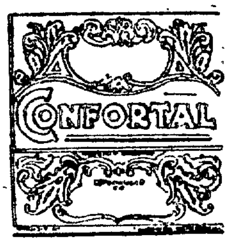
para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.27-9391-v.ag.7.

ACTA N.o 63548. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por T. H. Estabrooks Co Limited (Canadá), solicitan registrar la marca

•RED• ROSE

para distinguir la clase 1. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$12 ... -92-v. ag.7

ACTA N.o 63552. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orendi y Massera, Ind. y Com. S. R. Ltda., Cap. $ 5:000.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca





para distinguir artículos de la clase 2 (sid.). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 Jl.30-9528-v.ag.9.

ACTA N.o 63578. — Montevideo, Julio 25 de 1951 — Con esta fecha Antonio Nerguizian, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca. "ANTONER", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.30-9526-v.ag.9.

ACTA N.o 63551. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha, Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicita la marca

DUERO

para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.31-9382-v.ag.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8762. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por el Dr. Federico Carlos Kember, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo retén de seguridad, especialmente pero no exclusivamente para utensilios de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.6-9857-v.ag.16.

ACTA N.o 8764. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Cayetano Aguiar Escuivel, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.6-9837-v.ag.16.

ACTA N.o 8758. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Con esta fecha N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Einhoven (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en/o relativas a materiales ferromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.4-9820-v.ag.15.

ACTA N.o 8757. — Montevideo, Julio 28 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rafael Aleto Robles y Alfredo Robles, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un engrasador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-9711-v.ag.13.

ACTA N.o 8759. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Receptáculo para corriente eléctrica" (perfeccionamiento de Acta 8700, de mi propiedad) y adaptación de otras características contenidas en las solicitudes de patentes números 7500, 7511, 8463 y 8549 del subscripto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.3-9721-v.ag.14.

ACTA N.o 8761. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Termo con asa y portatapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.3-9720-v.ag.14.

ACTA N.o 8760. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha Sala y Castellanos Ltda. (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en volcadoras hidráulicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.3-9722-v.ag.14.

ACTA N.o 8756. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por José Aldo Fergnani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros silenciosos de calentadores a querosene o nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-9710-v.ag.13.

ACTA N.o 8753. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Johannes Brynjulvsen Een (Noruega), solicitan patente de invención por quince años para "Montaje de tablas de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.2-9658-v.ag.13.

ACTA N.o 8755. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bell Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una disposición para el vuelo por instrumentos en aeronaves de ala rotativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.1.o-9608-v.ag.11.

ACTA N.o 8754. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha el señor Alberto Tivoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo de recarburación para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-9641-v.ag.12.

ACTA N.o 8751. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Antonio Megardo Gawlitza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad premoldeada para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-9642-v.ag.12.

ACTA N.o 998. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Sociedad Anónima Gamberoni (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de vinagre de alcohol" y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16 00 Jl 31-9550-v ag.10.

ACTA N.o 8748. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Con esta fecha el señor Nicolás José Almonio, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Jl 28-9482-v.ag.8.

ACTA N.o 8752. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Acrow (Engineers), Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en puntales ajustables de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8 00 Jl 28-9488-v.ag.8.

ACTA N.o 8742. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por George M. Gibson, de Bellevue, Estado de Iowa (E. U. de A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento en método y un aparato para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Jl 28-9463-v ag.8.

ACTA N.o 8753. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha el señor Atanasio Alfonso Segredo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para empaquetar yerba mate prensada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.28-9445-v.ag.8.

ACTA N.o 8747. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha, el señor Isaac Wildstein de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fijador para sombrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 Jl 28-9416-v ag.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 26/951

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de herramientas y madera para la ejecución de obras por administración directa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 686, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.1-22121-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27/951

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de siete taquígrafos y reglas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 686, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22122-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 5. Tramo: Florida - Berrondo. Ubicada en la 12.a sección judicial del Dpto de Florida. Expediente N.o 4 058. Propiedad de Juana Marcenal y Julia Marcenal de Dos Santos. Padrón N.o 377 (parte). Area 7 129 m. c. 77 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22096-v.ag.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 11.a sección judicial del Dpto de Tacuarembó. Expediente N.o 1 257. Propiedad de Juan Duhalde. Padrón números 2 427/2 4581/4 682 (parte). Area: 14 H. 9.023 m. c. 7.654.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Aguiar - Paso Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 8.674. Propiedad de Josefa Souza de Márquez. Padrón N.o 1.787 (parte). Area: 2 H. 7 888 m. c.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Aguiar - Paso Las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 8.875. Propiedad de Sucesión Petrona López de Correa. Padrón N.o 1 787 (parte). Area: 8 690 metros cuadrados.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 3.036. Propiedad de Primitivo Grassi. Padrón número 1.147 (parte). Area: 2 H.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 3.653. Propiedad de José Valdez. Padrón N.o 1.425 (parte). Area: 3 H. 8.112 m. c. 63.

Ruta N.o 5. (Tramo: Batoví - Tacuarembó). Ubicada en 2.a y 3.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 2.644. Propiedad de Basilio Sosa. Padrón N.o 410 (parte). Area: 1 H. 9 417 m. c. 14.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 2 543. Propiedad de Zoila Grassi de Aliano. Padrón N.o 3.951 (parte). Area: 1 H. 6 234 m. c. 69.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 2 521. Propiedad de Blanca Grassi de Sánchez. Padrón N.o 4.931 (parte). Area: 5 547 m. c. 73.

Ruta N.o 26. (Tramo: Tacuarembó - Valle Edén). Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 2.474. Propiedad de Iris Grassi. Padrón N.o 5.621 (parte). Area: 1 H. 7.689 m. c. 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22097-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Canelones (Zona Rural). Expediente N.o 3.928. Propiedad de Zaragoza Félix Fernández. Padrón N.o 19.737 (parte). Area: 2 442 m. c. 6.622.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Dpto. de Canelones (Zona suburbana de Santa Lucía). Expediente N.o 3.937. Propiedad de Vicente Justo Romero. Padrón N.o 2.472 (parte). Area: 6 803 m. c. 40.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues - San Bautista. Ubicada en la 14.a sección judicial del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4.078. Propiedad de José Curbelo. Padrón N.o 3.037. Area: 2 H. 1.621 m. c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Julio 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22103-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto de Paysandú (Zona de Chacras). Expediente número 2.219. Propiedad de Sucesión Pedro Chappuis. Padrón N.o 2.535 (parte). Area: 3.830 m. c. 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22098-v.ag.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Salto - Bella Unión. Ubicada en la 8.a sección judicial del Dpto de Salto (zona suburbana del Pueblo Belén). Expediente N.o 1 994. Propiedad de Antonia García de Delgado. Padrón N.o 131 (parte). Area: 2 H. 48 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22099-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto de Rocha. Expediente N.o 3 638. Propiedad de [illegible]. Padrón N.o 3 633 (parte). Area: 13 H. 1.737 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto de Rocha. Expediente N.o 4.113. Propiedad de Inés Jacinta Pérez. Padrón N.o 8 869 (parte). Area: 1.156 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3 637. Propiedad de Licia Citani Graña de Lucuix. Padrón número 3.167 (parte). Area: 5 has. 4 283 m. c. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22102-v.ag.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 1.658. Propiedad de Suc. Tomás Miraballes. Padrón número [illegible] (parte). Area: 3 hectáreas 5.213 m. c. 35 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22103-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto de Artigas. Expediente N.o 3.894. Propiedad de Universidad del Trabajo (Escuela Agraria Industrial de Artigas). Padrón N.o 1.244 y 1.243 (partes). Area: 5 has 3.001 m. c. 42 dm. c.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto. de Artigas. Expediente N.o 4.033. Propiedad de Félix Revello y Elsa Revello Sala de Nario. Padrón N.o 1.133 (parte). Area: 17 has. 6.749 m. c. 96 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22104-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. Tramo: Emp. Ruta 1 Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 2.761. Propiedad de Juan Vital Schenck. Padrón N.o 6.713 y 6.614 (partes). Area: 4 has. 8.558 m. c. 62.

Ruta N.o 83 Tramo: San Pedro - Paso del Antolín. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 700. Propiedad Carlos Caballero. Padrón N.o 3.275 (parte). Area: 904 m. c. 57.

Ramal de Ruta N.o 22 Tramo Paso del Felado - Cerro de las Armas. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia. Expediente N.o 3.580. Propiedad de Danilo Carro Díaz. Padrón N.o 19.832 (parte). Area: 2 has. 9.456 m. c. 83.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22106-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Migues - San Bautista. Ubicada en la 14.a sección judicial del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 4.079. Propiedad de Luis Alberto Curbelo. Padrón número 2.037 (parte). Area: 1 H. 3.411 m. c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22101-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 3.596. Propiedad de Pedro Detjen Mesner. Padrón número 1.378 (parte). Area: 3 has. 7.940 m. c. 41 dm. c.

Ruta N.o 2. Tramo: Rectificación de la Canentrada ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto. de Soriano. Expediente N.o 1.094. Propiedad de Ana Facendini de Borges. Padrón N.o 4.869. Area: 1 has. 8.810 m. c. 51.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22105-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81 Tramo: Ruta N.o 8 - Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 2.939. Propiedad de Consuelo Migliarini y María P. Sanzón de Alvariño Padrón N.o 3.685 (parte). Area: 4 330 m. c. 56.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22107-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Paso Manuel Díaz - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 3.093. Propiedad de Carlos Antonio López Pintos Padrón N.o 6.286 (parte) Area: 2 has. 3.186 m. c. 3.985.

Ruta N.o 28. Tramo: Minas de Corrales - Paso Ataques. Ubicada en la 8.a sección judicial del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 3.371. Propiedad de Blanca, María Elena y Carlos García Brunel. Padrón N.o 1.020 (parte). Area: 3 has. 4.860 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22108-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio G - 1 (Artigas), ubicado en las calles Bernabé Rivera y N.o 13, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas de este Instituto, en el referido barrio, el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 10 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir munido de la credencial cívica a la referida oficina.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las mismas: 2 dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Alquiler de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Julio 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.27-22039-v.ag.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar, la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de las calles: Honduras, Dionisio Coronel, Calle N.o 7, Las Palmas, Sienra, Verdún, Erlich, Quillapí, Municipio, Arapey, Juan C. Molina, Oficial B. Dunant, León Pérez, S. Figueredo, Hervidero, calle de circunv. Atahona entre Valdenegro e Igualdad, Marsella, Nilo, Yaguarí y Zapicán, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal 7.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.4-22149-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 238 del primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-3114-v.ag.20

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 254 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl.11-3894-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-3035-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 20 y avenida de Circunvalación; 24 y 20; 24 y 22; del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 6 de 1951

1.a Sección

CARLOS ALBERTO CAIMI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1431 y DOLORES CELINA NUÑEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1431.

RODOLFO THOMAS, 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 631 y AMALIA POTRONE, 39 años soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo número 631.

2.a Sección

RAUL ALBERTO BERTONASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 390 y MARIA ESTHER PEREZ CARDUS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 390.

5.a Sección

ADOLFO ZIEBART, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ejido 1009 y AIDA HERMENEGILDA TOGNOLA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1235.

MARIO JOSE BECERRA, 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ejido 1069 y MARIA EMA DIAZ, 40 años viuda, oriental, domiciliada Ejido 1069.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1307 y AMANDA ELIDA BAXIGALUPO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1267.

GUILLERMO PUIG, 39 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1237 y LUDMILA TOBOLA, 31 años soltera, checoeslovaca, domiciliada Maldonado número 1237.

7.a Sección

NELSON SPATOLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1520 y MARIA ESTHER NATTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1569.

JULIO ANDRES GUBITOSI, 24 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1572 y EMMA MYRIAM MOYA, 23 años, soltera, química farmacéutica oriental, domiciliada Cerro Largo 1572.

EMILIO VITACCA, 57 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1504 y CELIA VITACCA, 38 años soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1504.

JULIO CESAR PAROLO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524, apto. 34 y LADY NORMA VALLE, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1524, apto. 34.

GLOBER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Constituyente 1479 y ANA BOEIRA SANCHEZ, 27 años, divorciada, pensionista oriental domiciliada Constituyente 1479.

GLODOMAR BENTANCOR, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1791 y FLOR DE MARIA CAMES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1791.

VICENTE HONORATO RODRIGUEZ MORERA, 27 años, soltero, empleado, orien-

gal, domiciliado Médanos 1638, apto. 9, y MARIA OFELIA GIANELLI SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1638, apto. 9.

10.a Sección

MANUEL ELIAS QUIÑONES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2258 y CARMEN CELIA ROJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 2763.

12.a Sección

CARLOS JOAQUIN CEBAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1796 y BEATRIZ LOPEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1796.

WASHINGTON ANSELMI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3074 y DORA ELSA BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues número 3074.

JAIME GUTERMAN, 24 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Guaviyú 2985 y ETHEL KRENGEL, 20 años soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2985.

LUIS ALBERTO MILAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2948 e IRMA RIVEIRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2948.

OSCAR MARIA NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2640 e IRENE NELLY MORENO, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2638.

ROQUE CARBALLO, 29 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Monte Caseros 2937 bis y ARBOLINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, brasilera, domiciliada Monte Caseros 2937.

13.a Sección

HUGO OMAR LABELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1977 y EVA RENEE FERNANDEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Jackson 1153.

ALBERTO MARIA EULOGIO MAGARIÑOS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1634 y GRACIELA BERTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1610.

HORACIO USLENGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1025 y NELLY FRANCESCH JOHNSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1025.

24.a Sección

ANGEL CARLOS BAZZINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 y MARIA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio número 1437.

$2.00.p.p.-v.8.

Montevideo, Agosto 4 de 1951

3.a Sección

JOSE GETSELTERIS, 34 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado Buenos Aires 331 y CEIRA AIZENBERG 24 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 331.

10.a Sección

PEDRO BENITO HERNANDEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A 2196 y MARIA DOLORES MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 3746.

12.a Sección

ALBERTO DONDI, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Rocha 2268 y ALBA DE LOS REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1652.

RAUL FERNANDEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2714 bis y AIDA BELANDO, 20 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2714.

GUILLERMO GELBER, 31 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado San Martín 2777, e HILDA SCHLAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2777.

WALTER EDMUNDO ECHAZARRETA, 33 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Regimiento 9 número 1661 y SUSANA GLADYS CAMPON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1661.

BERNARDO STEINHAUS, 21 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado General Flores 2671 y RAQUEL GELFON, 18 años soltera, oriental domiciliada Vilardebó número 1836.

NELSON BERNARDO SANCHEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2632 y MARIA CORSADO, 30 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada General Flores 2674.

14.a Sección

JOSE DOS SANTOS, 27 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Tapes 900 y MARIA EDINA WERNER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 900.

15.a Sección

ANTONIO ISAAC FRAGA 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1342 y AIDA FLOR MENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1342.

RUBEN HERIBERTO COUSTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1376 y LUCILA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1376.

ALBERTO VICENTE GALASSO, 48 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1709 y BLANCA ROSA BENTANCUR, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1709.

17.a Sección

JESUS BALIÑO, 52 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Pablo Rada 672 y MARIA FERNANDEZ, 32 años, soltera, norteamericana, domiciliada Pablo Rada número 6005.

DOMINGO JOSE TOSIN 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Abrevadero 6909 y TERESA BOGAO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero número 6909.

FRANCISCO ELBIO DORTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 4262 y ELBA AIDA STRATTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant número 4262.

19.a Sección

FERNANDO HECTOR BLANCO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2195 y ROSA NELLY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2195.

LEON SLAFMAN, 49 años, soltero, mueblero, rumano, domiciliado San Fructuoso 1536, apto. 2 y PETRONA ROSA CLARA 48 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1778.

ANTONIO ANICHINI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2130 y NATIVIDAD PUGLIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart número 2186.

PETER WINTER, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Guaviyú número 2800 y ERLINDA MOSCOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1915, apto. 2.

ROBUSTIANO SILVA, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2136, ap. 1 y MARIA JOSEFA CORBO, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2136, apto. 1.

24.a Sección

RAMON TRIGO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1326 y EVA ESTEVA, 35 años viuda, oriental, domiciliada Pereira de la Luz número 1326.

$2.00P|p.-v.ag.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ARLEGUI (MARIO o MARIANO CANDIDO" y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo 13, Fo 378" se cita, llama y emplaza a doña Felisa (nasa de Arlegui, María Teresa Arlegui de Rodas, Luis Alberto Arlegui, Omar José María Arlegui o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 129.983, (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y dos), ubicado en la calle Guenoas entre O. de Zárate y Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario padrón N.o 82.536. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. 403" se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.536 ubicado en Guaviyú enre G. Méndez y P. Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21972-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con DEVITA JUAN ANTONIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 136. se cita, llama y emplaza a doña María Dornelle o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N. 93.995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 11|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TROPIANO LAGORIO (DOMINGO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 13, Folio 492, se cita, llama y emplaza a los señores Bernardo Losno Lagorio y Domingo Lagorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.100 (cuarenta y dos mil cien) ubicado entre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo entre Doctor Pena y Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandi, Escribano

(Cuenta corriente) Jl.21-21974-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 528, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la línea Este de la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas, y especialmente al señor Luis Gardelli Di Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 25|951. — René L. Etchandi, Escribano

(Cuenta corriente) Jl.21-21975-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Propietario padrón N.o 82 537. Cobro ejecutivo de pesos, Lo 13 Fo 409", se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82 537, ubicado en la calle Guaviyú entre P. Ferreira y G. Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21976-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE (ISABEL) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 312" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 26.779 señora Isabel Pose o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Continuación 18 de Julio entre Pronios y Estivao para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) J1.21-21978-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PETRONILO (ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos Lo 12 Fo 300 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 40 144 señor Antonio Petronilo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Santos entre Pastor y Cnel Raíz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 29 de Junio de 1950 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) J1.21-21980-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cuatro de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Placo y Braida Arhulo (Orestes) y otros contra [illegible] (NOE) y otro Infracción Aduanera Conocimiento" (Lo 13 Fo. 44) se cita llama y emplaza a don Noe Botelho Vilela a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 17 1951. — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Jn 21-21855-v jn.30
J1 21-v ag 14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Concurso de Juan Ruggiero y de la Sucesión de Inés Giannattasio de Ruggiero contra BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY RENE WEISSELL ALFREDO COENEN SOLMERSITE y KURT LINDEMANN LEVY Por nulidad de ejecución hipotecaria y escritura Daños y perjuicios" (Lo 13. Fo 724) se emplaza a Alfredo Coenen Solmersite y Kurt Lindemann Levy para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Mayo 11 de 1951 — Alberto M Olivari.

$48.00 Jn.25-8227-v.jn.30 J1.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IGLESIAS CRISTOBAL o IGLESIAS ANDRES Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 1, Fo 265)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Cristóbal Iglesias o Andrés Iglesias o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 47 393 ubicado en la calle Enrique George entre Avda Peñarol y Pasteur de la 21.a sección judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 2 de Abril de 1951 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

(Cuenta corriente) J1.21-21979-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón N.o 162 379 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1. Fo 263)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 162 379, ubicado en la calle Ayohuma entre Costa Brava y Comandiyú de la 20.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a doña Luisa María Bardanca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 18 de Diciembre de 1950 — E Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) J1 21-21981-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 146.933 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 303)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio al propietario del mencionado bien o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente al señor Antonio Greco[illegible] o Antonio Grecoli — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) J1.21-21982-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N.o 108 852 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1. Fo 398)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el No 108 852, ubicado sobre la línea Norte de la calle Güemes entre Vía F. C. C. y Rousseau de la 11.a sección judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente al señor Ismael García Bianchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) J1.21-21983-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RUETTE ENRIQUE y otros Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1, Fo 262), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días: a don Enrique Ruette y doña Margarita Ruette de Legrand, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No 35 635 ubicado en la calle Las Tunas entre Carlos Tellier y Real, de la 16.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) J1.21-21984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVA y ROSAS BERNARDO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 1, Fo 261)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Bernardo Silva y Rosas o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 95 987 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ibiranitá de la 23.a sección judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) J1 21-21985-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NUÑEZ JUAN A. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1 Fo. 262)" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Juan A. Núñez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 39 463, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez de la 20.a sección judicial de la Capital bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

(Cuenta corriente) J1 21-21986-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CAETANO GUIDO Cobro ejecutivo de pesos (Lo 1, Fo. 268)" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Caetano Guido Machín o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 119 718 ubicado en la calle Rubén Darío entre Punta de Soto y Cantel, de la 11.a sección judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

(Cuenta corriente) J1 21-21987-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BALSA JOSE Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fl 265)" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don José Balsa o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o [illegible]033 ubicado en la calle F. Gómez esquina E. Gómez, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

(Cuenta corriente) J1.21-21988-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAGLIAFERRO CARLOS A. (Lo. 1, Fo. 399)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a Carlos A Tagliaferro, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113.272 ubicado en la calle Francisco Plá entre O de Zárate y Burgues, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) J1 21-21990-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL HUGO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figuerca, Actuario.

$8.00 Ag.6-9939-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAQUEL BELLO, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su hijo Anunciato Lauria Bello, en la que debe rectificarse la fecha de su muerte. Donde dice nueve de Agosto de 1948, debe decir "Siete de Agosto de 1948". — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.6-9928-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CANTALICIO F. AQUINO y PETRONILA NUÑEZ DE AQUINO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimien-

to de su hijo Edio Sabino Aquino, en la que debe rectificarse la fecha de su nacimiento. Donde dice 8 de Enero de 1936, debe decir 8 de Enero de 1931. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Ag.6-9836-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PONS TORRES DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.50 Ag.6-9880-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAURICIO VERZELLO o JACINTO VERZELLO o JUAN MAURICIO BARZELLI o VERZELLI o VERSELLO o VERSELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ag.6-9827-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ALFREDO OLLONIEGO GUTIERREZ, con domicilio en la calle Misiones 1475, 3er. piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a producir la información de vida y costumbres que exige el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, para optar al título de Procurador. II) Que a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Héctor J. Amilivia y Santiago P. Minetti domiciliados en Misiones 1475 3er. piso. Apto. 2, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se tome la información ofrecida y se me expida oportunamente testimonio de ella. — Alfredo Olloniego Gutiérrez. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$28.00 Ag.6-9745-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Administración Nacional de Puertos contra FONTANA Y CIA.", (libro 43, folio 456), se emplaza a la firma Fontana y Cía., para que comparezca a estar en derecho en los autos mencionados, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 Ag.4-9808-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.3-9775-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BORDAHANDY o BORDAHANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.3-9770-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ZERPA o ZERPA VIERA DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.3-9771-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ADAN JANIELIS, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Akvyle Kurmyte, en la que debe rectificarse el nombre del contrayente. Donde dice Ofonelis, debe decir: Janielis. B) De nacimiento de su hija Sofía, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta. Donde dice Janelis debe decir: Janielis. C) De nacimiento de su hijo Antonio Oscar, en la que debe rectificarse el nombre del padre del inscripto. Donde dice Adam, debe decir Adán. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 Ag.4-9795-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MAIORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.3-9744-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jl.31-5559-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la pertura de la sucesión de don JUAN PEDRO OLIVIERI BRONZZATTI o JUAN OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.30-9502-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ALVARO LOURENÇO PIRES y JOSEFA RIAL, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio en la que debe modificarse los apellidos del contrayente y de sus padres; y B) Las de nacimiento de sus hijos Nelson Avelino y Eduardo Héctor, en que debe modificarse el apellido del padre y de los abuelos paternos. En todas ellas, donde dice Lorenzo, debe decir Lourenço. y donde dice Piris, debe decir Pires. — Montevideo, Junio 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
(Auxiliatoria) $ 16.80 Jl.30-9520-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jl.27-9421-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO M o MAXIMO MARIA ARANGUREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Jl.27-9427-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDELMIRA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice Elmira, debe decir "Edelmira". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario
$12.00 Jl.26-9366-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Cipil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AGOGLIA DE CARUSO o ROSA AOLLO DE CARUSO o CADUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — José R. Figueroa ,Actuario
$12.00 Jl.25-9323-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1951. — José D. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jl.25-9309-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LUISA ESPOSITO DE CABRERA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Yolanda Zulma. En ambas donde dice José Villa, debe decir Víctor Espósito, y donde dice María Luisa Villa debe decir Luisa Espósito: padre y abuelo respectivamente, y contrayente y madre. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario
$18.00 Jl.21-8419-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI, de doña MARIA PIZZINI GIULIANI, de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$40.00 Jl.24-8687-v.ag29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI Lo 62 Fo 170" se cita llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo, 10 de Mayo de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Jn.14-7810-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag.6-9893-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIRIBALDI y MARIA o MARIA NATALIA VOLA DE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 Ag.6-9885-v.ag.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO TASTAS NOGUES y LEONOR PEREZ DE TASTAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 46, folio 101), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Armando Tastás Nogués y Leonor Pérez de Tastás, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Ag.4-9803-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PEDRO y JUAN MANUEL LAUZAN. En la partida de Pedro aparece el nombre del padre del inscripto como "Juan" debiendo decir Jesús y en la partida de Juan Manuel aparece el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Lousan" debiendo decir Lauzan por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.3-9751-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EUSEBIO ALVES DE SIMAS con VICENTA GRIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos VICTOR ROLOLFO, ALBA TERESITA y ENRIQUE FLORENCIO; en la de matrimonio donde el apellido paterno del contrayente aparece "A. Cima" debe decir Alves de Simas en la de Víctor Rodolfo, aparece el apellido paterno como "Cima"; en la de Alba Teresita, aparece el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente como "A. Cima" y "Cima" y en la de Enrique Florencio aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Cima" debiendo decir en las tres partidas de nacimiento como apellido del padre y abuelo paterno Alves de Simas por ser éste el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25.20 Ag.3-9777-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERCELLI DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-9659-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUFINA DELL ISOLA en la que aparece con los apellidos paterno y materno respectivamente como "Dell Izola" y "Borastero" debiendo decir "Dell Isola" y "Burastero"; la de matrimonio de Abado Pérez con Rufina Dell Isola en la que aparece el nombre de la contrayente como "Rufina Felicia" debiendo decir "Rufina" solamente; y la de nacimiento de Lidia Pérez Dell Isola en la que aparece el nombre materno como "Rufina Felicia" debiendo decir "Rufina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 Ag.1.o-9619-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de CANDIDO BARRIOLA con MARIA EMA CASCO, en la que aparece el nombre de la contrayente como "María Erlinda" debiendo decir "María Ema"; y las de nacimiento de Haydée Nora, Ruben Cándido, María Esther y Miguel Angel Barriola Casco en las que aparece el nombre materno como "María Erlinda" debiendo decir "María Ema" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.1.o-9628-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA RODRIGUEZ con ALEJANDRINA LINA CANTERO por aparecer en ella, la contrayente, con el nombre "Alina" debiendo decir "Alejandrina Lina" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-9620-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCHEL, RUCHEL BASIE, RACHEL o RAQUEL RABINOVICH o RAVINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.31-9587-v.ag.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE DENTONE y GUALCONDA CASAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 46, folio 525, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Dentone y Gualconda Casas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jl.30-9541-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MOLINERO BRUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.31-9599-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.27-9463-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALVES u HONORIO NEPOMUCENO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.27-9407-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS MEGARDICHIAN con MARIA JOSEPIAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN y HATUN, en la de matrimonio aparece el apellido paterno de la contrayente como "Ogobyan" y "Ogebyan" debiendo decir Josepián por ser este el verdadero apellido paterno; en la partida de nacimiento de Juan donde dice que es hijo legítimo de "María Ogebian" debe decir María Josepián y en la partida de nacimiento de Hatun donde dice hija legítima de "Marian Magardachian" debe decir María Josepián y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25.60 Jl.21-9493-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PACHECO BUENAVENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.00 Jl.26-9372-v.ag.6.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: JUANA CELICA TAGLIERO DE PARODI Escrituración de oficio Lo 46. Fo 492, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Pedro Gutiérrez y doña Valentina Pizzo de Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio Inmueble empadronado con el N.o 61.682, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Ubaldo F. [illegible] Diciembre de 1904 e inscripto en el Departamento N de Ingenieros en Enero de 1905 [illegible] frente de a la calle Veracierto Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.22-8059-Jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Ramón Sabino Velázquez contra JUANA SILVA Divorcio. Lo 46. Fo 517" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn 25-8180-v Jn 30 Jl.21-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANA E. REGHITTO contra LINDOLFO PONCE DE LEON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 46 F.o 307 se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susana E Reghitto con Lindolfo Ponce de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn.23-8183-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 44. Fo 483) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 Jl.14-8891-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE Sucesión. Lo 41. Fo. 209" se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.14-7676-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de LUIS ALBERTO FERULANO y ELIDA SILVA, donde dice: "María Elida Silva" debe decir: "Elida Silva". — Montevideo, Junio 26/1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.6-9895-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "WILLIMAN (h.), JOSE CLAUDIO. Información. Lo 47. Fo. 292" se hace saber que el día cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. José Claudio Williman (h.) domiciliado a los efectos legales en Juan Carlos Gómez 1749 esc. 8, para optar al título de Procurador. Solicita: Se sirva disponer la citación de don Aldo Solari y de don Ricardo Aldana, domiciliados ambos en la calle Río Branco 1422, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las Generales de la Ley. 2.o Diga si conoce a don José Claudio Williman (hijo). 3.o Diga si le consta su honradez y costumbres morales. 4.o Dé razón de su

dichos Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Me sean entregadas las cédulas citatorias para su entrega. — José Claudio Williman (hijo). — Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00 Ag 6-9862-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROPICIO LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 16 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 Ag.4-9814-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARACHI o VARACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 Ag.4-9815-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.4-9816-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CARVE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.4-9817-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ABILLEIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.4-9796-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AZULINA CAMACHO DE CANAVERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.3-9324-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FLORENCIO PEREYRA y MARIA ROSA VIÑOLI, donde dice: "Vignoli" debe decir: "Viñoli". — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.4-9812-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GATO o ROMAN GATTO o ROMAN GATTO LELEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.3-9727-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Di Rocco Fernando contra OJEDA HERMINDA. Divorcio por causal. Lo 47 Fo. 218" y "Di Rocco Fernando contra OJEDA HERMINDA. Auxiliatoria de pobreza. Lo. 47, Fo. 218" se cita, llama y emplaza a Herminda Ojeda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$16.00 Ag.3-9767-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de MIGUEL SANTIAGO BURGOS y MARIA LUISA PAULINO, donde dice "María Luisa, debe decir: "Luisa", donde dice: "Scarzielo" debe decir: "Escurciel" y donde dice: "nacido el 19 de Febrero de 1901 en San Antonio Chico" debe decir: "Nacida el 20 de Junio de 1901 en la primera sección de Salto". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Ag.3-9768-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MIRA DE CASTRO o SECUNDINA JULIA o JULIA SECUNDINA MIRA DE CASTRO o MIRA BURGUEÑO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.3-9728-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 29|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.3-9729-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUNEO o JUAN FRANCISCO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.3-9730-v.ag.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos: "El Fiscal de lo Civil de primer turno denuncia la vacancia de PEDRO L. CORREA. Lo 48 Fo. 497" se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Correa y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.2-9712-v.set.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de GERVASIA y SERVANDO RAUL PEREZ, donde dice: "Gervasio" debe decir: "Gervasia" y donde dice en la de Servando Raúl: "del mes corriente" debe decir: "el mes de Noviembre". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.00 Ag.2-9697-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.2-9051-p.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha pedido la rectificación de la partida de nacimiento de PALMIRA MACHADO, pues donde dice como nombre "Palmira Coelho Bittencourt", debe decir solamente "Palmira". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Ajunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.1.o-9624-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposción, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de VICENTE MARTINEZ con doña MARIA MELIDA MARTINEZ, y en las de nacimiento de Aramis Julio, Laura Melida y Myriam Nora Martínez donde dice "Aramis Vicente Martínez" debe decir "Vicente Martínez"; y en la la partida de nacimiento de Vicente Martínez, donde dice "el nombre de Visente" debe decir "el nombre de Vicente". — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.1.o-9622-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ERNESTO PABLO DIPAULO, donde dice. "Salvador Dipaula o Salvador Dipaola" debe decir: "Salvador Dipaulo": donde dice "Luisa Viele o Luisa Vecie" debe decir: "Luisa Vece": donde dice: "Rafael Dipaola" debe decir: "Rafael Dipaulo": donde dice: "Salvador Viele o Salvador Vecie" debe decir: "Salvador Vece" — Montevideo. Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl 31-9481-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PIZZORNO o PIZZORNO CROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.30-9537-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "NARDO SORHUET EDUARDO, información" (libro 47, folio 299), se hace saber que el día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Eduardo Nardo Sorhuet, domiciliado en Carlos María de Pena 4214; al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y según lo dispuesto en el artículo 237 del C.O.T. ofrezco la información de los testigos señores Julio César Lupinacci y Santiago Viejo, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito además que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Nardo Sorhuet. Otrosí digo: Los testigos serán interrogados al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sobre mi honradez y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Eduardo Nardo Sorhuet Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 25 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 Jl.30-9508-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-9546-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA GALUCCI DE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 Jl.30-9525v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "LOPEZ FERNANDEZ CARLOS R. Información", (libro 47 y Folio 298), se hace saber que el día 6 de Junio de 1951, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer

turno: Carlos R. Lópes Fernándes, con domicilio en Canelones 1606, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y de acuerdo a lo establecido en el artículo 287 del C.O.T. ofrezco la información de los testigos señores Alejo Respide y Julio César Lupinacci, los que serán preguntados sobre mis costumbres y honradez. Solicito además que oportunamente se me expida testimonio. Carlos R. Lópes Fernándes" Otrosí digo: Los testigos serán interrogados al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sobre mi honradez y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Carlos R. Lópes Fernándes. Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 Jl.30-9504-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS D'AGUILAR MORTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Héctor López Fernándes, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.28-9476-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PEDRO DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26|1951 — Héctor López Fernándes, Actuario Adjunto

$12.00 Jl.27-9408-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MURDOCH DE ABRIEUX o MARIA ISABEL o MARIA I MURDOCH DE ABRIEUX o MARIA ISABEL MURDOCH DE ALBRIEUX o MARIA I MURDOCH DE ALBRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 17|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Jl.27-9413-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuaurio Adjunto.

$8.00 Jl.28-9453-v.ag.8.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de ANGELA GUILLERMO DE RAFFO y CARLOS RAFFO, donde dice. Angela Luzardo. hija de Juan Luzardo y de Petrona Gómez. debe decir "Angela Guillermo" "hija de Petrona Guillermo" En las de nacimiento de MARIA ESTHER y de JUAN CARLOS RAFFO. donde dice Angela Luzardo. debe decir: "Angela Guillermo". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Jl.27-9430-v.ag.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RUBINO JOSE. Segundas copias" (libro 47 folio 230). se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgadas por María Colombo de Sekulich. María Sekulich de Ruiz. Carolina Sekulich de Díaz, Rosa Sekulich de Conde, Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz, y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras, referente al siguiente bien inmueble: "Un solar empadronado con el N.o 152 306. situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A Alvarez, de 20 de Junio de 1939, compuesto de una superficie de 230 metros 27 decímetros, lindando: 19 metros 97 centímetros al Sur frente a la calle México; 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía; 7 metros 47 centímetros al Este frente a la calle Turquía; 31 metros 50 centímetros al Norte con el solar 3, a 5; y 11 metros al Oeste con el solar 3, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$182.00 Jl.30-9494-v.st.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN CHAMLIAN, donde dice "Shamlian", debe decir: "Chamlian" y en la de nacimiento de HAROUTUN CHAMLIAN, donde dice: "Chamblan" debe decir: "Chamlian". — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$16.80 Jl.26-9365-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOTNARCIUC, NICOLAS y otra Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la matrimonio de Nicolás Botnarciuc y Marcelina Lalindre, donde dice "Bodnarciuc" debe decir "Botnarciuc": en la de nacimiento de Guillermo Botnarciuc donde dice "Bonharvich" debe decir "Botnarciuc": en la de nacimiento de Nicolás Botnarciuc, donde dice "Bonharvich" debe decir "Botnarciuc": en la de nacimiento de Estela Botnarciuc, donde dice "Bardnarciuch" debe decir "Botnarciuc" — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jl.26-9362-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JULIO IGNACIO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 28|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.21-8661-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FERNANDO BOULLOSA MARTINEZ, donde dice "Fernández" debe decir "Fernando" y donde dice "Boulloza" debe decir "Boullosa" — Montevideo. Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8535-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA RUZICH donde dice: Lusichi. debe decir "Ruzich" y donde dice: "Gerco" debe decir "Grsko" — Montevideo Junio 26|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12 00 Jl.21-8468-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALLESTRINO DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y especialmente BARTOLOME CABRERA PAEZ y a GREGORIO BENIGNO CABRERA PAEZ para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento a estos dos últimos de nombrarles Curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.22-8034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "LA INDUSTRIAL Francisco Piria S A. Segundas copias. Lo. 47, fo. 233" se cita, llama y emplaza a ATILIO GRANELLA o a sus causahabientes a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho haciéndoles saber que por escrito de fecha 21 de Abril de 1951, se presentaron a este Juzgado los señores Angel B. Graña y Ricardo Piria por "La Industrial Francisco Piria S. A." solicitando segunda copia de las escrituras de compra - venta otorgadas por Nicida Olivera de Brum y autorizada por el escribano Nicolás Bergallo referente a los siguientes bienes inmuebles: 6 solares de terreno ubicados en la ciudad Balneario "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado los que se deslindan así: 1. El solar 5 de la manzana 441 en el plano levantado en abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo los que son también de frente al Suroeste por por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10 2. Los solares 6, 7 y 8 de la misma manzana y plano los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra, por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6. dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 9 y al Sureste con los solares 1, 2 y 3. 3 El solar 6 de la manzana letra G del citado plano con 2.194 metros 40 decímetros cuadrados el que mide 20 metros de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos, 109 metros 68 centímetros al Noroeste lindero con el solar 5; 109 metros 88 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto

$192.00 Jl.21-8356-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesioines. L.o 46 F.o 103" se cita llama y emplaza a Carlos Raspino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.23-8160-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra DA SILVA RODOLFO Ejecución de hipoteca (L.o 47 F.o 338)" se cita, llama y emplaza a los herederos o derechohabientes de Rodolfo José Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 00 Jl.6-8567-v.ag.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN CARMEN Divorcio Lo 47 Fo 72 se cita llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo. Junio 6|1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v jn.30 Jl.21-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "ZUMARAN DE SHAW MARIA Sucesión" (Lo 47 Fo 353) se hace saber a Jorge Bell y Catalina Shaw de Bell y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado Emilio Lessa y Jorge Carve Gurméndez en su calidad de Albaceas testamentarios en la sucesión de María Zumarán de Shaw solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Jorge Bell como apoderado de su esposa Catalina Shaw de Bell y autorizada por el escribano Juan Francisco Moratorio con fecha 2 de Diciembre de 1901 referentes los bienes inmuebles siguientes A) "Un terreno con edificios situado en la jurisdicción de Pocitos en este Departamento ubicados en la manzana señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola,

comprendiendo una superficie de 8.833 metros 81 centímetros con frente a las calles Venezuela al Norte, Apóstoles al Sur, Pereira al Este y Garibaldi al Oeste; B) Dos fracciones de terreno con los edificios y cuántas mejoras contenían situados en la manzana N.o 138 de esta nueva ciudad, compuesta una de 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú N.o 128 y 128 A y 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte y la otra fracción designada en el plano respectivo con la letra B se compone de 3 metros 323 centímetros de frente al Sur 21 metros 894 centímetros al Oeste 21 metros 475 centímetros al Este y 3 metros 342 centímetros al Norte a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$168.00 Jl.10-8780-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN FRANCISCO CARBALLO POU, y de CARMEN CELIA VESPASIANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Carmen Delia", debe decir: "Carmen Celia". Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.6-9324-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUCOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.6-9863-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.6-9826-v.ag.18.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Lopes Celiar contra DORA CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 40, folio 199), se hace saber que con fecha 23 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposo Celiar Lópes y Dora Curbelo Borges. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.4-9821-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.4-9782-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "DAYVIERE BOULLET LUIS LEON contra LUISA CHARTIER MAUPOME. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 40, F.o 183)", se hace saber que con fecha 13 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis León Dayviere y Luisa Chartier. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.3-9783-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, haciéndose saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS GUARIGLIA y EMA RIVAS, donde respectivamente la contrayente y el padro de la misma aparecen con el apellido de "García", debe decir: "Rivas" y B) En la de nacimiento de LUIS NESTOR GUARIGLIA, estableciéndose qué dondo respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "García" debe decir: "Rivas". — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.3-9778-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil do cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.3-9781-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PRATTO, citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.31-9579-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO REAL y de MODESTA CRISTOBAL SANCHEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Esperanza, debe decir: Modesta. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.31-9581-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA PEREZ RAMOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.31-9598-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.30-9511-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ISABEL SUSANA GAVAZZO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.30-9508-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Juan Andrés Pérez Fornaro, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 864, escritorio 4, al señor Juez digo: Que habiendo optado por la profesión de escribano vengo a ofrecer la información de los señores Angel H. Ruggia y Joaquín Piria sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Juan A. Pérez Fornaro. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Jl.30-9510-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "CARMENATE BERNARDO I. con MARIA C. SCHENONE DE CARMENATE. Disolución sociedad conyugal" (Lo. 41 Fo. 236), se hace saber que con fecha Junio 19 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Indalecio Carmenate y María Carmen Schenone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Jl.30-9403-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Ulises Morassi Olondriz, con domicilio en Misiones 1371, escritorio 26, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores doctor Zola Díaz Peluffo y Walter Lanfranco, quienes serán interrogados de mi honradez y costumbres morales. Ulises Morassi Olondriz. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.30-9490-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DEL CARMEN AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.30-9139-v.ag.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ANGELA MAGDALENA TARUSELLI FONSECA domiciliada en Colonia 1380 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de Alicia Viana y Julieta Sosa Lusardo, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — A. Magdalena Taruselli Fonseca. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.27-9387-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON GARCIA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Guillermina Ruiz", debe decir: "Guillermina Piria". — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.27-9383-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. DIVER EMMA RIEL domiciliada en Gaboto 1338 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de Angélica Cohn y Jorge Pessano quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Diver Emma Riel. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.27-9389-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de matrimonio de JOSE SCHINCA y de MARIA PARODI, donde el compareciente aparece como "José Quinca" debe decir: "José Schinca"; y B) En la parroquial de nacimiento de MARIA EULOGIA ZACARIAS SCHINCA, donde el padre de la prenombrada aparece como "José Quinca", debe decir: "José Schinca". —

Montevideo Junio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $21.20 Jl.27-9262-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATALIA o JOSEFINA NATALIA CAMPELO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Jl.27-9408-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez eLtrado de no, doctor José Pedro Achard, se hace saber no, doctor José ePdro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARCELINA MARIA GAYOSO, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Javoso" debe decir: "Gayoso" y B) En las de nacimiento de HECTOR GUILLERMO ANA MARIA y NORAH VICTORIA IGÓUNET estableciéndose que donde respectivamente dice: "Héctor G y Marcelina M." "Héctor G y Marcelina M." y "Héctor G y Marcelina L." debe decir: "Héctor Guillermo" y "Marcelina María" — Montevideo Junio 15 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $16.80 Jl.26-8501-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BENSION COHEN o DAVID COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario
$24.00 Jl.21-8720-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA RAMONA HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Martínez. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 40 Fo. 48).
$36.00 Jl.21-8716-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GESTO BELAGORRI o ANGELA DOGESTO o DOGESTE BELAGORRI o BELEGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.6-9874-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de JOSE MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Ag.3-9764-v.ag.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.3-9766-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacón de la partida de nacimiento de MARC MARIE JEAN LE METAIS ARDIEU, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Le Matais debe decir Le Metais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.2-9684-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LANDABURU DE COLOM o MARIA LUISA LANDABURE DE COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.2-9681-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CHILINDRON DE CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.2-9668-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; se hace sbaer la apertura de la sucesión de PABLO o PAUL CASTAIBERT, citeándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.2-9669-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DICANCRO o DI CANCRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Ag.2-9670-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA JUSTA GREGORIA o ANA GREGORIA o ANA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.2-9671-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MONTOULIU DE GARCIA o IRENE MONTOULIU DE GARCIA BOUYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.2-9672-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO GONZALEZ o MODESTO GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.2-9673-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Irma Colman contra LUCIANO AUGUSTO CARDOZO. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Augusto Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.1.o-9836-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LAZARO KLEIST con RYFKA PERL SEIDENFELD estableciéndose que donde los nombres de los contrayentes aparecen como Luzer y Regina debe decir Lázaro y Ryfka Perl respectivamente, y de nacimiento de ROSA y HERMAN KLEIST estableciéndose que donde el nombre de los padres de los inscriptos aparecen como Luzer y Regina debe decir Lázaro y Ryfka Perl. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Ag.1.o-9800-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público la apertrua de la sucesión de ANDRES SETTIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.1.o-9835-v.ag.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ALTIERI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1950, se declaró en estado de incapacidad a don Enrique Altieri, designándosele curadora legítima a su madre doña Carmen D'Uva de Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Jl.30-9514-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN HERMINIO CHIOZZA GOMEZ o CHOZZA o CHIOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.31-9584-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO PINTADO VERAS, con MARIA DEL CARMEN FILOMENA PIEDRABUENA, en la que el nombre y el apellido de la contrayente aparece como María del Carmen Ibarra, cuando debe decir María del Carmen Filomena Piedrabuena, y donde dice "hija de María Luisa Ibarra" debe decir "hija de María Luisa Piedrabuena Ibarra" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 10 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jl.21-8867-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TERESA KNOCHEN BABAT con JOSE JUAN LEDERFAIN estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat y partidas de nacimiento de CARLOS WALTER y MIRTA DEDERFAIN KNOCHEN BABAT estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$21.00 Jl.21-8417-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO JUAN LENCHANTIN y DELIA MARTINS DE LENCHANTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparescan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.
$36.00 Jn.23-8107-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FIORITC DE RICART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Jn.31-7383-v.jn.30 — Jl.21 v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de

quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — O. Walter Balleta. Actuario

$48.00 Jn.16-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO PALEARI** de **MARIA CAROLINA PALEARI** y de **CARLOS PALEARI** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Mayo 31 de 1951 — O Walter Balleta. Actuario

$36 00 Jn 13-7543-v jn 30 Jl.21-ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUAN POUBLAN** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo. Mayo 31 de 1951 — O Walter Balleta Actuario

$24.00 Jn 14-7646-v jn 30 Jl.21-v.ag.8.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 31 de 1951 — O. Walter Balleta Actuario

$36.00 Jn.15-7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GENSERICO BELLELI** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1951 — O Walter Balleta Actuario.

$36.00 Jl 10-8770-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ORESTES JOSE ROGLIARDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.6-9717-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA MERCEDES MARTINEZ o MARTINEZ DE MENDOZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 Ag.6-9842-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE PELLAROLO o PELLAROLO PORTANERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.6-9893-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SERVANDO CARABALLO o CARABALLO SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.6-9801-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALFREDO BAROFFIO LIMIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag 6-9892-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **BALBINA MAGALLANES o MAGALHAES DE NUÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.6-9864-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ADOLFO HAMBURGER APPEL o APEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Ag.6-9898-v.st.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **SUSSIE TAUBE** con **SARA HANDEL**, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Perla y Mauricio, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Simón", debiendo decir: "Sussie". — Montevideo, Julio 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.6-9890-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AIDA ANGIOLINI o ANGIOLINI DE SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.4-9809-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DOMINGO MESSUTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.3-9723-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE SOUZA LEAL CLAUDIO y EULOGIA RODRIGUEZ Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice: "Claudio Souza Leal" y "Nemencio Souza Leal" debe decir: Claudio de Souza Leal y Numeroso de Souza Leal, respectivamente, y B) La de nacimiento de su hijo Luis Carlos, pues donde dice: "Claudio Soza Leal" y "Nemencio Soza Leal" debe decir: Claudio de Souza Leal y Numeroso de Souza Leal, respectivamente. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Ag.2-9646-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CIRILA CORPORALES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.3-9724-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BERNABE TEJERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-9716-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRUCTUOSO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ** y de doña **AMALIA SALGADO DE DIAZ o SALGADO PAZOS DE DIAZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Ag.2-9660-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **IGNACIO KALUZIVICIUS o KALUCEVICIUS o KALUZEVICIUS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Ag.2-9661-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEANDRO MACEDONIO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Ag.2-9662-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **VICENTE BALOCCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Ag.2-9663-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **FILOMENA ROMANIELLO DE DA SILVA o ROMANELLI DE DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Ag.2-9664-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **DOLORES o JUSTA DOLORES VARIETTI DE AMOROS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-9665-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FELIPE NICANOR RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.2-9666-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUITPRANDA BARRELLA DE CUOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.2-9667-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HOFFMANN, CARLOS R. con CARMEN RIBEIRO DA GAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos R. Hoffmann y Carmen da Gama Ribeiro o Ribeiro da Gama, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 Ag.2-9718-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MORENO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.31-9597-v.ag.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Buquet, Delia Corina contra GUALBERTO ANGEL BOTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Corina Juanita Buquet Carbonell y Gualberto Angel Bottini, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.1.o-9614-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SCHETTINI DE PEPE o ANTONIA o MARIA ANTONIETA SCHETTINI SABATELLI DE PEPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.31-9566-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE BERMOLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.31-9598-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIÑOTE CELESTINO y COR. GABINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, por aparecer en ella el apellido "Vignotti", en lugar de Viñote. B) En la partida de nacimiento del nombrado Celestino Viñote, donde dice: "Viñoto", debe decir: Viñote. C) En la nota de legitimación de Juana Liria Viñote que consta al dorso de su partida de nacimiento, donde dice: "Vignetti" debe decir: Viñote. D) En la partida de nacimiento de María Carmen Viñote y en la nota de su legitimación al dorso de esa partida, donde en ambas dice: "Vignotti" debe decir: Viñote. E) En la partida de nacimiento de María Julia Viñote, así como en la nota de su legitimación, al dorso de esa partida, donde en ese orden dice: "Viñotti" y "Vignotti", en ambas debe decir: Viñote. F) En la partida de nacimiento de Sergio Viñote, así como en la nota de su legitimación que consta al dorso, donde dice: "Biñoti" y "Vignotti", respectivamente, debe decir: Viñote. G) En la partida de nacimiento de Mario Viñote, donde dice: "Vignotte" debe decir: Viñote. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $37.80 Jl.31-1568-v.ag.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALLOSIA, TERESA. Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1950, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Teresa Allosia, designándose curador a don Domingo Allosia, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 6 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl 30-9505-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ESTHER CONTI DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.28-9483-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA DO CANTO O DO CANTO MONTERO DE BIGGIE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. Jl.28-9434-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DURO o DURO y ARMADAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.28-9444-v.ag 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TOMEO CARMELO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella, dice: "niña", debe decir: niño, donde dice: "legítima" debe decir: legítimo, y donde dice: "Carmen Antonio Tomeo" por su nombre debe decir: Carmelo Antonio. — Montevideo, Junio 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.80 Jl.27-9422-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PORTELA o PORTELA REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl 27-9400-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELITTI ANICETO, y ACOSTA, MARIA ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de las nombradas personas, donde la contrayente figura como "Blanca Rodríguez" debe decir: María Elida Acosta y en la partida de nacimiento de Delia Alba Felitt, Acosta, donde la inscripta figura como "hija legítima de Aniceto Filetto y de María Blanca Rodríguez" debe decir: hija legítima de Aniceto Felitti y de María Elida Acosta. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21 00 Jl.21-8446-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido DOMINGO ATANACIO SALVADOR CASCINO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Casini" debe decir: Cascino. — Montevideo, Junio 25 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 Jl.25-9321-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUARTE ROSAS HORTENSIA con LUIS AQUINO DE LEON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Luis Aquino de León, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$47.00 Jn.27-8930-v.jn.30 Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MARCEL o MARCET o JOSE MARCET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 Jn 27-8301-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo: Junio 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.14-7309-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Borges María contra ALBERTO AZUOLIAY Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 Jn.13-[illegible] v.jn 30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS CLEMENTE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jl.3-8300-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos [illegible] territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Ejecución de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el No 131 422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento señalado con el No 2 en el plano del agrimensor Raúl G. Condo inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una su-

perficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce N.o 916 32 metros al Noreste lindando con parte del solar N.o 3. 12 metros al Sureste lindando parte del solar N.o 67 y 32 metros al Suroeste con los solares N.os 1 y 68 todos del mismo plano por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Montevideo Mayo 14 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario

$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELBIO ROCHA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Emilia De León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.6-9863-v.st.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FELIPE MACHADO o PABLO MACHADO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.6-9834-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROBERTO ENRIQUE ACOSTA y AIDA SCHULTZE, solicitando la rectificación, de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde dice: "Ana", debe decir: "Aida". — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Ag.6-9897-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SEGUNDINO PEREIRA o PEREIRA CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.3-9761-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o JOSE ATILIO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.3-9762-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA MARIA CRISTINA BONDANZA DE MAGUIRRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.3-9763-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PUIG DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-9682-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA CALVETE DE CASTIÑEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Vicenta en lugar de Victoria. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.00 Ag.1.o-9621-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA BELLA, citándose a los que se creen con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.1.o-7379-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.31-9571-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de de ANTONIO VADELL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.30-9553-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL COYTINHO y doña DELTUDES REINA DE COYTINHO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, y de la del matrimonio de ambos, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el apellido paterno figura como "Tabares Reino", debe decir "Reina"; y en la de matrimonio, donde la compareciente figura con el nombre de "Deltrudes", debe decir "Deltudes". — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliaria) $16.80 Jl.30-9521-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AZNIV ARDJIAN APRIKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y legitimación, por figurar en ellas como del sexo masculino, cuando corresponde decir: del sexo femenino. — Montevideo, Mayo 8 ed 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Jl.30-9523-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO JESUS ARIGON, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento: Donde aparece el nombre "Jesuz", debe decir "Jesús"; y 2.o) De su matrimonio con doña Angela Donnangelo: Donde el contrayente figura con el nombre de "Salvador", debe decir: "Victoriano Jesús". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $16.80 Jl.30-9522-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "SOFIA MENDEZ DE DE LOS SANTOS c. PEDRO DE LOS SANTOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 35. F.o 505" se hace saber que con fecha 4 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro de los Santos y Sofía Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. Jl. 28-9453-v.ag 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVESTRE BENITEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César, por figurar en ella como nacido el primero de Octubre de 1934, cuando la verdadera fecha de su nacimiento, es el primero de Octubre de 1932. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Jl.30-9524-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVON MOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.28-9485-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CASALLA DE TESORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. Jl.28-9436-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ROLDAN y SATURNA o SATURNINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. Jl.28-9477-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas. dictado en autos "JUAN J. PEROSIO y ODALINA MENDOZA AMARAL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 35. Fo 502" se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Julián Perosio Nacini y doña Odalina Mendoza Amaral En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jl.26-9361-v.ag.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

TDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "AMANDA CELEDONIA LARRECHEA AGUIAR DE ORTIZ LARROSA c. PEDRO REGALADO ORTIZ LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 35 F.o 118", se hace saber que con fecha 27 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Regalado Ortiz Larrosa y Amanda Celedonia Larrechea Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00. Jl.28-9450-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SKORJA ZUPIN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora ma-

dre, por figurar en ella la fallecida, como "Ana Supin de Scoria", en lugar de "Ana Zupin de Skorja". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.25-9313-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNOVO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Mercedes Angulo, y de nacimiento de su hija Mireya Mercedes, por figurar en ellas el apellido Castelnuovo en lugar de Castelnovo. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jl.23-9241-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EUGENIO RUIZ y doña VICENTA JORGELINA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos. Carlos Lázaro, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Eugenio Díaz" debe decir: "hijo legítimo de Eugenio Ruiz". — Montevideo Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jl.21-8460-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ELIAS F. SALTRE y doña ELSA CUENCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Inzaurralde (Florencio Fabian Amaranto) y Silvera (Juana Nicanora), contra Saltre (Elías F.) y Cuenca (Elsa), Pérdida de patria potestad. (L.o 11, N.o 807, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Ag.3-9754-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JULIO LIMA y doña MARIA CARMEN MUNIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Gannielio (Miguel) y Casalla (Dora) contra Lima (Julio) y Muniz (María Carmen), Pérdida de la patria potestad. (L.o 9, F.o 697), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.3-9749-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, de fecha Marzo 17 de 1951, dictada en autos: "López de Ferreira, Amalia contra POSE, MARIA ESTHER Pérdida de la patria potestad" (Lo 7, Fo 227), se cita, llama y emplaza a María Esther Pose, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Jn.23-8144-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS THOMSON o DOUGLAS THOMSON FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jl.27-9412-v.ag.7.

JUZGADO DE JAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTONINI DE LAENZ o LAEN y BASILIA GRACIELA LAENZ ANTONINI DE LOPEZ o LAEN ANTONINI DE LOPEZ o ANTONINI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Ag.6-9869-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIOLETA BLANCA ROMEO DE RECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 Ag.4-9807-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENENDEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días concurran a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 Ag.4-9801-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber de las aperturas de las sucesiones de CARMEN y FIDEL EIRAS, citándose a los herederos y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 Jl.31-9569-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON RAMEJ o SIMON RAMES ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 6 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ag.6-9825-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO AGUIRREGARAY, en la que figura su apellido como "Ayagaray" en lugar de "Aguirregaray", que es el verdadero. — Artigas, Octubre 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Ag.6-9822-v.ag.22.

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA Investigación de paternidad" (Lo 13 N.o 442, Fo. 450), se emplaza a los sucesores de Sadi Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 Jn.16-7781-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juz Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$8.00. Jl.30-9492-v.-ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, en los autos caratulados: "SALOMON BLACHER. Quiebra" (libro 37 folio 508, se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos con fecha 30 de Diciembre de 1949, se ha declarado rehabilitado al comerciante Salomón Blacher. Y los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez Actuario.
$12.00 Ag.1.o-9626-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIC o AMELIO G. PLADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. Jl.30-9519-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA E. o EMILIA ELVIRA FUENTES DE CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1951. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$12.00. Jl.30-9518-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGNACIO BORZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.3-9757-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ag.1.o-9602-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jl.26-9339-v.ag.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "LUISA RODRIGUEZ DE SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 1,o. Fo 260" se hace público que con fecha 16 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Luisa Rodríguez y don Juan Silva Fontán, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 Jl.26-9340-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "NATIVIDAD CARRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 1.o. Fo. 229", se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Natividad Carrique y don Inocencio Moreira, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$32.00 Jl.26-9341-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "EUGENIO DOLORES CONSTANCIO AUSQUI. Rectificación de partidas", (libro 25, folio 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Dolores Constancio Ausqui, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo en la siguiente forma: En la primera donde dice Cuadro Ausqui Ruben Pedro con Echave Josefa, debe decir Ausqui Cuadro Eugenio Dolores Constancio con Echave Josefa, y donde dice Ruben Pedro Cuadro Ausqui nacido el 12 de Diciembre de 1913 en Melo, debe decir Eugenio Dolores Constancio Ausqui, nacido el 14 de Diciembre de 1914 en Montevideo (Hospital Maciel). En la segunda donde dice Cuadro Ausqui Ruben, debe decir Ausqui Echave Ruben y donde dice Eugenio Dolores Constancio Cuadro Ausqui, debe decir Eugenio Dolores Constancio Ausqui Cuadro Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.6-9850-v.ag.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MACARIO TORRES y MARIA JOAQUINA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 25, folio 281), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Macario Torres y María Joaquina Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$32 00 Ag.4-9810-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA GOMEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.2-9891-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos caratulados: "MARIA AUXILIADORA GIL Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Auxiliadora Gil, solicitando la rectificación de la siguiente partida de legitimación: Fojas 24 del libro D de Reconocimientos y Legitimaciones, llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo correspondiente al año 1932 al margen N.o 27, en la siguiente forma: donde dice: María Felipe, debe decir: María Auxiliadora Donde dice: el veintisiete de Setiembre, debe decir: veintiséis de Abril que es la verdadera fecha de su nacimiento Y para ser publicado por el término legal expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 7 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Jl.23-9246-v.ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO GIORELLO COLLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.6-9861-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FORNERIS DE BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.6-9860-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jl.31-9577-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o ROMUALDA CRUZ GARCIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jl.31-9576-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "GONZALEZ, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura con el nombre de Cipriana Isabel, debe establecerse el de María Carlota. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 18 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jl.31-9579-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLETO BEROIS, JUAN PEDRO BEROIS, EMA BEROY o BEROIS DE RODAS y BERNARDINO MIGUEL BEROIS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.31-9578-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. Jl.28-9446-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERASMO MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9380-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ITALINA DIAZ DE GAONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actaurio.

$8.00 Jl.27-9385-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "La sucesión de BERGAMI DE ARRETCHE o HARRECHE, MARIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Pedro Arretche con María Bergami, el apellido del contrayente aparece como "Harretche" y el mismo error aparece donde dice "como hijo de Juan Harretche" B) En las partidas de nacimiento de Ema y Umberto Alcides Arretche el apellido aparece escrito como "Harretche" donde en ellas dice "Pedro Harretche y Juan Harretche". C) En las de nacimiento de Juan Pedro y Martín Arretche, el apellido aparece escrito como "Arreche" donde en ellas dice "Pedro Arreche y Juan Arreche". D) En las de nacimiento de Lucía, María Angélica Bibiana y Gilberto Arretche el apellido aparece escrito como "Harreche" donde en ellas dice "Pedro Harreché y Juan Harreche", debiendo en todas las partidas sustituírse por el de "Arretche"

Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Jl.27-9411-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA PEREZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Jl 27-9379-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, es hace saber la apertura de al sucesión de CARLO SMEINECKE o MEINEKE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 25 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Jl.26-9371-v.ag.6.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martorell de Barbot, María Manuela y otros contra MAGDALENA LONG DE BONJOUR y otros Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios (Lo 30, fo. 617)", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe y dice: "N.o 305 — Colonia, Diciembre 19 de 1950 — . Fallo: No haciendo lugar a la demanda y declarando que se ha operado en favor de todos los demandados, la prescripción del vale de autos Las costas en el orden en que se hayan causado y notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, levántense los embargos trabados, vuelvan a los efectos de lo dispuesto por las leyes de 8 de Julio (artículo 22) y 20 de Octubre de 1950 y acreditado que sea el pago del impuesto a los honorarios profesionales, archívese. — Federico Capurro Calamet"

De acuerdo con lo que determinan los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de notificar a Magdalena Long de Bonjour, Juana Bonjour, Adalberta Bonjour de Dalmás, Etilia Orlinda Bonjour de Cuore y Blanca Amandina Bonjour de Dalmás: se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario

$54.00 Jl.25-9326-v.ag.10

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos: "CARBAJAL ESCOLASTICA GUILLERMA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Rosario tercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1 347 y linda: por el Norte y Este, con calle pública al Sud con una fracción de lo quinta 4 del lote 19 y al Oeste, con el Huerto N.o 1 del mismo lote a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 30 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60 00 Jl.21-8649-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO APARICIO o IGNACIO BLAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Julio 27 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 Ag.1.o-9644-v.o ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánches, Julio

27 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$8.00 Ag.1.o-9645-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$36.00. Jl.30-9495-v.st.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TORTEROLO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12 00 Jl.30-9496-v ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano, recaída en los autos Dominga Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO Divorcio" (Lo. 16. No 168. Fo 395) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48 00 Jn 16-7828-v.jn.30. — Jl.31-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NARCISO FACCIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9419-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRUNO DE LAMAITA, ANTONIO LAMAITA o MAIDA o MAITE o MAITA, NICOLAS LAMAITA, SALVADOR LAMAITA, NUNCIA FRANCO o DE FRANCO DE LAMAITA, RAMON LAMAITA, ANTONIO LAMAITA y ROQUE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Tres. Actuario Adjunto.

$48.00 Jl 21-8400-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: Ibarra Brenda Teresa y otros contra sucesión ISAAC EULOGIO LALINDE. Pos. not. est. civil y petición de herencia" (Lo. 38 Fo 50), se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en la sucesión de Isaac Eulogio Lalinde y especialmente a Antonia, Julia, Angela, Pedro, Fidel Visitación, Florentina, Próspero Eloy Guillermo, Braulio, Julián y Justo Pastor Ramón Lalinde o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$72.00 Jl.11-3803-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en autos "MIRANDA DE DIAZ CARMEN Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Juan García, a doña Donata Vázquez de García, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, en la manzana No 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el No 438 que linda: al Norte con Alberto Sánchez; al Sur, con Carlos Sánchez y Florencio Clavijo, con una senda de paso por medio; al Este, con Natalio Barbitta y al Oeste, con la calle Dieciocho de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Mayo 5 de 1951 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

$72 00 Jn 22-8056-v jn 30 — Jl 21-v ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Lavalleja, se hace sabe la apertura de la sucesión de NORBERTA ESPINO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8 00 Jl.31-9586-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EULOGIA ARRECHE DE ARRECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.31-9585-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA GINES MARTINEZ DE MARTINEZ y de DOLORES ELEOMAR MARINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-9685-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-9686-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA UMPIERREZ DE BALIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-9687-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ o CARMEN FERNANDEZ CHAVES, o CARMELITA o CARMELITA TRINIDAD FERNANDEZ CHAVES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.2-9629-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA M. UMPIERREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-9688-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$36 00 Ag 2-9690-v.Set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H. o RAMON HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario

$36.00. Jl.30-9492-v.st.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "DUTRA ERCILIO Rectificación de partida" (Lo 8 Fo 430) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ercilio Dutra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Natividad" como del sexo "femenino" en lugar del sexo masculino que es como corresponde y agregando "Ercilio" como segundo nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951 — Juan Serra Tur, Actuario

$24.00 Jl.21-9088-v.ag 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos, ante este Juzgado. — San Carlos, Julio 30 de 1951. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 Ag.3-9840-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN CERBINI. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Cerbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 436 manzana 311 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial lindando al N/O calle Uruguay al N/E padrón 160 al S/E padrón 438 y al S/W con el padrón 169 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz

$92.40 Jl.23-9183-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S calle Celedonio Rojas; al O. con padrones números 1545 y 1549, al N. con el padrón 1551 y al E. con los padrones números 1543 y 1557 según carpeta N o 47 en Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz

$96.00 Jl.23-9184-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PORTIÑOZ DE SCHOLMIC. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dora Portiñoz de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1540 manzana E. ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial lindando al N calle Buenos Aires al E. con el padrón 1526, al S padrón 1527 y al O padrón 1539 para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado me... — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.25-9188-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra LUIS TOPOLANSKY. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Luis Topolansky o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1454, manzana 721 ubicado en la calle Misiones y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N|O calle Celedonio Rojas S|O padrón 1453 S|E padrones 1448 y 2155 y N|E calle Misiones según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 24, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9162-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORILA GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dorila González o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1510 manzana D) bis, ubicado en la calle Zabala entre Simón del Pino y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando a N.E. calle Zabala, al S.E. con el padrón N.o 1511 al S.W con los padrones 1497 y 1506, al N.W con el padrón 1509, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz

$84.00 Jl.21-9185-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra WERNER HIRT. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza, a don Werner Hirt, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1471 manzana 722 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N. con calle Celedonio Rojas, al W. con con el padrón N.o 1470, al S. con los padrones 1462 y 1461 y al E. con el padrón 1472, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9186-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra AUGUSTO MORE. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Augusto Moré o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 429 manzana 493 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando por el N. con el padrón 430, por el O con el padrón 422, por el S con el padrón 428 y por el E con la calle Uruguay para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9187-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AGUIRRE y LUISA BRAVO o BRABO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 23 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.4-9079-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZANCONATO DE BASSO o SANCONATO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 28 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.4-8387-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.1.o-9629-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARZUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.27-9409-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA GRILLO DE BASSO, JUAN BASSO y JOSE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.27-9410-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANA MARIA LA NASA y ARGENTINA RENEE LA NASA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En la de Ana María La Nasa, donde el apellido de la misma el del padre, del abuelo y abuela paterna aparecen como "Lanasa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde: B) En la de Argentina Renée La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre y del abuelo parterno aparecen como "La Nassa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$30.00 Jl.21-8390-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 15'951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag 2-9675-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPA o JOSEFA CASANOVA DE ORDANO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-9630-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani dictada en autos: "Héctor Francisco Romano contra MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ROMANO. Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia Gonzáles de Romano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jl.21-8371-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" N.o 558 Fo 143 Lo. 7) se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931 ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn 13-21579-v jn 30. Jl.21-v ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINO o HERMELINO EUSEBIO VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 23 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-9616-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-9617-v.ag.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "Raquel Miranda contra RAMON BARBADORA. Divorcio por causal" (libro 37, folio 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Barbadora, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 Ag.1.o-9603-v.st.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGIZO o ADALGISO ALVEZ o ALVES DA COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. Jl.30-9542-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO CAMARGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. Jl.28-9449-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIBIA u OLIVIA NUÑEZ DE JAVIER o XAVIER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Junio de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$12.00 Ag.1.o-9618-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OVIDIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.6-9880-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ITELVINA o ETELVINA SILVERA LIMA SILVERA DE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.6-9881-v.ag16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREYRA o MIGUEL PEREYRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.6-9882-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.6-9883-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOVIA FREIRE DE SOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Jl.31-9536-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO SILVERA o ROSAURO SILVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00. Jl.30-9509-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILEL SIKORSKI y RECHBA SZTERNBLITZ DE SIKORSKI, solicitando la rectificación de su partida de casamiento y de nacimiento de su hija Pola Sikorski, en la primera donde dice: "Julio" y "Rechba" debe decir: "Hilel" y "Rechla" y en la segunda donde dice: "Julio Sikorsky" y "Raquel Szetermblich" debe decir: "Hilel Sikorski" y "Rechla Szternblitz" por ser lo que corresponde. Enmendado: por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$24.00. Jl.30-9498v.ag.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos caratulados: "CLOVIS DORVAL VALIERO contra MARIA LUISA FERNANDEZ DI... Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18|IX|946). — Rocha, Junio 23|1951. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto.

$32.00 Jl.21-8406-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GABINO MARTINEZ y de doña RAMONA SILVERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Rocha, Marzo 10 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00. Jl.30-9499v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON APA o PANTALEON APA NARBONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.3-9735-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.3-9736-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANO LUCIO GARCIA, en la que el inscripto figura como "Cipriano Lucio da Rosa García, hijo de Rosalino Da Rosa García" debiendo decir: "Cipriano Lucio García Rodríguez, hijo de Rosalino García". — Salto, 29 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ag.2-9652-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María, Elvira, Julia, Ilma, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$60.00 Ag.2-9114-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaldo en los autos caratulados: "RIVAS ROGELIO o ROGELIO LUCAS. Sucesión. Libro 17. Folio 589" se cita y emplaza a los herederos de don Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a Nerina Manuela, María Amelia, Ilma Elvira, Eduardo Alberto, Otilia Mercedes, Julia Valentina y Diego Maximino Rivas Rompani; Erlinda Matilde, Emilio Alfonso y Alicia Lina Koch Rivas, Roberto Bernardo Koch Egulazu; María Elisa, Julia Josefa, Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia, Daniel Esteban y Luis María Antonio Holgado Rivas, para que A) Dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; B) Para que concurran a la diligencia de inventario que de conformidad con el artículo mil ... de la y uno del Código de Procedimiento Civil, se efectuará el veintiocho de Junio del año en curso a las quince horas. — Salto, Junio 22 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$84.00 Jl.21-9113-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GLADYS MIRTA ECHENIQUE CABRAL con JULIO ANIBAL CABRAL, en la que la contrayente aparece como Mirta Gladys Echenique debiendo decir Gladys Mirta Echenique y la fecha de su nacimiento como mil novecientos diecinueve, cuando debe decir mil novecientos dieciocho asimismo aparece el nombre de la madre del esposo como María, siendo el verdadero María Rosario. A los efecto legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$24.00 Jl.25-9310-v.ag 10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Ramona La Rosa contra INOCENCIO ALTALLETE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 17|527) se cita, llama y emplaza a Inocencio Altallete para que dentro de 20 días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — Salto, 15 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Jl.14-8898-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 26 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-7447-v.jn.22.
Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA CURBELO DE DE LEON o FLORENCIA CURBELO RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.1.o-9624(bis)-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA BENTANCOR DE YAHN o YAHAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-9625-v.ag.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "Gil Gregorio de León contra CORINA GUILLERMINA TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 12, folio 586), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta

días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Junio 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.1.o-9627-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SIMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1951 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9405-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PABLA JULIANA ALONZO DE ALVAREZ Rectificación de partida libro 12. folio 623" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento en el sentido que donde el nombre del padre figura "Alonso" con S. debe decir "Alonzo" con Z y la de matrimonio donde el nombre de la contrayente figura "Cecilia" debe decir "Pabla Juliana" Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José. Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jl.21-8459-v.ag.7.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LUNARDI. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.3-9738-v ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DAMASO o ISIDRO DAMASIO PAVON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Ag.3-9739-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA GRAJALES DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.3-9740-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Ag.3-9741-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MIGUEL GIL Solicita segunda copia de escritura Lo. 27; fo. 380" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Gil solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis R Invernizzi en esta ciudad, el día 21 de Febrero de 1940, por la cual el compareciente don Miguel Gil, adquirió por permuta de doña Angela Gil de Goicoechea, el siguiente bien Una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.494, compuesta de 240 Hts., 2.603 mts 3.023 cms2. lindando: Al Norte. con Brígida Atilia Gil de Bellini: al Sur, con Juan Carlos Gómez: al Este. con Miguel Gil; y al Oeste, con Natalio Rigos; Por lo cual se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de doña Angela Gil de Goicoechea o a quienes pudieren considerarse con derecho a la fracción de campo descripta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial — Mercedes Junio 14 de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$108.00 Jn 25-8177-v.jn.30 Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o MANUEL VALENTIN MAZZOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1951. — Segastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.3-9742-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SCIAINI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Junio 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8:00 Ag.1.o-9605-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FUNCASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.1.o-9604-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "TORIBIO ARTURO DUARTE. Prescripción treintañal", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble. Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios señalado con el número 5 en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 838, compuesto de una superficie según título de 1.270 metros 3.080 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Marzo del corriente año, inscripto con el número 40 en la Oficina Departamental de Catastro local el 15 de los mismos mes y año, tiene una superficie de mil doscientos doce metros, setenta y cuatro decímetros (1.212 ms. 74 dcms.), que según el mismo plano se deslinda así: por el Noreste, Juan B. Rivas y Tomás Fagúndez de los Reyes; por el Sureste, la calle Salto; por el Suroeste, la calle Treinta y Tres; y por el Noroeste, sucesión Carmen Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Modesto Granada, a los propietarios de 30 años a la fecha de los solares 4 y 6 de la manzana úmero 74 de esta ciudad, y a todas las personas desconocidas o indeterminadas que por cualquier título se consideren con derechos al bien objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 21 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.28-9480-v.set.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola. dictada en autos: "MATILDE GAGO DE BICA y ANALIO BICA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha treinta de Junio último. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Gago de Bica y don Analio Bica, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos de las publicaciones, se habilitó la Feria Menor. — Tacuarembó. Julio 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$40.00 Jl.21-9110-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO T BIURRA o PEDRO TORIBIO BIURRA, ELEUTERIO GIORELLO, ANTONIO MODESTO GIORELLO, MARIA GREGORIA GIORELLO o YORELLO, BARTOLOME GIORELLO, MARIA MAGDALENA LOPETEGUI, ALEJANDRINA G. LOPETEGUI o ALEJANDRINA GUADALUPE LOPETEGUI, JUAN ISIDRO LOPETEGUI o LOPETEGUY, JUAN FRANCISCO LOPETEGUI ELISA BIURRA o BIURRA ORLES y CIRIACO BIURRA o BIURRA ORLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Junio 26 de 1951. — Raúl Ferreira. Actuario.

$48.00 Jl.4-8531-v ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO CABRERA y MANUELA INUMERABLE MENDEZ DE CABRERA o MANUELA o MANUELA INNUMERABLE MENDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ag.6-9824-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA MELGAREJO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 28 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.6-9823-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURICIO TOMAS FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Cerro Chato, Junio 25 de 1951. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00. Jl.28-9478-v.ag.8.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Artículos de perfumería y ropas

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección en los autos "E. Marcelino Lamarque contra ADES Y BUENAVIDA", cobro de pesos, sobre las 2|3 partes de su tasación. El 17 de Agosto a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065. Esmalte para uñas, lociones, colonias, ropas señoras, etc. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes Santa Rosa 6276. Teléf. 50 16 27.

$12.00 Ag.3-9769-v.ag.14.

ORFEO A. GALLARDO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "VISCONTI, HECTOR NICOLAS y otros con CARLOS ALBERTO VISCONTI Cesación de condominio" (Lo. 39, Fo. 122), se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Agosto, a las horas que se determinan más adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Orfeo A. Gallardo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en pública subasta, por separado de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ciento tres (N.o 11.103), ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, manzana número seiscientos trece, señalado con el número veinticuatro en el plano del agrimensor Fermín O. Yéregui, de fecha veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste sobre la Avenida Millán donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2382 y 2384, entre las calles Blandengues y Domingo Aramburú, por cincuenta y dos metros de fondo, lindando por el Nord-Este con el solar veinticinco por el Sud-Este con los

solares cuatro y cinco y por el Sud-Oeste con el solar veintitrés y 2.o A la hora 16 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número siete de la manzana número Setecientos setenta y tres en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de ciento treinta y nueve metros ocho decímetros, que tienen: nueve metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande, donde la **puerta del edificio se señala con el N.o 2791** entre las de Colorado y Caridad, diecisiete metros seis centímetros al Norte, lindando con el solar número ocho, catorce metros setenta y tres centímetros al Sur lindando con el solar número seis y ocho metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con el solar número ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o de importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última, pagadera en el mismo acto. C) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada, y D) Que el título de propiedad (hijuela) de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144 00 Jl.21-9138-v.ag.7

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, en los autos caratulados "Julio Etchechury con HECTOR F. GIURIA SIVORI Ejecución hipotecaria" (Lo. 45. Fo 252) se hace saber al público que en los días y horas que se mencionarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, venta que se efectuará solar por solar: El día 22 de Agosto próximo, a la hora 15, los siguientes bienes inmuebles: Manzana A, plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931: Solar número 9, padrón 150 883. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a calle Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 8 y 10, respectivamente, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Solar número 10, padrón 150.884. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a Montecaseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 9 y 11, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 16. Solar número 11, padrón 150.885. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 10 y 12, y 12 metros en el fondo, el N. O., con el solar 15. Solar número 12, padrón 150.886. Superficie: 540 metros con 12 metros de frente la S. E., a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 11 y 13, respectivamente, y 12 metros en su fondo al N. O., con el solar 14. Solar número 13, padrón 150.887. Superficie: 657 metros 619.024, con 12 metros de frente al S. E., a Monte Caseros: 45 metros al S. O., lindando con el solar 12; al N. E., línea quebrada formando ángulo saliente, cuyas dimensiones no se indican en el plano referido y que linda con los padrones 82.822 y 86.826 y 13 metros 62 en su fondo al N. O., lindando con el solar 14. Solar número 14, padrón 150.888. Superficie: 686 metros 628.856, con 15 metros 68 de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez: 40 metros 789 al S. O., lindando con el solar 15; al N. E., una línea recta cuyas medidas no figuran en el plano y que linda con los padrones 86.830, 86.829, 86.828, 86.827, y 25 metros 82 en su fondo, al S. E., lindando con los solares 12 y 13. Solar número 21, padrón 150.895. Superficie: 488 metros 1360, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez: 40 metros 67 al S. O., lindando con los solares 22, 26 y 27: 40 metros 687 al N. E., con el solar 20, y 12 metros en su fondo al S. E., con el solar 5. Manzana C. Plano referido. Solar número 1, padrón 133.514. Superficie: 913 metros 6249, con 24 metros 18 de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 40 al S. O., con el solar 2; línea recta al N. E., cuya medida no se indica en el plano y que linda con los padrones números 86.837, 86.838 y 86.839, y 12 metros 09 en el fondo, al N. O., con el solar 13. Solar número 2, Padrón 150.915. Superficie: 604 metros 74, con 12 metros de frente al S. E. a Emilio Raña: 50 metros 30 al S. O., con el solar 3; 50 metros 40 al N. E., con el solar 1 y 12 metros en el fondo al N. O., con el solar 19. Solar número 3, padrón 150.916. Superficie: 604 metros 62, con 12 metros de frente al S. E. a Emilio Raña: 50 metros 38 al S. O., con el solar 4: 50 metros 39 al N. E., con el solar 2 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 18. Solar número 4, padrón 150.917. Superficie 604 metros 50, con 12 metros de frente al S. E. a Emilio Raña, por 50 metros 37 al S. O., con los solares 5, 10 y 11: 50 metros 38 al N. E., con el solar 3 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Y el día 23 siguiente a la hora 15, los inmuebles que a continuación se detallan: Manzana C. Plano de M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931. Solar número 12, padrón número 150.925. Superficie: 408 metros 03 con 12 metros de frente al S. O. a calle Sochantres (hoy Jaime Cibils) por 33 metros 615 al N. O., con los solares 13 y 15: 34 metros 39 al S. E., con el solar 11 y 12 metros 02 al N. E., con el solar 16, en su fondo. Solar número 16, padrón 150.929. Superficie: 486 metros 54, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Martín Fierro: 40 metros 14 al S. O., lindando con los solares 15 y 12: 40 metros 95 al N. E., con el solar 17 y 12 metros 02 en su fondo, al S. E., con el solar 11. Manzana B. Plano ya citado de Rodríguez Mujica. Solar número 12, padrón 150.913. Superficie: 569 metros 04, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Emilio Raña, por 47 metros 22 al S. O., con el solar 13: 47 metros 62 al N. E., con los solares 11 y 7 y 12 metros en su fondo, al S. E., lindando con los solares 2 y 3. Solar número 13, padrón 150.914. Superficie: 690 metros 7350, con 12 metros de frente al N. O., a Emilio Raña: 47 metros al S. O., con los padrones 87.165, 87.169, 87.170 y 87.171: 47 metros 22 al N. E., con el solar 12 y 16 metros 96 al S. E., en su fondo, con los solares 1 y 2. Manzana E. Solar número 1, padrón número 153.916. Superficie 379 metros 240760, con 12 metros de frente al S. E. a la calle Martín Fierro por 35 metros 53 al S. O., con terrenos del Estado: 32 metros 12 al N. E., con el solar 2: 10 metros 992 en su fondo, al N. O., con los solares 8 y 9. Solar número 7. Padrón 153.253. Superficie: 336 metros 33, con 12 metros de frente al N. a calle proyectada por 28 metros 995 al O., con el solar 8: 26 metros 06 al E., con el solar 6 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 2 y 3. Solar número 8, padrón 153.254. Superficie: 383 metros 55, con 12 metros de frente al N. a calle proyectada, por 33 metros 93 al O., con el solar 9: 28 metros 995 al E., con el solar 7 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que el señor Alguacil estará autorizado para suspender el remate cuando las ventas hayan alcanzado la suma de $ 80.000.00: 3.o Que será de cargo de los compradores todo lo que se pueda adeudar por afirmado, colector, cordón, vereda, medianerías, pavimento, etc., es decir, que las ventas se efectúan en el estado en que se encuentran actualmente esos bienes: 4.o Que las comisiones del martillero son de cargo del comprador y se harán efectivas al aceptarse la oferta: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o) de manifiesto y a disposición de los interesados: 6.o A los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$300.00 Jl.24-9294-v.ag.9.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Isidro Menéndez contra LUIS MORENO TOFE y ANGELA BLANCO. Ejecución de hipoteca. L. 44 F. 742, se hace saber al público que el día 30 de Agosto a las horas que se indicarán, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30 el situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 9.442, con una superficie de 440 mts. 27 dec. con 17 mts. 13 cents. de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por 25 mts. 77 cents. de frente al Este a la calle Médanos, por ser esquina, cuyas puertas están señaladas por Isla de Flores con el N.o 1442|6 por Médanos con el N.o 1043|5. 2.o A la hora 16 y 30 otra fracción de terreno y sus edificios situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.533 y 27.535 con un área total de 663 mts. 57 dec. con 25 mts. 77 cents. de frente al Oeste, a la calle Espartero, entre las de Capitán Videla y Méndez, cuya puerta está señalada con el N.o 1466, comprendiendo esta hipoteca cualquier área que pueda arrojar nuevas mensuras.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que el mejor postor tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, vereda y cargas análogas que gravaren los mencionados inmuebles. 4.o Que los títulos de los inmuebles a subastarse, los de empadronado con el N.o 9.442 se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1.872. Serie N. C'47 y los correspondientes a los padrones N.os 27.533 y 35 en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 20 de Julio de 1951.

$96 00 Jl.26-9360-v.ag.11

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 15 de Diciembre de 1950, dictada en los autos caratulados: Banco El Hogar Uruguayo contra FELIX LANGONE MURO y ALICIA OLEGARIA DE LA SOTA DE LANGONE. Ejecución de hipoteca. L.o 46 S.o 114, se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el señor martillero don H. Adami Casaravilla, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: una fracción de terreno con todas sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 160.941, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Febrero de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.500 compuesto de un área de 582 m. 97 d. que se deslindan así: 14 m. 84 c. de frente al Sudoeste al Camino Propios: 53 m. 39 c. al Noroeste con propiedad de María Blanco de Pasleal; 2 m. 79 c. al Noroeste en su fondo de frente a la calle Felipe Sanguinetti: y 67 m. 28 c. al Sudeste con el solar número 1 del mismo plano y con el padrón 160.040.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) que son de cargo del adquirente los gastos de escrituración, derechos e impuestos correspondientes, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, veredas, arrimos y cualquier otra obligación, así también como la comisión legal del rematador: C) sobre el inmueble descripto existe un primer gravamen impuesto en favor del Banco Hipotecario del Uruguay: y D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96 00. Jl.30-9540-v.ag.16

RAFAEL VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BRIOZZO ERNESTO. SUCESION. Cesación de condominio" (libro 33, folio 466), se hace saber que el día 14 de Agosto p. v. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Rafael Viera ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mía, con el N.o 63749 señalado como el solar dos en el plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Octubre de 1927 con una superficie de novecientos metros que tienen: 13 mts. 33 cts. frente al Sureste sobre calle Mariano Uriarte —hoy Lucía— igual medida al Noroeste con propiedad padrones números 63729 y 63730: y 67 mts. 50 cmts. en los vientos Suroeste y Noreste lindando respectivamente con los solares 1 y 3.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. III) El inmueble no tiene mejoras y cualquier deuda que existiere por pavimen-

to. colector, etc., si hubiere, su pago será por cuenta del comprador — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 Jl.23-9247-v.ag.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco República contra JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ Ejecución de prenda" Lo. 44 Fo 755, se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 9 de Agosto a las 16 horas en el local calle Colombia N.o 1335 con el siguiente detalle: 1 sierra sin fin de 350 m|m 2 sierras sin fin de 500 m|m 1 motor eléctrico G Electric de 3 H P 4 poleas y caños de chapa 1 aspirador 1 prensa cap 8 toneladas con motor de 1 H P 1 perforadora con motor Marelli y un lote de matrices varias. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o Entrega y pago al día siguiente Informes Tel 2 42 50

$20 00 Jl 27-9428-v.ag.7.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Derechos a un solar calle Gregorio Sanabria N.o 4178

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Francisca Saturnina Ruiz contra LORENZO TORRES Liquidación de bienes de la sociedad conyugal" (libro 30, folio 154), se hace saber al público, que el día 17 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta, número 11.533, expedida el 7 de Mayo de 1923, por el Banco Popular del Uruguay referente a un solar de terreno ubicado a inmediaciones de los Caminos Burgues y Propios, frente a la calle N.o 4, señalado con el N.o 268, y compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros, según plano respectivo

Se previene: 1.o) Que el precio de compra del referido solar se encuentra totalmente pagado 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y 3.o) Que la promesa de compra-venta de que se trata, se encuentra agregada a fojas 25 de los autos mencionados, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.23-9235-v.ag.14.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos: "FROILAN GONZALEZ y ROSA INES GONZALEZ Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 429), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de pesos 130 00 la hectárea, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el N.o 1110 Una de ellas señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 12, en Febrero de 1949, según el cual consta de una superficie de 160 hectáreas 2163 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 1408 metros 25 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 3, del plano citado: 831 metros 30 centímetros, al Oeste, con Ramón Silvera; al Sur, 3 rectas, que miden: 501 metros 25 centímetros, 305 metros 90 centímetros, y 852 metros 20 centímetros: la primera corre de Oeste a Este, la segunda, de Sur a Norte, y la tercera, de Oeste a Este, lindando por todas ellas, con la fracción N.o 9 del mismo plano; y 654 metros 77 centímetros, al Este, con Froilán González, senda de paso por medio Y la otra, contigua a la anterior, se encuentra señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913, según copia parcial expedida por el agrimensor Oscar A. Olave en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 1278 el 10 del mismo mes y año, según la cual consta de una superficie de 103 hectáreas 6517 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 3210 metros 66 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 6, del mismo plano; 1590 metros 36 centímetros, al Oeste, senda de paso por medio, con Eduardo Urrueta, en parte, con la fracción antes descripta y con Aída González, en parte: 1156 metros 99 centímetros, al Sur, con la fracción 8, del mismo plano: y 1691 metros 41 centímetros, al Este, con Santiago Salaverri hoy Avelino Valiño y otros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 39 Serie C'41), en virtud de encontrarse gravados dichos inmuebles a favor de esa institución, en garantía de un préstamo que se encontraba reducido en el año 1950 a $ 6 397 54, valor nominal cuyo saldo por su valor efectivo a la cotización del día de la escritura definitiva de venta, podrá tomar a su cargo el comprador Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$220 00 Jl 14-8936-v.ag.13.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SILVANA VIROGA DE GALLO Sucesión (Lo. 5. Fo. 747)", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Angel C de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, situada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 2.285 e inscripta con el N.o 157 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 63 hectáreas 2.568 metros, lindando: al Noroeste, Norte y Noreste, camino por medio con las fracciones que se deslindarán después; y Pablo Santa Cruz y Francisco de León; al Sureste, con Gabino de León y al Suroeste, con la Zanja de Silva; B) Otra fracción de campo, situada también en Garzón, 7.a sección de este Departamento, y que comprende el padrón número 5.294 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 158, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 9.033 metros, lindando: al Noreste, camino por medio con la fracción que se indicará a continuación; al Sureste, camino por medio con la fracción ya deslindada; al Suroeste, la Zanja de Silva y al Noroeste, con Felipe Viroga; y C) Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que las anteriores y comprendida en el mismo padrón N.o 5.294 y en el mismo plano inscripto con el No. 159 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 44 hectáreas 9 396 metros, lindando: al Noroeste y Noreste con Felipe Viroga; al Este, con Pablo Santa Cruz y luego del Sureste al Suroeste, camino por medio con la fracción antes deslindada.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Maldonado, Julio 25 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.60 Ag.2-9692-v.ag.28.

CARPIO C. CAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
REMATE JUICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Martín S. Marzano por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal San Carlos) contra ALFONSO M. PAIS. Juicio ejecutivo", (expediente número 614|949), radicados en este Juzgado, a petición del actor se ha decretado la venta en remate público del inmueble constituído por una fracción de terreno y sus mejoras, propiedad del demandado, ubicada en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número setecientos veintiocho, compuesta de una superficie de seiscientos dieciocho metros con treinta decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle 25 de Mayo: al Sur con los sucesores de Tassano; al Este, con el solar número quince: y al Oeste, con el solar número trece. Se hace constar que dicha diligencia se practicará en el lugar de su ubicación del inmueble, el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, por el martillero señor Carpio C. Cal, y será presidida, por Comisión de este Juzgado, por el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento.. Se hace constar, además, que la venta se realizará al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, habiendo sido fijada ésta en la suma de un mil quinientos pesos. El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio, conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: y los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — San Carlos, Julio 28 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$72.00 Ag.6-9841-v.ag.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Rocha dictada en los autos caratulados "Barrere y Compañía contra OMAR GARCIA LESCANO. Ejecución de prenda", se procederá al remate público, sin base y al mejor postor el día miércoles 15 de Agosto a las 16 y 30 horas en el local sito en la calle Vázquez 1632. (Montevideo). donde se encuentra en exhibición, por el martillero Rodolfo Smeraldi del camión marca "Panhard" con motor "Diesel" número 624 028, modelo 1949 empadronado en el Departamento de Rocha con el N.o 70 y matriculado con el N.o C5—4070 en el estado en que se encuentra Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o Entrega y pago al día siguiente Info Tel. 40 02 04.

$20.00 Ag.2-9702-v.ag.13.

RIDOLFO SMERALDI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Barrere y Compañía contra PEDRO MIGUEL BARTABURU. Ejecución de prenda", se procederá al remate público sin base y al mejor postor, el día miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local sito en la calle Vázquez N.o 1632 (Montevideo), —donde se encuentra en exhibición.— de un camión marca "Auteocar", modelo U—70, motor N.o 45—5302 chassis N.o U70—22680, empadronado en Soriano con el N.o 4075, matrícula K 1470, en el estado en que se encuentra. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o Entrega y pago al día siguiente. Infs. 40 02 04.

$20.00 Ag.2-9703-v.ag.13.

ANGEL MARIO D'ANDREA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "ANA MARIA RIOS Sucesión", se hace saber que el día primero de Setiembre del corriente año a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Soriano, por el martillero Angel Mario D'Andrea, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz don Luis Canon Nieto, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: El bien rural adjudicado al ausente en este juicio don Zacarías Víctor Ríos, con todas sus mejoras, padrón N.o 2094, con una superficie de 23 Hás. 2023 ms. 3392 cms. lindando al Norte, Ramón Escanda: al Oeste cañada por medio con Lorenzo M. Chiossa; al Sur, Bibiana Ríos; Casimira Lucía, Isabel y Clotilde Andrea Aguiar Ríos y al Este, fracción B. Fracción de campo que se rematará con la base de las 2|3 de la tasación de fs. 121 de los expresados autos, la que es de pesos 406.57 la HA.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Irán de cargo del comprador las obligaciones legales correspondientes. 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 12.a Sección en José E. Rodó.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José E. Rodó, Julio 26|951. — Walter O. Schopfer. Actuario Ad-hoc.

$66.00 Ag.3-9746-v.ag.20.

ANGEL LORENZO CORBAL
MARTILLERO
Remate judicial

Una cámara refrigeradora "Siam" 21-J-4 con compresor "D D" de 1|3 H. P. Westing N.o 6.984. Dos cubetas de hielo. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima" con PEDRO LUIS MELLO. Ejecución de prenda" L.o 45 F.o 179, remataré el día 10 de Agosto de 1951, a las 16 horas, en la calle Santa Fe número 1268, al mejor postor y sin base. Seña 10 por ciento. Comisión 4 o|o.

$9.60. Ag.4-9859-v.ag.10.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

MARIA YOLANDA GIORDANO promete vender a Florentino Tito Guiarte el comercio de almacén y fonda que tiene en Florida, calle Enciso, entre 18 de Julio y Lavalleja. — Florida Julio de 1951.

$6.80 Jl.19-9083-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. S. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene se ha prometido vender a los señores Wilson Pedro y Wellgton da Costa Pereyra el comercio sito en la calle Maldonado 2250, ramo almacén de frutas y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — INDALECIO MEDEROS — INDALECIO MARTIN MEDEROS

$18.60 Jl 19-9085-v.ag.7.

ENEKA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de Agosto se abonará el dividendo que corresponde al V ejercicio en sus oficinas, Plaza Cagancha 1335. — El Secretario.

$1.80. Ag.4-9805-v.ag.7.

"MONTANA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que esta sociedad realizará el día 22 de Agosto de 1951 a las once horas en el local social de la calle Rincón N.o 482 escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Designación de las personas que tramitarán la aprobación de aquéllas ante el Poder Ejecutivo y Judicial. 3.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$6.00 Ag.6-9877-v.ag.7.

"FIBRATEX S. A."

Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fibratex Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de Agosto, a las quince horas en la sede social de la calle Emancipación 4320|30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos sociales, presentado por el Directorio y el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Se previene: A) Que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, la asamblea sólo se considerará regularmente constituída con la presencia de los dos tercios de las acciones ordinarias fundadoras subscriptas e integradas, y que la resolución sólo se podrá tomar con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las mismas. B) Que, de acuerdo con el artículo 15 los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Agosto de 1951.

$16.20 Ag.6-9829-v.ag.8.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA

(EN LIQUIDACION)

¡Convocatoria

Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de Agosto de 1951 a las 15 y 30 horas, en Félix M.a Olmedo 3568. (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Fijación de los honorarios de la Comisión liquidadora y Síndico por la gestión realizada hasta el 30 de Junio próximo pasado. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas. (Artículo 22). — Montevideo Julio 26 de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$18.00 Ag.6-9830-v.ag.10.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas en su Sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Considerar aprobar modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950 - 1951. 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la Agremiación Ruralista de Sopas una parcela de hasta tres hectáreas del Inmueble Local Sopas, para su Sede Social en el lugar que se creyere conveniente.

Se previene. — Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Julio de 1951. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri Secretario.

$60.00 Jl.27-9378-v.ag.13.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay N.o 1562 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc. A). 2.o Elección del Directorio, de acuerdo con el artículo 51. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42) 4.o Asuntos varios. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 33). — Salto, Julio 25 de 1951. — El Directorio.

$48.00 Jl.27-9436-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. — Se hace saber que el señor Jorge Sienkiewicz transfiere sus derechos al señor Eduardo Castello, de la casa de comercio ramo taller de carpintería, sita en la calle Guayabos 1858 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — JORGE SIENKWICZ. — EDUARDO CASTELLO

$14.40 Jl.24-9284-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Luis Alberto Falchetti mi comercio en almacén, ferretería y juguetería ubicado en 18 de Julio N.o 798 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Minas, Julio 7 de 1951. — CARMELO FALCHETTI.

$13.60 Jl.26-9364-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor CARLOS ERNESTO FOCONE ZITO ha prometido vender al señor Francisco Salgueiro el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar y bajo la denominación de "Café Mundial" gira en esta plaza en la Avenida Millán N.o 2901 esquina Enrique Martínez. Acreedores: Escribanía Massera, J. C Gómez 1479, 4.o piso, esc 54. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 23 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.26-9352-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Mario Añón y Eduardo M Hernández el comercio de café y comestibles ubicado en esta ciudad Av Larrañaga N.o 4249 Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 480 — Montevideo, Julio 5 de 1951. — MIGUEL FERNANDEZ.

$16.00 Jl.26-9367-v.ag.17.

"DIUNA LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Junio último, —inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 55 del L.o 5.— las sociedades "Bath Mills Inc." y "Clearwater Finishing C.o" de Norte América, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto realizar toda clase de operaciones sobre inmuebles —constituir otras sociedades para explotar toda clase de negocios.— realizar toda clase de operaciones sobre mercaderías materias primas productos, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, —efectuar préstamos y abrir créditos.— producir elaborar e industrializar toda clase de materias primas, explotar fábricas plantas industriales y casas de comercio, etc., por el plazo indeterminado que podrá hacerse cesar cuando alguno de los socios lo pida por escrito y con plazo de seis meses, con capital de $ 100 000 00, dividido en 200 cuotas de pesos 500.00 cada una, de las cuales cada socio suscribió 100 cuotas e integró en dinero 50 cuotas con depósitos hechos en "The National City Bank" siendo la firma la de "Diuna Limitada" (Distribuidores Unidos Limitada), bastando usar en todos los actos la dicha sigla. La firma social, la dirección y administración de la sociedad serán ejercidas actuando conjuntamente uno cualesquiera de los señores doctor Daniel García Capurro, Lindsay C. Hamilton y Horacio R. Calcagno, con uno cualesquiera de los señores José Pelenur, Lawrence F. Keating y Georges R. Murphy El Directorio estará formado por los señores Hamilton y Pelenur y siendo suplentes las demás personas antes nombradas, en el orden en que están designadas. El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario. Y las personas que usen la firma social, utilizarán sus firmas personales precedidas de la expresión "Por Diuna Ltda." si se trata de los Directores, y si fueren apoderados, por la de "P. p. de Diuna Ltda.". — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Bath Mills Inc. — Clearwater Finishing Co

$52.00 Jl.30-9539-v.ag.9.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada por el escribano Roberto H Queirolo el 22 de Junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) el 27 del mismo mes, el señor TEOFILO SANCHEZ CASTELLANOS cedió a Dora Rey de Morillo la cuota que le correspondía en la sociedad "T Sánchez Limitada", haciéndose además las siguientes modificaciones: I) La sociedad se denominará en el futuro "Compañía Cerrito Limitada" y no tendrá plazo de duración; II) La administración será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente.

$16.00. Jl.30-9501-v.ag.9.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, c. ROSALIO VITERBO GARCIA MOTTA NIZ. Ejecución de prenda industrial" (L.o 15. F.o 345), el lunes 13 de Agosto entrante, a las 15 horas, en las puertas del garage de la sucesión Juan López calle José E Rodó número 152, procederé a vender en remate público y al mejor postor un camión marca "Internacional", motor TBB, de 25 H. P para 7 toneladas de carga, padrón número 7, matrícula C. 3.4007. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 olo — Rocha, Julio 26 de 1951. — Agustín Pereyra.

$20 00 Jl 30-9535-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 7 de Julio de 1951 por el escribano Werner Dix se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Ros Uruguay Limitada" por los señores Otto Hausmann y Henry Ross. Objeto: Importación exportación y representaciones de toda clase de mercaderías: incluso fabricación e industrialización. Capital: $ 20 000 00 aportado por mitades e integrado hasta la mitad Uso de la firma social y administración: indistintamente los dos socios Plazo: 5 años a partir del 1.o de Julio prórrogas automáticas de 1 año Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: número 41; Folio: 103: Tomo 18 de Contratos, el 23 de Julio de 1951.

$20.00. Jl.30-9543-v.ag.9.

C. O. R. E. I. Ltda.

(Compañía Oriental Representaciones, Exportaciones e Importaciones Ltda.)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Antonio Lamas, el 19 de Junio del año en curso, inscripta con el número 109 del folio 236 y siguientes del libro número 4 de contratos sociales el 23 de Julio de 1951 del Registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad comercial denominada "Compañía Oriental de Representaciones Exportaciones Importaciones Limitada" que podrá expresarse en forma abreviada "COREI Limitada" Socios: Juan Enrique Hudson Jorge Mongrell Zuviría, Luis A. M. Capetta, José María Machado Roberto Dávila Giattli Juan A. Montes de Oca. Ambrosio E Calvermater Bernardo Partelli Alfredo Félix Alfredo J Patrone, en representación de la sociedad comercial Fraschini, Patrone y Cía. y Celedonio Bresque Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación del comercio en general importaciones representaciones y exportación de mercaderías de toda clase, máquinas accesorios, repuestos y materia prima. Capital: $ 55 000 00 en 11 cuotas de pesos 5 000 00 c|u. Aportes: 50 o|o al firmarse el contrato y el saldo en 5 cuotas sucesivas de $ 500,00 c|u. pagaderas cada 30 días a contar de la fecha de firma del contrato Dirección y administración: a cargo de un Directorio formado por los socios Juan E Hudson (Presidente): Jorge Mongrell Zuviría (Vice): Luis Capetta (Secretario): José M. Machado (Tesorero): Alfredo J. Patrone y Roberto Dávila Giattli (Vocales) Firma social: A cargo del Presidente. Vicepresidente. Secretario y Tesorero, bastando firma conjunta de dos de ellos indistintamente Duración: 10 años y 11 días prorrogándose por períodos de 3 años en forma automática. Utilidades: 5 o|o fondo reserva legal: 10 o|o al socio J. M. Machado durante 4 años: 12 o|o al Directorio y el saldo previa deducción del 50 por ciento durante 4 años para reserva especial, entre los socios a prorrata de sus capitales: Pérdidas en proporción a los capitales. Asambleas: ordinarias una vez por año: extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o la mayoría de socios. Ejercicio económico: cerrará el 30 de Junio de cada año. — Juan E. Hudson — Jorge Mongrell Zuviría. — Luis Capetta. — Alfredo J Patrone. — Roberto Dávila Giattli. — José M Machado. — Montevideo, Julio 25 de 1951

$60.00. Jl.28-9472-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber he prometido vender a Carla Moraldi de Piceda, la Provisión Carmelo, que tengo instalada en 19 de Abril 573, esta ciudad Acreedores en la misma. — Carmelo, 15 Junio 1951 FELISIA BLANCA DELIA COLO.

$16 00 Jl 16-9021-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con los señores Celso Bermúdez y José de León, en enajenarles el Café, Bar y anexos denominado "El Obrero" sito en Villa San Jacinto, Dpto. de Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Junio 21 de 1951. — Osvaldo Omar Jardino.

$13.60 Jl.28-9440-v.ag.16.

Al comercio y al público
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537; he constituído sociedad con el señor León Lewi, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de venta de cigarrillos y fantasías establecido Avenida 18 de Julio número 1020 Girará dicha sociedad bajo la razón PEISACH REZNIKAS Y LEON LEWI. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, 17 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.28-9456-v.ag 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Por disolución sociedad comercial colectiva FERROU HERMANOS quedando el primero con activo y pasivo Presentar créditos en el propio comercio. Sarandí Grande, Julio 10|951. — Adolfo Ferrou — Carlos Ferrou.

$6.80 Jl.27-9418-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE RICARDO MISA prometió vender el Matadero y Carnicería ubicado en Carretera al Tala (Kilómetro 22 1|2) décimosexta sección judicial de Canelones. Ley Setiembre 1904. Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni. Treinta y Tres N.o 1336. José Ricardo Misa

$13.60 Jl.27-9420-v.ag.15.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO.
DECIMO SEGUNDO EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artculo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1951, en la calle Yí 1418. a las 16 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1951. 2.o Distribución de utilidades 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B) 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inc. F 5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o) 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo 23 de Julio de 1951 — Nota. Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones será por cuenta de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$40.00 Jl.31-9612-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 20 de Junio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de 2.o turno, el 13 del corriente, con el N.o 108, Fo. 232 y siguientes del To. 4, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, siguiente: Razón social "Impagliazzo y Villar Ltda.". Capital: $ 123.662.85 de los cuales se han integrado ya $ 111.239 48. Socios: F. O. B. MILNE $ 70.000.00: C VILLAR y N. R. IMPAGLIAZZO $ 26 831 42 cada uno. Objeto: Continuar los negocios del taller mecánico a cargo de Impagliazzo y Villar colectiva, y demás operaciones comerciales e industriales, sin limitación. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso firma social: Señor Milne con cualquiera de los socios. Balance: Anuales al 30 de Setiembre. Asambleas: Anuales dentro de los 3 meses de vencido el ejercicio. Duración: Cinco años prorrogables. Se publica conforme ley 8.992. — Montevideo, Julio de 1951.

$24.00 Jl.31-9572-v.ag.10.

MODIFICACION SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento fecha 18 de Junio próximo pasado, inscripto en el Registro Comercio con el N.o 112, libro 4.o, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "A. Blache y Cía. Lda." así: A) Se amplía el objeto agregando: explotación de líneas de transporte marítimo, fluvial o terrestre, realizar fletamentos por cuenta propia o de tercero, actuando en carácter de comisionista, armador o cargador B) Por cesión, quedan los capitales así: Aníbal Blache, pesos 1.700.00: Máximo Botet de Lacaze $ 1.700 00 y Néstor G. Piñón $ 1.600. Y a los efectos del decreto - ley 8.992 se hace esta publicación. — A. Blache y Cía. Ltda

$16.00 Jl.31-9581-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Juan Ismael Domínguez el comercio sito en la calle Alfredo Baldomir 2447 bis, ramo almacén, frutas y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS ROSICH Y MARCOS POPICH.

$14.40 Jl.31-9491-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ prometió vender su negocio de tejeduría y afines, importación y exportación, sito en las calles Misiones 1506 (escritorios) y Camino Casavallo números 5240 y 5242 (Fábrica). Acreedores presentar sus cuentas al señor Jaime Carbonell, calle Yaguarón 1506 de 10 a 12 horas. — Montevideo Julio 26 de 1951. — Domingo García Rodríguez. — Dinora Loores de García.

$21.60 Jl.31-9545-v ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BERNARDO LUIS CROTTI ANTOGNOLI y RENEE MACCHI DE CROTTI, vendieron a Heriberto Alcaide López el restaurant y bar "El Copihue" sito en la calle Pedragosa Sierra de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado Acreedores presentarse en la calle Yí N.os 1518-20 de Montevideo, Ley 26-9-904 — Luis Crotti, Renée Macchi de Crotti. — Heriberto Alcaide

$24.00 Jl.31-9573-v.ag.22

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se conovca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1951 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1950|1951 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1951|1952 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1950|1951. — Importante. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943 deberán depositar en en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Av. Gral. Rondeau N.o 1902. Plazo máximo de inscripción, Agosto 14 de 1951. — El Secretario.

$25.60 Jl.31-9594-v.ag.8.

CINOCA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con el artculo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1951 a las 17 y 30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1950|1951 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1951|1952. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1950|1951. — Importante. Para esta asamblea rige las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19 20 Jl.31-9595-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, ha quedado sin efecto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nova Ars" para la fabricación de artículos de cerámica, instalada en la calle Fomento 1721|23, retirándose los señores Guido Olivetti y Elio Cohen El activo y pasivo ha quedado a cargo de don Mario Muzi, quien continuará a su nombre individual. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento industrial. — GUIDO OLIVETTI. — ELIO COHEN. — Mario Muzi

$20 40 Jl.20-9147-v ag.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado — Montevideo, Julio 27 de 1951 — El Gerente.

$6.40 Jl.31-9564-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Se hace saber que "EL TARUMAN S. A." enajenará su activo y pasivo, entrando en liquidación de inmediato. Acreedores presentarse en la calle Misiones N.o 1408, escs. 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 hs — Montevideo, Julio 24 de 1951 — El Directorio.

$16.00 Jl.27-9397-v ag 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mis socios Marco P Passadore, Aristóbulo M. Walter P. Wilson J y Heber W. Passadore Moizo, mi parte que me corresponde en la sociedad "Marcos Passadore S C." ubicada en camino Carpio N.o 2854 Acreedores presentarse en el expresado domicilio — Montevideo Julio 23 de 1951. — OSVALDO H PASSADORE MOIZO — Marcos P. Passadore Walter P Passadore. — Aristóbulo M Passadore — Wilson J. Passadore — Heber W Passadore

$21.60 Jl 31-9583-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace saber que MARIO WASHINGTON PORLEY vendió su negocio de fábrica y venta de muebles ubicado en la calle Rincón N.o 573 y 575 (salón de venta y exposición) y Pablo Zufriategui N.o 982 bis (fábrica) a Porley Muebles Sociedad Anónima (en formación). Acreedores presentar sus cuentas en el local de la calle Rincón N.o 573 — Montevideo, Julio 27 de 1951 — Mario Wáshington Porley — Herondina Monteiro de Porley

$38.80 Jl.31-9548-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Renée Rondán Reyes la fiambrería, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la Avenida San Martín 2581, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — LUIS VIDAL FEIJOO. — ANGELA BELLINI DE VIDAL. — Renée Rondán Reyes.

$14 40 Jl.23-9259-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Ricardo C. Dorrego, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local sin de la calle José Pedro Varela esq. Piedras de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el día ... del mes en curso. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en domicilio vendedor, local expresado. — Carmelo, Julio 13 de 1951. — LORETO ALFREDO VERA.

$21 60 Jl.23-9257-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Duilio Bentancor y Nelson Pintos, el almacén y bar de la calle República 2051 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$14.40 Jl.23-9268-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta a los señores José Manuel Menéndez y Enrique Pelufo, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Canelones N.o 850, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ. — José Manuel Menéndez. — Enrique Pelufo.

$21.60 Jl.23-9265-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Washington y Luis E. Borges y Oscar Estévez, el restaurant y bar, sito en la calle Colonia 1497, según ley 26 de Setiembre de 1904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — DANIEL DELLE PIANE. — ANASTASIO M. GARCIA. — Washington Borges. — Luis Eduardo Borges. — Oscar Estévez.

$14.40 Jl.23-9260-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometí en venta, al señor José David Lozar Silva, mi parte en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Lozar y Amoroso" en la calle Constitución N.o 2083, en el ramo de garage, venta de nafta y aceite, quedando en consecuencia disuelta la mencionada sociedad. De conformidad al compromiso de compra-venta firmado el 14 de Julio corriente el señor José David Lozar Silva se hará cargo del activo y pasivo que surja del balance a practicarse el 31 de Julio de 1951, debiendo concurrir los interesados con sus documentos correspondientes a la calle Cerro Largo 1280, Apto. 3. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — José David Lozar Silva. — EUFRASIO AMOROSO DELLACASA.

$43.20 Jl.23-9248-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julián y Abondino Martiarena, el café, bar y billar, sito en General Flores 3452, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — MANUEL NOVOA LEON. — MARIA BONILLA. — Julián Martiarena. — Abondino Martiarena.

$14.40 Jl.23-9258-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Godoy Baranda traspasa compromiso de compra del Café y bar Monterrey, Juncal 1323, a LUIS SCARELA. Acreedores en Yaguarón 1506.

$16.00 Jl.24-9295-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto anticipadamente la razón social "BELZARENA y PINTOS" con asiento en esta ciudad e integrada por los subscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo circulantes el señor Arturo Pinto da Silva. — Artigas, Julio diecisiete de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Berzarena. — Arturo Pinto da Silva.

$24.00 Jl.24-9296-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER OLIVERA y GERARDO OLIVET, comunican haber prometido en venta a Hipólito Bonilla y Juan Pedro Giz, la Estanción de Nafta "Walger" de Larrañaga N.o 3903 en esta ciudad. Los acreedores, según ley 26 Setiembre 1904, presentarán sus créditos en duplicado dentro del término, al escribano A. V. Sardeña en Magallanes N.o 1954.

$13.60 Jl.19-9091-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a los señores Francisco L. y Juan C. Pelusso y Fernando Rizali, la Empresa de Omnibus entre Florida y Villa Sarandí, padrón 1829, que gira bajo razón "Chenlo y Sarla". Acreedores escribanía Silva Diharboure Independencia 630 de esta ciudad. Activo y pasivo cargo vendedores. — Florida, Julio 12 1951. — PABLO A. SARLA. — ROMULO CHENLO.

$13 60 Jl.19-9089-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 4 de Agosto próximo a las once horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 20 de Julio de 1951.

$28.80 Jl.28-9429-v.ag.7.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO - URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del mes de Agosto de 1951 a la hora 21 en el local del Yacht Club de Carmelo (Carmelo, R. O.) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora. 3.o Elección de Directorio (parcial). 2 titulares y 5 suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. (Si así lo resuelve la asamblea). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Zorrilla de San Martín N.o 520) hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, Agosto 1.o de 1951. — Dr. Juan Carlos Echeverría, Secretario.

$27.00 Ag.2-9574-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hago saber que vendí a José Silvera Diso, el horno de pizza de la calle Francisco Gómez 902. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — CORALIO DARRIULAT. — Montevideo Julio 26 de 1951.

$14.40 Jl.30-9517-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la fábrica de sodas, gaseosas, almacén y alcohólicas, sita en la calle Vidal y Fuentes 621 de esta ciudad a Rubén M. Noguerol y Luis Alberto Correa. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 9 de 1951. — DIONISIO DEL BARRIO. — Ruben M. Noguerol. — Luis Alberto Correa.

$14.40 Jl.31-9539-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor EDUARDO POTRIE ha prometido ceder ... su socio señor Héctor Lagarmilla su cuota en la sociedad "Lagarmilla y Potrie" (Barraca Panamericana) ubicada en la calle Propios esquina Lancaster de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación.

$16.00 Ag.1.o-9610-v.ag.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público, que en nuestro carácter de únicos y universales herederos de Américo J. Baraibar, hemos prometido ceder a Gabriel Baraibar la cuota parte que a aquél le correspondía en la firma "BARAIBAR Y GARCIA" que en el ramo de transportes gira en esta ciudad. Los acreedores deben presentar con sus créditos en la Escribanía Alvez Apolo, calle Agraciada 523. — Rivera, Julio 9 de 1951. — Por poder de Isabel Fernández de Baraibar, Juan E. Carballo. — Pedro Baraibar. — Sinforosa Ferreira de Baraibar. — Gabriel Baraibar.

$16 00 Ag.3-9773-v.ag.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido ceder a Gabriel Baraibar la cuota social que me corresponde en la firma "BARAIBAR Y GARCIA" que gira en el ramo de transportes en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la Escribanía de Alvez Apolo, calle Agraciada 523. — Rivera, Julio 9 de 1951. — Luis Alberto Santamaría. — Gabriel Baraibar.

$12.00 Ag.3-9774-v.ag.14.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
SOCIEDAD ANONIMA
19.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inciso D) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 20 de Agosto de 1951, a las 15 horas en nuestro local social, Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea. Art. 23. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Artículo 18 Inc. 1.o. 3.o Elección de cuatro Directores y sus suplentes para ejercer sus funciones durante el período de 1951|1953. Artículo 18 inciso 2.o. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, los que deberán actuar en el próximo ejercicio 1951|1952. Artículo 67. 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio. Artículo 69. — Artículo 24. Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean, o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — El Secretario.

$44.00 Ag.3-9797-v.ag.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 10 de la ley del 26|4|33 se hace saber que, según instrumento privado cuyos efectos se retrotraen al 30 de Setiembre de 1949, registrado en el Registro Público de Comercio el 28 de Julio de 1951 con el N.o 117 del folio 258 y siguientes del libro N.o 4 de Contratos Sociales, el socio ANGEL BORSANI de la firma Rod Ltda. establecida en Galicia N.o 1338 en el ramo de importación y compra - venta de automóviles, transfirió todas sus cuotas en la siguiente forma: al socio Jacobo Temkin 45 cuotas importando un total de $ 9.000.00 y a la viuda Sura Feiga Szmydt de Temkin 5 cuotas importando un total de $ 1.000.00. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Rod Ltda.

$20.00 Ag.3-9765-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARBOZA Y ANDINA", quedando el socio Mario Barboza Olivera a cargo del pasivo de la firma disuelta. A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse a Sarandí 708, Rivera. — Rivera, 27 de Julio de 1951. — Mario Barboza. — Juan Andina. — Esther Rivero Antúnez.

$13.00 Ag.3-9776-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber en general que he prometido vender al señor Irenaio Varela, la provisión que tengo establecida en Melo, calle Treinta y Tres 504. Por ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo. — Melo, 23 de Julio de 1951. — JOSE RUBEN CABALLERO.

$13.60 Ag.2-9659-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hermes Ramón Sarli el garage sito en Brito del Pino N.o 1160. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Buenos Aires N.o 495. — JOSE I. GOMEZ. — SANTIAGO HORJALES. — JUAN J. BONARI.

$13.60 Ag.3-9747-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad NOGUEIRA BARALES Y CIA., almacén y bar de la avenida General Flores N.o 2652|58, desligándose de la misma el señor Augusto Damonte. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Nogueira y Barales. — Montevideo, 5 de Julio de 1951. — Augusto Damonte. — Elida Platas de Damonte. — Ricardo Nogueira. — Casimiro Barales.

$20.40 Jl.21-9230-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) el señor ANTONIO PEREIRO ha desistido de su promesa de compra formulada al señor José Argul por el almacén y bar sito en la calle Dante N.o 2201 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a los señores Mario De Armas y Raúl Negro.

Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1951. — José Argul. — María Vecino de Argul. — Mario de Armas. — Raúl Negro.

$27.20 Jl.21-9213-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 31 de Diciembre de 1950 hemos resuelto disolver la sociedad colectiva JESUS HELGUERA Y COMPAÑIA con sede en la calle Ituzaingó de esta ciudad y constituída por Guillermo María Imbriaco, Hugo Illanes y Jesús Helguera, separándose Imbriaco e Illanes y continuando el giro Jesús Helguera que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Pando, Junio 16 de 1951. — Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063 Pando.

$27.20 Jl.21-9200-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 BUENAVENTURA ALVAREZ prometió vender a Camilo Lao Alvarez el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 964. Acreedores en el mismo. — Pando, Julio 3 de 1951. — Escribanía Draper Furriol. Gral. Artigas 1063. Pando.

$13.60 Jl.21-9201-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometimos a la señora Josefina Medina de Piffaretti la "Bombonería Saratoga", sita en la calle Rimac N.o 1402, que gira ramos venta de helados, café en grano y confituras. Acreedores presentarse Escribanía Mavia-Antelo, Rincón 432, esc. 13 — LUIS ALBERTO DESPETS. — GRACIANA D. ROJO DE DESPETS. — JOSEFINA M. DE PIFFARETTI.

$13.60 Jl.21-9209-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Manuel Pazos, el almacén y bar de la calle Williman N.o 301|07 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$13.60 Jl.21-9232-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Washington Ferrari y Julián E. Rosas, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, de la Avenida San Martín N.o 3452 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — ANTONIO VIDAL SOTO. — AMELIA SOLLA DE VIDAL.

$20.40 Jl.21-9223-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de A. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Pisco, Manuel Vermil y Arturo Lens, el restaurant y bar con bebidas alcohólicas de la calle Médanos N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1951. — MANUEL TORRES. — JOSEFA TOURIÑO DE TORRES.

$13.60 Jl.21-9234-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José Romero nuestra cuotaparte de capital en la firma "Veiga y Rodríguez" café y bar, de la Avenida Agraciada N.o 3038. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS.

$13.60 Jl.21-9231-v.ag.9.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Agosto de 1951 a las 17 horas, en su local Avda. General San Martín 2505|07, con el objeto de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1951. 2.o) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1951. 3.o) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$27.60 Ag.1.o-9981-v.ag.11.

LA ARENERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 13 de Agosto de 1951 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Colón N.o 1578, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del contenido del acta del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1950. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1951 e informe del Síndico. 3.o) Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o) Renuncia de los señores Directores. 5.o) Nombramiento de Directores titulares y suplentes. 6.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-9650-v.ag.11.

LA ARENERA URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el 13 de agosto de 1951 a las 18 horas en el local de la calle Colón N.o 1578 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Ag.1.o-9649-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Prieto y Rodríguez Limitada"

Por escritura autorizada en Montevideo, el 16 de Junio de 1951 por el escribano Alfredo Lasarte, los señores Juan Prieto Morales, Atilio y Carlos Rodríguez Ozchufuwer, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, automóviles, tractores, maquinarias agrícolas y repuestos y accesorios para los mismos. Razón social: "PRIETO y RODRIGUEZ LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Capital: $ 20.000.00 aportados en efecto: $ 10.000.00 por Prieto y $ 5.000.00 por Carlos y Atilio Rodríguez cada uno. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Por Prieto. Para solicitar créditos, contraer préstamos, enajenar y gravar inmuebles, firma conjunta de los tres socios. Ganancias y pérdidas, en proporción a la cuota del capital. Fondo de reserva: Se destina cinco por ciento. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, número 116, folio 254, volumen 4. Disolución: Cuando las pérdidas sumen el 20 o|o del capital.

$28.00 Ag.1.o-9695-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O. Fco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Cayetano Ippolito el comercio sito en la calle Arrieta 3450 ramo almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — TOROS GUIDIKIAN.

$14.40 Jl.31-9557-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad del comercio de provisión calle Chayos N.o 4830. Acreedores, balanceador Vila, Justicia 2087. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — PEREZ HERMANOS.

$6.80 Ag.1.o-9613-v.ag.20.

SAN FAUSTIN S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 1951, a la hora 10, en la sede social 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Elección de autoridades. — El Directorio.

$8.40 Ag.2-9752-v.ag.9.

SAN FAUSTIN S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 1951 a la hora 10 30 en la sede social, 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos sociales (Ampliación de capital y varios). 2.o Elección de autoridades. — El Directorio.

$5.60 Ag.2-9753-v.ag.9.

CIRCULO AERODEPORTIVO MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir tres aeronaves de instrucción de pilotaje y entrenamiento (dos en tandem y una triplaza), de acuerdo con lo que se dispone en el pliego de condiciones que puede retirarse en horas hábiles en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437, Montevideo.

La recepción de propuestas será hasta el día 21 de Agosto próximo, en el local citado, a la hora 14, y la apertura de propuestas se efectuará en dicho local y el mismo día, a la hora 14.30, en presencia de las autoridades y representantes que concurran. — Víctor Lyford Pike, Presidente; José San Martín, Secretario. — Montevideo, Julio 30 de 1951.

$16.00 Ag.1.o-9631-v.ag.9.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos el Directorio de Soc. Ar. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Agosto de 1951 a las 10 horas en su local social, Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1951; 3.o Propuesta de compra del activo y pasivo de Soc. Ar. S. A.; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Por el Directorio: Dr. Simón Zneta Padilla, Secretario. Artigas, Junio 30 de 1951.

$30.00 Jl.24-9287-v.ag.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD VULCAN INDUSTRIAL LTDA.

Por contrato privado de fecha 12 de Junio de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Vulcan Industrial Ltda." con sede en la calle Treinta y Tres 1334 integrada por JORGE WOLFGANG ENGL y GERHARD VULKAN, de esta capital, sobre las siguientes bases:

Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales corresponden ocho cuotas al señor Jorge W. Engl y dos cuotas al señor Gerardo Vulkan.

Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización, reembarque, reexportación, tránsito y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia ó de terceros, así como representaciones y comisiones en general.

Directores y Administradores: Ambos socios.

Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social.

Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1956, con prolongación automática.

Ejercicio: Del 1.o de Junio al 31 de Mayo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 25 al folio 140 y siguientes del Tomo 17 del Registro de Contratos con fecha 26 de Junio de 1951.

$32.00 Ag.2-9704-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el día 9 de Junio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón de "Cianelli y Peyró" de la cuarta sección judicial de Salto. El activo y pasivo quedó a cargo del socio Bismarck Julio Peyró. Acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. De acuerdo con el artículo 492 del Código y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1951. — HUGO CIANELLI. — Bismarck J. Peyró.

$33.00 Jl.21-9210-v.ag.13.

CA... ...ION DE LA SOCIEDAD RUFFINATTI - PAPADOPULOS LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Pedro W. Vanini el 5 de Julio de 1951, inscripta su copia el 26 del mismo mes y año con el número 32 al F.o 167 Tomo 17 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores José Ruffinatti y Constantino Papadópulos constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: A) Objeto: Dedicarse al ramo de la construcción de obras y afines: B) Denominación: Ruffinatti - Papadópulos Limitada; C) Domicilio: Camino Maldonado número 842 (kilómetro 32 y 1|2), Ciudad de Pando, Departamento de Canelones; D) Capital: Diez mil pesos integrado, el 50 o|o en efectivo y el 50 o|o restante dentro de los seis meses de la fecha de su constitución. E) Plazo: 1 año, a partir del 1.o de Junio del corriente año, prorrogable por períodos sucesivos de un año cada uno: F) Dirección: Director Administrativo Constantino Papadópulos: Director de Obras, José Ruffinatti; G) Ganancias y pérdidas: Se repartirán y soportarán por mitades entre los socios; H) Fondo de reservas: 10 o|o de las ganancias.

$32.00. Ag 6-9887-v ag.16.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 20 de Agosto de 1951, en el local de la Compañía, calle Ciudadela N.o 1414 a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de Síndico y suplentes para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 16 de Agosto de 1951. — La Secretaría.

$24.00 Ag.6-9878-v.ag.16.

"FUAYE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que el día 29 de Agosto a las 18 horas en nuestra planta industrial tendrá lugar la primera asamblea general ordinaria a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondiente al período comprendido entre el 2 de Mayo de 1949 y el 30 de Junio de 1951. 2.o) Cuenta de resultados del mismo período. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad antes del día fijado para la misma, sus acciones o recibos provisorios de las mismas o certificados de depósito en Banco. — El Directorio.

$20.00 Ag.6-9854-v.ag.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Hugo Irazábal, propietario de la Cabaña "Marucho" en el Departamento de Flores, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Corriedale. Hembra. 10.004 D 86-5. Setiembre-Octubre 945.
Corriedale. Hembra. 10.011. D 100-5 Setiembre - Octubre 1945.
Corriedale. Hembra. 10.048. I 34-5. Setiembre 1945
Corriedale. Hembra. 10.008. D 95-5. Setiembre - Octubre 1945.
Corriedale Hembra. 10.005. D 87-5. Setiembre - Octubre 1945
Corriedale Hembra. 10.000. D 69-5. Setiembre - Octubre 1945
Corriedale Hembra. 9.991. D 45-5. Setiembre - Octubre 1945
Corriedale Hembra. 9.979. D 17-5. Setiembre - Octubre 1945.
Corriedale Hembra. 10.007. D 94-5. Setiembre - Octubre 1945
Corriedale Hembra. 9.993. D 55-5. Setiembre-Octubre 1945.
Corriedale. Hembra. 10.021. A 19-5. Setiembre 1945.
Corriedale. Hembra. 10.010. D 97-5 Setiembre - Octubre 1945.

$54.000 Ag.3-9760-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Rodriguez y Quirque" el negocio de estación de servicio y anexos que gira en esta ciudad, calle Yacó número 1405, Estación Indianápolis. Los acreedores deben presentarse en escribanía Juan B Bértoli, Zabala 1372 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — ERNESTO RODRIGUEZ

$24.00 Jl.24-9290-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco, el 19 de Julio de 1951, se disolvió totalmente la sociedad "RODRIGUEZ, SICCARDI y Cía." debiendo presentarse los que se crean con derechos, con los justificativos correspondientes, en la calle Misiones número 1438.

$12.00. Ag.6-9843-v ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo. Oficinas Suárez, Convención 1527 he prometido en venta al señor Celestino Sambuchetti mi casa de comercio que en el ramo de mercería y perfumería poseo en la calle Ceiliar número 3378 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — EULOGIA SAMBUCHETTI. — Celestino Sambuchetti.

$14.40. Ag.6-9828-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón FRANCISCO, ANDRES, ANTONIO Y MIGUEL MIRANDA, para explotar el bar y minutas sito en Siria 5731, Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904, haciendo cargo activo y pasivo nueva firma. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Francisco Miranda, Andrés Miranda, Antonio Miranda, Miguel Miranda.

$21.60. Ag'6-9868-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Héctor M. López, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Juan Lavalle 674 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — MARIA ANTONIA ALVAREZ — Héctor M. López.

$13.60. Ag.4-9800-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de las Oficinas "Ariel", en Soriano 1346, 1er piso, prometí vender mi negocio en el ramo de mensajería y ventas de cigarrillos al señor Yamandú Walter Bayarres, acreedores presentarse en mi comercio, calle Ibicuy número 1299, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — JOSE MARTIN ARRILLAGA PATRON. — Yamandú Walter Bayarres.

$20.40 Ag.4-9813-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores A. F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, hemos vendido a los señores Prudencio Laclau y Eulalio Laclau el almacén de comestibles con bebidas alcohólicas sito en el Cno. Industria N.o 3473 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Julio de 1951 — DOMINGO RIGO. — HILDA SAQUIERES DE RIGO.

$20.40 Ag 2-9714-v.ag.21.

AL COMERCIO Y A LPUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Alvarez el café y bar ubicado en la calle General Flores número 2821. Acreedor en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 218), escribano Castellucci — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$18.60. Ag.4-9798-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto clausurar nuestra sociedad "Campos Hermanos y Compañía", "El Auto Giro" con sede en esta ciudad calle Pozos del Rey N.o 1379 debiendo presentarse los acreedores en la misma dentro del plazo legal — Montevideo, Julio 25 de 1951. — VIRGILIO CAMPOS PRADO. — LEONARDO CAMPOS PRADO. — CANDIDO CAMPOS CAMPOS.

$13.60 Ag.2-9700-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi comercio de café y bar ubicado en la calle Galicia 1401 a los señores Agustín Héctor Castro, Hugo Eduardo Nieto, Juan Antonio García Oscar Bernardo ... Los que se consideren interesados deberán presentarse con sus justificativos, dentro del término legal, en la calle Sarandí N.o 493, piso 4.o. — Montevideo, Julio 26 de 1951 — (Firmado:) OSCAR BERNARDO DE PAZOS.

$20.40 Ag.2-9694-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Debernardis y Cía. (S. en C.) comunican al público y al comercio en general que han resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial e industrial a la sociedad denominada "Casa Debernardis S. A." (en formación) Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Martín Fierro 2533 sede de la nueva sociedad.

$21.60. Ag.6-9848-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble, nuestra carnicería, Puesto Modelo establecida en Pedro Piñeyrúa N.o 4847. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos en Juan C. Gómez 1479, esc. 20. (Escribanía Hada Sghiria de Caracciolo). — Montevideo, Julio 26 de 1951. — SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ BOLOGNA DE NEGRI.

$20 40 Ag.3-9748-v ag.22.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
2.a Convocatoria
16.o Ejercicio

De conformidad con los artículos 22, 28 39 y 48 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día jueves 30 de Agosto del corriente año en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1o Elección de tres miembros titulares del Directorio para el período 1951-1955 y del Síndico titular y tres suplentes para el período 1951-1953; 2o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo-sexto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; 3o Designación de dos accionistas para firma rel acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y poder registrar listas de candidatos y votar en la elección de miembros del Directorio deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea (artículo 31 e inciso aditivo del mismo artículo). — La Gerencia.

$25.60 Ag.4-9875-v.ag.13.

AGRACIADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Agraciada S. A. Comercial e Industrial" que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la sociedad calle Rincón 390 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria anual y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán para poder asistir a la asamblea, depositar los certificados nominativos en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$19 20 Ag 6-9867-v.ag.14.

BARRACA DEL PONTON S. A.
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951
Segunda asamblea
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1951 a las 18 horas, en el edificio de la calle Andes N.o 1448, segundo piso, apartamento N.o 5, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Fijación de honorarios para el Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio. 5.o) Elección del Síndico titular y un suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 1 o de 1951. — El Secretario.

$25.60 Ag.6-9847-v.ag.14.

LABORATORIOS GAUTIER. — JUAN GIMENEZ CABRERA LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado fechado en Montevideo, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 120 al folio 265 y siguientes del Libro número 4 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre las personas que se nombrarán, cuyas bases principales son: A) Denominación: "Laboratorios Gautier. — Juan Jiménez Cabrera Limitada"; B) Capital: Doscientos cuarenta mil pesos, integrado en su totalidad; C) Aportes: Juan Jiménez Cabrera, $ 134.000.00; Roberto Carriquiry Alvarez, $ 20.000.00; José Aníbal Olivera Peyran, $ 20.000.00; Juan Carlos Chiappara, $ 20.000.00; Julio César Piedras, pesos 10.000.00; Víctor O. Popelka, pesos 4.000 00; Carlos Menéndez Camargo pesos 2.000.00; Antonia Jiménez Cabrera pesos 5.000.00; María Elena Jiménez de Crespi, $ 5.000.00; Renée Jiménez de Olivera, pesos 5.000.00; Elisa Esther Jiménez de Popelka, $ 5.000 00; Susana Jiménez de Coppini, $ 5.000.00; Juan Carlos Jiménez Vincent, $ 5.000.00; D) Duración: Diez años a partir del 1.o de Diciembre de 1950 prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; E) Administración: Por un Directorio de tres a cinco miembros, siendo el primer Directorio integrado por los señores Juan Jiménez Cabera, Presidente; Roberto Carriquiry Alvarez, Secretario y José Aníbal Olivera Peyran, Vocal; F) Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior; G) Objeto: 1.o Comprar al señor Juan Jiménez Cabrera su Laboratorio Gautier; de Fabricación y venta de toda clase de productos químicos y especialidades farmacéuticas, representar, importar, exportar y comerciar en todos los aspectos con toda clase de materias primas, productos semielaborados y elaborados. — Montevideo Agosto 2 de 1951. — Laboratorios Gautier. — Juan Jiménez Cabrera Limitada.

$52.00. Ag.6-9851-v.ag.16.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Agosto 22 de 1951
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1951, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1951, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — El Directorio.

$32.00 Ag.6-9853-v.ag.16.

"COSOPRE S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de "COSOPRE S. A." de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas para una asamblea extraordinaria a efecturse el 17 de Agosto del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Situación financiera de la sociedad. 2.o) Soluciones.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. (Artículo 18). — El Directorio.

$12.80 Ag.6-9899-v.ag.14.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1951 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar a siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$30.00 Ag.6-9888-v.ag.22.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.
(CIPROGRAN)
Convocatoria
Asamblea general extraordinaria

Por disposición de la Comisión liquidadora designada por la asamblea de fecha 4 de Abril de 1951, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1951 a las 18 y 30 horas en su sede social Avenida Agraciada N.o 2410 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Informe de la Comisión liquidadora sobre la liquidación de la sociedad. Propuesta de la misma y aprobación de lo actuado. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Comisión liquidadora.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menor con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la sede social, Avenida Agraciada N.o 2410. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$21 00 Ag.6-98[illegible]-v.ag. 9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Nativa"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Feria Menor, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se ha presentado la Sociedad Anónima "Nativa" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Nativa, Sociedad Anónima.

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada "Nativa, Sociedad Anónima", que se regirá por estos estatutos y cuya duración será de 99 años, a contar del día 11 de Junio de 1951.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo, prometer en venta, administrar, hipotecar y fraccionar los mismos, inclusive de acuerdo a la ley de Propiedad Horizontal; B) La construcción y|o reconstrucción de toda clase de edificios; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar, en general, cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, semovientes, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; D) Explotar, en general, la producción industrialización o elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a los ramos de mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas y toda clase de industrias exvtractivas; E) La administración o explotación de estancias, campos, chacras y, en general, toda clase de explotaciones agropecuarias; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, bonos, acciones, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y otros valores del Estado o privados, nacionales o extranjeros y constituir o recibir depósitos que no tengan carácter bancario; G) Crear o participar en la constitución de toda clase de sociedades, participando en ellas o en las existentes como socia activa, industrial o comanditaria; H) Adquirir, vender o liquidar el activo de otras empresas, realizar fusiones, combinaciones u otra clase de comunidad de intereses con personas o sociedades civiles o comerciales; I) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares, sociedades u otras entidades nacionales o extranjeras, en calidad de fideicomisarios, administradores, mandatarios, comisionistas o gestores, así como organizar y asesorar negocios o sociedades; J) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales o municipales, explotarlas, transferirlas, cederlas o arrendarlas; K) Registrar, adquirir o vender marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales, patentes de invención, modelos industriales y derechos literarios o artísticos; L) Aceptar agencias o comisiones cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier clase de representación, comisiones y consignaciones, sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una. El Directorio puede, con la anuencia del Síndico, aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que corresponda. El Directorio queda autorizado para fijar el plazo, forma y demás condiciones de subscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o El capital podrá ser aumentado dentro de los límites del artícclo 4.o: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones, debiendo, en primer término, ser ofrecidas a los accionistas a prorrata del interés que tuvieren en la Sociedad.

Art. 6.o Por resolución del Directorio y con la anuencia del Síndico, la Sociedad podrá emitir acciones preferidas sin más limitación que la de no poder emitirlas por un monto total superior al cincuenta por ciento (50 o|o) de lcapital integrado y no pudiendo su dividendo exceder del doce por ciento (12 o|o).

Art. 7.o Todos los títulos de acciones llevarán dos firmas, las que deberán pertenecer a Directores o al Síndico titular. Por resolución del Directorio podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art 8.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas los scbscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisionales nominativos.

Art. 9.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 10 La subscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 11. Por resolución del Directorio y con la anuencia del Síndico la Sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, toda clase de debentures y|u obligaciones, con o sin garantías, nominativos o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones de debentures y|u obligaciones.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores, según resuelva la asamblea que lo elija. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato deberán actuar conjuntamente dos Directores de la Sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones. Los Directores serán elegidos por tres años y son reelegibles indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que ha de elegir sus reemplazantes. Para formar parte del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 13. En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento en absoluto de cualquiera de los Directores titulares lo reemplazará en todas sus funciones la persona que designe el Síndico por el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, la que designará un Director por el resto del mandato del Director cesante.

Art. 14. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, recibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo, con cargo a gastos generales.

Art. 15. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y podrá, asimismo, crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá todas las veces que el Presidente o un Director decida su convocatoria, debiendo hacerlo, por lo menos, una vez cada dos meses y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los votos presentes y, en caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá otro voto. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director mediante simple carta dirigida al Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad de poderdante por las resoluciones que se adopten.

Art. 16. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o quien o quienes sean designados a dicho efecto por resolución del mismo; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo, para el cumplimiento de los objetos sociales solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o municipales en las condiciones que creyere conveniente; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipalidades, aduanas, prefecturas o comandancias marítimas, correos y telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales, con la mayor amplitud de facultades: comprar, vender, construir, reconstruir, fraccionar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de Sociedad, así como de locaciones, inclusive de locaciones de servicios, subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, percibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos, oficinas o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades o particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, comprometer en árbitros y arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamientos, subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad o de terceros que le fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandato ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos; firmando las escrituras y documentos necesarios; pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignar o no un capital determinado; D) Aumentar el capital en las condiciones establecidas en el artículo cuarto; E) Disponer de la emisión de acciones preferidas, debentures y|u obligaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos sexto y décimo primero; F) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; G) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquier de los empleados de la sociedad; H) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuántas veces creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; I) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartirse entre los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por aquella; L) Previo informe del Síndico distribuir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio; M) Crear los fondos de reserva que juzgue oportunos.

Art. 17. El Directorio podrá asimismo establecer sociedades filiales, fijando los capitales o participaciones en el capital y ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos o fusiones con otras sociedades o cualquier personas físicas o jurídicas, sean de la clase y naturaleza que fueren, siempre que estas operaciones no importen la constitución de "holdings".

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 18. La fiscalización contable y administrativa de la sociedad corresponde al Síndico, o en su defecto al Síndico suplente, los que serán nombrados por la asamblea cada vez que se renueve el Directorio. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: A) Examinar y fiscalizar personalmente, sólo o acompañado de personal a sus órdenes remunerado con cargo a gastos generales sociales todos los libros y documentos de la sociedad, realizando arqueos de Caja y de Valores; B) Controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de los mismos, pudiendo requerir toda clase de informaciones para ello; C) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales; D) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio, toda vez que lo estime conveniente o cuando el Directorio lo solicite; E) Convocar a asamblea ordinaria si el Directorio no lo hiciera; F) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; G) Prestar o no su anuencia a lo propuesto por el Directorio, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto, sexto y décimo primero; H) Designar Directores reemplazantes en los casos determinados por el artículo décimo tercero; I) Velar por el cumplimiento de las leyes generales y del estatuto social, pudiendo convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas cuando lo creyere conveniente para los intereses de la sociedad.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general, debidamente constituída, representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de lo noventa (90) días de la terminación de cada ejercicio social. La asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del capital integrado. Si no hubiere ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose las resoluciones por decisión de la mayoría de votos de los accionistas presentes, cualquier fuese su número con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial.

Art. 21. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar o no los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio; B) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; C) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la sociedad, en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 22. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio. Además, se reunirá cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los treinta (30) días de la presentación de la solicitud respectiva al Directorio, debiéndose incluir en el orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere el número suficiente para sesionar válidamente se convocará por segunda vez dentro de los quince (15) días siguientes, constituyéndose válidamente cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el artículo primero de la ley del 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos de los accionistas después de iniciada la sesión no inhabilitará a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones. Las resoluciones previstas en el artículo primero de la ley del 19 de Julio de 1909 deberán ser adoptadas con el quórum y número de votos establecido en dicho artículo primero.

Art. 23. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias en primera o ulteriores citaciones se publicarán por una vez por lo menos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital de la República, incluyendo la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones cuando menos con seis (6) días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 24. Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros no directores ni empleados ni Síndico de la sociedad por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de la asamblea serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea. Cada veinte (20) acciones darán derecho a un (1) voto debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Las asambleas generales podrán también ser realizadas prescindiendo de las publicaciones de la convocatoria, siempre que en las mismas estuviere representada la totalidad del capital integrado. Para que las asambleas generales se celebren en esta forma, se deberá dar aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO SEXTO

Balance

Artículo 26. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1952. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual previa deducción de amortizaciones, fondos de reserva especiales y bonificaciones extraordinarias que el Directorio considere conveniente disponer serán distribuídas como sigue: A) Dos por ciento al fondo de reserva ordinaria hasta que alcance el diez por ciento del capital; B) Dos por ciento para el Presidente; uno por ciento a los demás miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias a las sesiones del mismo; dos por ciento al Síndico; C) El resto será distribuído entre los accionistas. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de la fecha en que fueron sancionados por la asamblea se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución

Artículo 27. La sociedad podrá disolverse en los casos previstos por el Código de Comercio y las leyes pertinentes. La asamblea que resuelva la disolución determinará así mismo la forma de liquidación, nombrará a los liquidadores y fijará el plazo para que estos desempeñen su cometido.

CAPITULO OCTAVO

Artículo 28. El primer Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente, don Gordon Thomas Hobbins; Vicepresidente, don Leopoldo Lesmes Giudice; Secretario, don Fernando Santos Veiga; Síndico, don Laureano Rozada; y suplente del Síndico, don Mario Antonio Luquetti. El presente Directorio durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 29. Facultan a los señores Fernando Santos Veiga y Laureano Rozada para realizar conjunta o separada e indistintamente todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, retirar los estatutos una vez inscriptos y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieren formularse a los presentes estatutos. No siendo para más, se levanta la sesión siendo la hora diecinueve del día dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Gordon Thomas Hobbins. — Leopoldo Lesmes Giudice. — Fernando Santos Veiga. — Laureano Rozada. — En este estado se hace constar que en el artículo 26 de estos estatutos se omitió el inciso "J" que transcripto literalmente dice así: "J) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma, al fin de cada ejercicio". Certifico que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original del Libro de Actas de Asambleas y Directorio de "Nativa S. A." que luce al folio 1 al folio 10 y que me fué presentado por el señor Gordon Thomas Hobbins a los efectos de esta certificación, habiendo sellado y rubricado cada una de las fojas donde se encuentra extendida el acta transcripta. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a 26 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — R. Sara Bonelli Martínez, escribana.

Copia: "Montevideo, 26 de Junio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Fernando Santos Veiga, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Misiones 1475, piso tercero, escritorio número 3, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de "Nativa Sociedad Anónima", aprobados el 18 de Junio de 1951 se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Fernando Santos Veiga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Nativa S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Isasmriaga, Jefe Interino de División. — Julio M. Perdomo, Subdirector.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Nativa Sociedad Anónima", pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respetivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1929. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Nativa" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será explotar operaciones con inmuebles, muebles y semovientes; la industria y el comercio de materias primas y productos referentes a la mecánica, textiles, metalurgia, actividades afines o derivadas; industrias extractivas; negocios agropecuarios; operaciones financieras en general. Podrá, en consecuencia, celebrar cualquier acto o contrato que se relacione directamente con los fines expuestos. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00), pudiendo el Directorio aumentarlo hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Nativa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Julio de 1951. — Juan F. Ferrando. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Fernando Santos Veiga, por "Nativa, Sociedad Anónima", autorizado por el artículo 29 de los estatutos y constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, piso tercero, escritorio tercero, al señor Juez digo: Que con fecha Julio 4 de 1951 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "Nativa, Sociedad Anónima" según consta de los documentos que acompaño, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar: A) La inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio; B) La publicación de estilo con la entrega de los desgloses pertinentes y los edictos al subscripto, autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y expidiéndoseme los testimonios correspondientes; C) Que se sirva disponer la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose el certificado correspondiente y a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o Que la sociedad es anónima y la razón social adoptada es "Nativa, Sociedad Anónima"; 2.o El objeto de la sociedad es el que establece en los estatutos que acompaño, en el artículo 3.o; 3.o El domicilio legal es en Montevideo; 4.o El capital es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) m/n. 5.o La administración estará a cargo del Directorio y no tiene aún factor ni gerente. Sírvase V. S. tenerme por presentado con el testimonio y los estatutos de referencia y proveer de conformidad con lo solicitado. Otrosí digo: Que teniendo motivos de fundamental importancia para esta sociedad, solicito al señor Juez, quiera habilitar la feria menor para la pronta inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, dándosele vista sin más trámite al M. Público para su expedición en los mismos. — (Firmado:) F. Santos Veiga.

N.o 7.709 — Montevideo Julio 6 de 1951. — Habilítase el feriado. Vista al señor Fiscal de lo Civil de Feria. — (Firmado): Mallo.

Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno. — Vista N.o 2.538. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Julio 7|951. — (Firmado:) Tadeo.

N.o 7.711. — Montevideo, Julio 9|951. — Por lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público, procédase a las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones de ley, y previa liquidación y reposición del sellado correspondiente, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — (Firmado:) Mallo.

Montevideo, Julio 10 de 1951. — Al Registro Público de Comercio de 2.o turno, bajo conocimiento. Conste. — (Firmado): Lamas.

Registro Público de Comercio de 2.o Turno. — Con el N.o 28 al Fo. 66 y siguientes del Tomo 18 del Registro de Estatutos, Poderes, etc. se inscribió la sociedad anónima "Nativa" S. A. — (Firmado:) E. Roland.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Conste. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Nota: Se ha habilitado la feria menor para su publicación. Conste. — Lamas.

$261.00 - 9264.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 84

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 84, a fin de adquirir 1.000 cajones de madera para envases, de 0 m. 80 x 0 m. 60 x 0 m. 70, con destino a los Almacenes de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1503, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17 de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.7-22166-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 73 (primer llamado). — Asunto 84 - 8030. — Artículos: género vestido, cotín, cretona, lienzo, sábanas y perchas.

Algodonera Uruguaya, S. A.: 600 metros de cotín, según muestra, calidad 1007, de 159 - 161 centímetros de ancho y en los artículos números 1, 2 y 3 (200 metros de cada uno), a $ 2.80 el metro. Este precio está sujeto a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.7-22167-v.ag.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|41

Sucursal Pan de Azúcar. — Reparaciones de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Maldonado y Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 24 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las dependencias mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.7-22163-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de camioneta rural

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de una camioneta rural, con tracción trasera y delantera, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el "Departamento de Personal" del Banco, calle Ituzaingó número 1334, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 15 del corriente a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y de acuerdo con las prescripciones de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22141-v.ag.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANSA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos con destino al De-

partamento de Proveeduría del organismo y a la Inspección Departamental de Enseñanza Primera de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario anministrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintinueve del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22164-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63631. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Warner - Hudnut Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca "VEGANINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.7-9902-v.ag.17.

ACTA N.o 63632. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NECTAR", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.7-9901-v.ag.17.

ACTA N.o 63636. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha Savello Dobrusskin, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "ALOHA", para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.7-9903-v.ag.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8763. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Mario A. González Conti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina batidora de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.7-9904-v.ag.17.

ACTA N.o 8769. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Con esta fecha Alfredo López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo especial destinado a impedir la filtración de aire o agua en ventanas y puertas de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.7-9936-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ampliación del Parque Central del Ejército

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por decreto número 18.428, del Ministerio de Defensa Nacional, de 30 de Mayo de 1951, el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la fracción de terreno ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado por el agrimensor Angel A. Giannoni, de 24 de Julio del corriente año:

Número 1. — Propietario: Ortodent, Sociedad Anónima. Padrón número 47.197 (parte). Superficie: 3 Hs. 0000 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-22165-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de graderías

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos que demandará la construcción de las graderías con asiento y para público de pie en la cancha de basket - ball de la plaza de Las Misiones, ubicada en la calle Vilardebó entre las de Guaviyú y Porongos, con arreglo a los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 3 00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas en presencia de los interesados el martes 21 de Agosto de 1951 a la hora 16, requiriéndose un mínimo de tres propuestas para que el llamado sea válido.

(Cuenta corriente) Ag.7-22170-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los elementos y accesorios necesarios para el armado de hasta seis galpones prefabricados, de acuerdo con la memoria y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.

(Cuenta corriente) Ag.7-22171-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de hasta 6.000 urnas de fibrocemento destinadas al Cementerio del Norte, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.

(Cuenta corriente) Ag.7-22169-v.ag.7.

A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 223
Primer llamado

Adquisición de dos transformadores de voltaje. Fecha de apertura: 28 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Local: Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia.

$1.60 Ag.7-9907-v.ag.7.

A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 224
Primer llamado

Setenta y un extintores contra incendio. Fecha de apertura: Agosto 21 de 1951, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia.

$0.80 Ag.7-9908-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para el tramo de la rambla Sud América, comprendido entre las calles Olivos y Luis de la Peña, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.7-22168-v.ag.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Agosto 7 de 1951

1.a Sección

ANTONIO FUERTES PERALBA, 32 años, soltero, piloto aviador, español, domiciliado Bartolomé Mitre 1361 y JESSIE ANA KORESKA, 23 años, soltera, austríaca, domiciliada Bartolomé Mitre 1361.

4.a Sección

SANTIAGO TORRECILLA, 33 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Soiano 858 y EDITH EVELINA LEEDS, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 858.

9.a Sección

ANGEL DI MARTINO, 41 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Camino Fauquet 9045 y MARIA ELENA CALABRESE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez 2791.

16.a Sección

JOSE EDUARDO ABOLLO, 47 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Oficial 5 6758 y CARMEN MIER, 29 años, divorciada, profesora de corte, brasileña, domiciliada Oficial 5 6758.

18.a Sección

ALFONSO GAGGERO, 31 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2431 y ELENA DE MUNNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1108.

FRANCISCO VERA, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Patria 536 y DELIA AIDA GRAFFIGNA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 536.

RAUL APPEL, 51 años, viudo, bancario, austríaco, domiciliado Pedro F. Berro 1151 Apto. 1 y ROSITA ROZA ALPEROWICZ, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Joaquín Requena 1330.

ALEJANDRO ERDOS, 43 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Avenida Brasil 2577 y EVA VERES, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Avenida Brasil 2577.

OMAR CURCHO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2167 y FANNY ABATE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2180.

GHEORGHE FLORIN, 30 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado J. B. Blanco 631 y TAKOUHI HLEBNIKIAN, 33 años, soltera, irania, domiciliada J. B. Blanco 631.

SMAVON MOVSESSIAN, 66 años, soltero, ingeniero, armenio, domiciliado Juan B. Blanco 631 y ROZALIA HLEBNIKIAN, 51 años, soltera, armenia, domiciliada Juan B. Blanco 631.

AMANDO ACOSTA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1458 y MARIA CELESTINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1391.

MILTON OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Masini 3074 y DOLORES ENRIQUETA ESTHER FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1200.

FRANCISCO PALERMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2292 y OSILIA LUCIA OSBALT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2335.

21.a Sección

JOSE DORELIS, 53 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Baltimore 1515 y FRANCISCA DIRVELAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Baltimore 1515.

JUAN MARIA UMPIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4273 y GLADYS TERESA LINDNER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Fiez 1629.

JUSTO LORENZO BIANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4586 y ELENA BORNIO DENIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4591.

ADEMAR MARCOS TELLO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lope de Vega 1668 y ELIDA ESTHER CARRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lope de Vega 1668.

ROSENDO GIL MERLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1471 y MARIA DELIA MOURAT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1471.

22.a Sección

GUILLERMO GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3917 y MIRTHA MURAÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3487.

ROQUE JACINTO SEHARA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Burgues 3766 y MARIA HORTENCIA TURCHII, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3766.

JOSE PEDRO PASTORINO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Trento 3116 y REINADA BADANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3535.

ORESTES SILVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4022 y RUFINA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4022.

VALENTINO HERNANDEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3823 y ROSA RAMONA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3833.

SALVADOR MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental. J. Artigas 3967 y MARIA LILA OLIVO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3709.

24.a Sección

HECTOR FRANCISCO CAMMAROTA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Neyra 3728 y DORA CLEMENTINA LISTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3709.

MIGUEL BAUZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3777 y DELIA PARADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3771.

$2.00 P|p.v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA RUFFA DE DE VITA o DEVITA y de doña MARIA CERRUTTI DE RUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.7-9906-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AGUSTIN FACCIO o AGUSTIN PABLO FACCTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ag.7-9929-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA VANNELLI DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.7-9920-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.7-9921-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.7-9947-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de GREGORIO MAUTONE; en la que aparece como hijo de "Antonio Mouton y Sinforosa Espanol" debiendo decir hijo de "Antonio Mautone y Sinforosa Espagnolo", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-9948-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FRANCISCA ARIOLI, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Arrioli" debiendo decir Arioli por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.28-9457-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ELISENDA MORA, domiciliada en la calle Colonia 804, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana vengo a producir la información legal por medio de las testigos Alba Delfrate y Griselda Carangia, domiciliadas en Yaguarón 1393 y Pando 2642, respectivamente, que presentaré al Juzgado en su oportunidad, las que serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expidan dos testimonios. El señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Elisenda Mora". — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.7-9954-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINALDO JOSE o RINALDO FRANCO FABANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.7-9952-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ DE BALCARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.7-9953-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RAMONA, MARIA GREGORIA, WALTER, MANUELITO y WIT DA LUZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Manuel da Luz debe decir Juan Manuel da Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.7-9916-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.7-9911-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LUIS DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.7-9912-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO AGUSTIN CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.7-9913-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MARTINEZ, EUFRONIA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su padre con el apellido "Martins", debe decir: Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$18.00 Ag.7-9955-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CONDE DE PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.7-9956-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Ag.7-9914-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARRERA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.7-9915-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "AMANDA LEDESMA DE QUINTERO y CAMILO QUINTEROS Sucesión". (Lo. 37, Fo. 543), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Carmen Ledesma de Quintero, estableciéndose que donde en dicha partida aparece la causante con el nombre de "Amanda" debe decir "Carmen". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Ag.7-9949-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados "RAMON D. FALIU y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 283), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Ramón D., José Froilán, Ramona Cayetana, Víctor, Salvador y María Norberta Faliu Perugorría, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Ramón Doroteo Faliu con Nonerta Perugorría, donde dice Nonerta, debe decir Mamerta Manuela y en las de nacimientos de sus hijos José Froilán, Víctor Salvador y María Nolberta, donde dice Nonerta, debe decir Mamerta Manuela, en la de Ramona Cayetana, donde dice Nonesta debe decir Mamerta Manuela, y en la partida de defunción de Manuela Mamerta Perugorría de Faliu, donde dice Manuela Mamerta, debe decir Mamerta Manuela, por ser este su verdadero nombre. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$29.40 Ag.7-9917-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSVALDO DE LA VERGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.7-9944-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de LUIS ALBERTO MENDEZ FERREIRA con ELIDA HILDA BASSINI, en la que

ésta aparece como de nacionalidad "oriental" y nacida el 23 de Enero de 1920, cuando debe decir de nacionalidad argentina y nacida el 23 de Enero de 1917. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.7-9940-p.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.7-9945-v.ag.17.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SEVERO (BRIGIDA) curadora del incapaz Juan Perciliano Hernández solicita una venia". (Lo. 35, Fo. 720), se hace saber: que el día 13 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Evergisto Acosta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que se expresarán a continuación: las fracciones de terreno 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana N.o 125 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, ubicados en los solares 5 y 7 de la mencionada manzana y que según plano del agrimensor señor Antonio Rodríguez Leal, de 12 de Marzo de 1950, se componen de un área total de 1844 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados empadronados con el N.o 983 y se componen: Fracción N.o 1. de una superficie de 314 metros cuadrados 1425 centímetros cuadrados y es de forma rectangular y linda: al Noreste recta de 30 metros, 93 centímetros lindando con Delbio Paiva Olivera y la misma longitud al Suroeste limítrofe con la fracción N.o 2, por 10 metros 15 centímetros al Noroeste de frente a la calle Adlio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste confinando con la fracción N.o 5, avaluado en $ 3.00 el metro, importa: $ 942.42. — Fracción N.o 2. Superficie: 314 metros cuadrados 1425 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste recta de 10 metros, 15 centímetros de frente a la calle Atilio Paiva Olivera, e igual extensión al Sureste lindando con el solar N.o 5, por 30 metros 95 centímetros al Noreste limítrofe con la fracción N.o 1 descripta anteriormente e igual longitud al Suroeste confinando con la fracción N.o 3, avaluada en $ 3.00 el metro, importa: $ 942.42. — Fracción N.o 3. Superficie: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y tiene por límites: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste confinando con la fracción N.o 5, por 30 metros 95 centímetros al Noreste limítrofe con la fracción N.o 2 e igual longitud al Suroeste lindando con la fracción N.o 4, avaluada en $ 3.00 el metro, importa: $ 928.50, mejora esta fracción, una casita avaluada en $ 1.500.00. — Fracción N.o 4. Superficie: 391 metros cuadrados 5175 centímetros cuadrados y tiene por límites: 12 metros 65 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste lindando con la fracción N.o 5, por 30 metros 15 centímetros al Noreste confinando con la fracción N.o 3 y la misma longitud al Suroeste sobre la calle Figueroa, que forma esquina con la anteriormente nombrada, avaluada en $ 4.00 el metro, importa: $ 1.566.04. — Fracción N.o 5. Superficie: 515 metros cuadrados. 40 decímetros cuadrados, etc., serán de cargo del comprador; tiene por límites: 12 metros de frente al Suroeste sobre la calle Figueroa y la misma longitud al Noreste confinando con Elci Cruz, por 42 metros 95 centímetros, lindando con Federico Mendoza y Sucesión Travieso, e igual medida al Noroeste confinando con las fracciones números: 1, 2, 3 y 4 del plano mencionado, avaluado en $ 3.00 el metro, importa: $ 1.546.20. Asciende el valor de las fracciones tasadas, ya relacionadas a la suma total de $ 7.425.58.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o/o en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 Ag.7-9937-v ag.23.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia 2a Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CARLOS MARIA BOGGIA tutor de Alda Boggia. Venta de inmueble". (Lo. 37, Fo. 16), se hace saber: que el día 14 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con las formalidades correspondientes, a la venta al mejor postor, con las bases que se mencionarán y en subasta pública y separadamente las partes que a la menor Alda Boggia corresponden en dos fracciones del solar uno de la manzana doscientos noventa y uno de la ciudad de Rivera, con las casas y accesorios que contienen y forman los lotes uno y dos del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Agosto de 1948, inscripto ese año con el N.o 205 en la Oficina de Catastro de Rivera y se determinan así: Lote 1: Area 319 metros 333250 milímetros con 14 metros 87 centímetros de frente al Norte a la avenida Brasil, igual extensión al Sur lindando con Analio Rodríguez Pereira, por 21 metros 475 milímetros al Este con el lote 2 e igual al Oeste con Juan Fiat. Padrón 2822 aforado en 4.600.00 pesos. Se venderán los doce setenta y dos avas partes que es todo lo que pertenece a Alda Boggia, con base de $ 585.12. — Lote 2. Area 275 metros 523250 milímetros que linda 12 metros 83 centímetros frente al Norte a avenida Brasil, igual al Sur con Analio Rodríguez Pereira, por 21 metros 475 milímetros al Este con Delfino Fros e igual al Oeste con el lote 1. Padrón N.o 2823, aforo 3.400 pesos se venderán las doce setenta y dos avas partes que pertenecen a Alda Boggia con la base de $ 432.48.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles de referencia se hallan depositados en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que no se aceptará oferta que no supere al de las bases establecidas para la venta; C) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Que serán de su cargo, los gastos de escritura, etc. — Rivera, Julio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 Ag.7-9676-v.ag.23.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 16a. SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente a las 9 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñes Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 Ag.7-9951-v.ag.17.

FUENTE MATUTINA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 56 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el 17 de Agosto de 1951, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 18 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Otras modificaciones estatutarias, especialmente las referentes a los artículos 3.o, 6.o, 7.o, 9.o, 17, 23, 24, 27, 28, 40, 48, 53, 54 y 56; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: La inscripción de las acciones deberá efectuarse en el Banco Inmobiliario e Industrial, calle 25 de Mayo N.o 509, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 42 de los estatutos). — El Directorio.

$4.30 Ag.7-9924-v.ag.7.

"SEDERIA PARIS S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de "Sedería París S. A." convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas en su local social sito en la calle Sarandí 667/671 de esta ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio 1950-1951, terminado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de nuevos Directores, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales; 3.o) Designación del Síndico y su suplente, así como también fijar la remuneración de sus servicios; 4.o) Fijar la remuneración de los Directores cesantes; 5.o) Emisión de capital de acuerdo a la facultad que establece el inciso A) del artículo 6.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto de 1951.

$10.80 Ag.7-9925-p.ag.9.

"LA UNION" SOC. ANONIMA

Fábrica de carrocerías

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad avenida 8 de Octubre 2440, el día 23 de Agosto a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1951; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 17 de Agosto de 1951 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo N.o 32 de los estatutos la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — El Secretario.

$21.00 Ag.7-9926-v.av.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROQUE ELIO GONZALEZ TOMASELLO, propietario del "Hôtel Universal" con domicilio en la calle Piedras N.o 272, ha prometido vender al señor Angel Yagoda el referido comercio, debiendo presentarse los acreedores a la casa de la calle Bartolomé Mitre N.o 1523. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Agosto de 1951.

$13.60 Ag.7-9941-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación de los bares "Broklin" y "El Vencedor", situados respectivamente, en Piedras N.o 600, y Yaguarón 1697, quedando como propietario del primero de los nombrados ANTONIO BALUGA BARREIRO y del segundo, JORGE VINITZKI LEVINSON (ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, Piedras N.o 600. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.7-9942-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escrituras que el 6 de Julio de 1951 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, los esposos MAXIMINO FERNANDEZ GONZALES y CARMEN ALONSO MISA, emanciparon y autorizaron expresamente para ejercer el comercio, a sus hijos legítimos Alfonso y Raúl Fernández Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951.

$2.40 Ag.7-9938-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1250, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1004. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Chimborazo N.o 3891 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Carmelo Galmari. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — ADRIAN NELSON. — Carmelo Galmari.

$20.40 Ag.7-9932-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 4062 que gira en el ramo de cervecería y minutas, al señor Alfonso Arona. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — SIMON KARAMANIAN. — VICTORIO SAMPEREZ. — ALFREDO CABALLERO. — Alfonso Arona.

$20.40 Ag.7-9931-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO PAULOS, vende, máquinas, muebles y útiles, etc, de la carpintería de Pan de Azúcar 2436, donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 Setiembre 1904.

$6.80 Ag.7-9909-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor León Krikorian la sección bar con las mercaderías de mi comercio instalado en la calle Fermín Ferreira N.o 1955 de esta ciudad el cual a su vez traslada dicha sección a la calle Gral. Flores N.o 3052. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — AGUSTIN M. LOPEZ. — León Krikorian.

$20.40 Ag.7-9900-v.ag.27.

"LOS CERROS DE SAN JUAN" S. A.

DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto próximo a las 10 horas, en el escritorio de Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908) para tratar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1950/51; 2.o) Designación de Directorio por 1951/53; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la re-

muneración del primero; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17 y 20, inciso 2.o de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en el escritorio antes mencionado, por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1951.

$18.00 Ag.7-9934-v.ag.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Grimoldi S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	96.414.53
Muebles y útiles é instalaciones	"	178.999.86
Mercadería	"	785.718.57
Acciones a emitir	"	310.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	416.679.27
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.790.812.23

Pasivo—

Acreedores varios	$	272.503.32
Regularización de activo	"	77.233.91
Varias cuentas acreedoras	"	838.075.00
Capital integrado	"	290.000.00
Capital a integrar	"	310.000.00
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.790.812.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 28 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. — 3928.

Y. Lucas Calcraft S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Cuentas patrimoniales	$	290.722.78
Cuentas deudoras	"	767.044.69
Cuentas de resultado	"	457.947.26
Cuentas de orden	"	36.500.00
Acciones a emitir	"	330.000.00
	$	1.882.214.73

Pasivo—

Cuentas acreedoras	$	271.892.20
Cuentas de resultado	"	3.962.58
Cuentas de orden	"	36.500.00
Cuentas de reservas	"	69.859.95
Capital autorizado a integrar	"	310.000.00
Capital integrado	"	1.170.000.00
Capital subscripto	"	20.000.00
	$	1.882.214.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 3|6 del libro Copiador rubricado el 20 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 448 a folios 293.

$ 19.20. — 4010.

Crespi Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Fijo:

Galpones y altillos, herramientas, instalaciones, muebles, etc.	$	338.936.98
Acciones y valores	"	1.499.506.81

Disponible y exigible:

Caja, cuentas corrientes, efectos a cobrar, varios deudores, etc.	"	497.965.10

De gestión:

Operaciones varias	"	407.422.06

Transitorio:

Varias cuentas deudoras	"	144.646.32
	$	2.888.477.27

De orden:

Garantía de Directorio y deudores de valores descontados	"	151.457.06
	$	3.039.934.33

Pasivo—

Capital realizado	$	1.851.000.00
Fondo de reserva	"	158.132.24
Amortizaciones estatutarias	"	163.872.98
Reservas y fondo de previsión	"	33.463.79

Exigible:

Varias cuentas acreedoras	"	666.530.97

Transitorio:

Varias cuentas	"	15.477.29
	$	2.888.477.27

De orden:

Garantía Directorio y valores descontados	"	151.457.06
	$	3.039.934.33

La Oficina de Recaudasión del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 24.60. — 3923.

Nestle (Argentina) S. A. P. A.

Sucursal de Montevideo (R. O. del Uruguay)

Balance de saldos al 31|12|950

Saldos deudores—

Muebles	$	1.572.97
Portes y derechos de aduana sobre mercaderías	"	4.415.83
Mercaderías	"	9.910.80
Mercaderías en tránsito	"	41.609.62
Varios deudores	"	5.911.99
Deudores dudosos	"	318.00
Caja y Bancos	"	12.574.66
Cuentas en suspenso	"	16.876.46
	$	93.190.33
Cambio contratado	"	41.609.62
	$	134.799.95

Saldos acreedores—

Reservas varias	$	1.394.51
Capital	"	5.000.00
Obligaciones a pagar	"	40.000.00
Acreedores varios	"	41.609.62
Importes debitados y no pagados	"	1.492.77
Casa Central — Buenos Aires	"	3.193.43
	$	93.190.33
Contratos de cambio	"	41.609.62
	$	134.799.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 245 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de Setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 21.60. — 4000.

S. A. Cristalerías del Uruguay

Resumen del balance de saldos al 31 de Enero de 1951

Debe—

Caja	$	89.424.81
Cuentas a cobrar	"	1.030.854.03
Existencias, adquisiciones, etc.	"	1.591.040.03
Planta y equipo	"	1.942.213.69
Gastos e impuestos	"	1.018.661.32
	$	5.672.193.88
Acciones y partes de acción	"	1.772.005.00
Orden	"	17.850.00
	$	7.462.048.88

Haber—

Cuentas a pagar	$	604.023.15
Capital integrado, reservas, etc.	"	3.753.155.47
Recursos	"	1.315.015.26
	$	5.672.193.88
Capital a emitir y partes de acción	"	1.772.005.00
Orden	"	17.850.00
	$	7.462.048.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 613 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 37.80. — 3987.

L. E. M. A. S. A.

Laboratorio de Especialidades Americanas Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Deudores—

Mobiliario, vehículos y maquinarias	$	10.269.36
Utensilios e instalaciones y material propaganda	"	10.621.37
Caja y Bancos	"	11.870.58
Inmuebles	"	54.096.29
Títulos en caución y acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
Deudores varios y cuentas corrientes	"	19.053.08
Varias cuentas deudoras	"	27.809.75
Materias primas	"	27.676.17
	$	167.401.60

Acreedores—

Capital integrado y fondo de reserva	$	100.814.08

Ventas	"	36.896.16
Varias cuentas acreedoras	"	20.166.70
Ganancias y pérdidas administración de propiedades y beneficio de títulos	"	1.024.66
Depósito de acciones en garantía	"	4.000.00
Directorio y accionistas	"	4.500.00
	$	167.401.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado en el libro Copiador, rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. — 3963.

Argurú S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1951

Tercer Trimestre — Ejercicio 2.o

Debe—

Caja	$	193.06
Inmuebles	"	155.145.55
Gastos generales	"	1.031.49
Impuestos	"	1.468.09
Banco Comercial	"	17.674.49
	$	175.512.68

Haber—

Capital realizado ...	$	166.000.00
Alquileres	"	7.936.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.576.68
	$	175.512 68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 28 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.a Turno.

$ 14.40. — 4106.

S. A. La Conserva Trinidad

Resumen de saldos al 28 de Febrero de 1951

Activo—

Acciones a emitir ...	$	150.000.00
Caja y Bancos	"	6.184.26
Bienes inmuebles	"	33.336.01
Pagos adelantados ...	"	666.90
Varios deudores	"	114.287.79
Varias cuentas deudoras	"	1.133.01
Ganancias y pérdidas .	"	97.431.50
	$	403.539.47

Pasivo—

Capital realizado ...	$	250.000.00
Capital a subscribir ..	"	150.000.00
Capital autorizado ...	$	400.000.00
Reserva especial	"	3.039.62
Varias cuentas acreedoras	"	499.85
	$	403.539.47

Lo Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 12 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. — 4099.

Miguelete S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Bienes raíces	$	848.352.36
Maquinarias y Utiles .	"	802.322.69
Caja y Bancos	"	4.532.07
Materias primas y productos auxiliares ..	"	77.125.75
Deudores en cuenta corriente	"	222.444.31
Varios saldos deudores	"	56.089.19
Cuentas de orden ...	"	12.000.00
	$	2.022.866.37

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	2.000.000.00
Reserva facultativa	"	9.867.53
Varios saldos acreedores	"	998.84
Cuentas de orden ...	"	12.000.00
	$	2.022.866.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 14 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.a Turno.

$ 16.20. — 4092.

Liebig's Extract of Meat Company Ltd.

Resumen de saldos al 28 de Febrero de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	9.082.56
Gastos generales	"	85.05
Ganancias y pérdidas .	"	1.002.14
	$	10.169.75

Pasivo—

Varios acreedores ...	$	10.169.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador Inventario rubricado el 10 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 10.80. — 4098.

"Molinos San José S. A."

Balance de saldos al 31 de enero de 1951

Deudores—

Propiedades	$	53.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	190.238.83
Equipos y útiles ...	"	19.370.28
Mercaderías y envases .	"	1:341.624.73
Combustibles	"	14.529.83
Caja	"	30.523.57
Cuentas a cobrar	"	985.266.77
Anticipos	"	454.708.69
Varias cuentas deudoras	"	125.538.34
	$	3:215.578.10

Acreedores—

Capital realizado	$	744.900.00
Fondos diversos	"	321.958.91
Mercaderías vendidas ..	"	900.650.95
Cuentas a pagar	"	1:142.135.33
Fondos no exigibles ...	"	2.455.86
Varias cuentas acreedoras	"	103.477.05
	$	3:215.578.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno (San José).

$ 21.00 — 4079.

"Molinos San José S. A."

Balance de saldos al 30 de abril de 1950

Deudores—

Propiedades	$	53.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	190.238.83
Equipos y útiles	"	19.540.28
Mercaderías y envases .	"	2:282.925.30
Combustibles	"	23.866.36
Caja y Bancos	"	168.664.18
Cuentas a cobrar	"	864.043.00
Anticipos	"	159.296.48
Varias cuentas deudoras	"	276.579.33
	$	4:038.930.82

Acreedores—

Capital realizado	$	809.500.00
Fondos diversos	"	321.958.91
Mercaderías vendidas .	"	2:009.860.15
Cuentas a pagar	"	895.155.90
Fondos no exigibles ..	"	2.455.86
	$	4:038.930.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno (San José).

$ 19.80 — 4080.

"Molinos San José S. A."

Balance de saldos al 31 de julio de 1950

Deudores—

Propiedades	$	53.777.06
Maquinaria e instalaciones, etc.	"	190.238.83
Equipos y útiles	"	19.540.28
Mercaderías y envases .	"	3:027.766.83
Combustibles	"	9.554.64
Caja y Bancos	"	315.702.27
Cuentas a cobrar ...	"	855.797.46
Anticipos	"	81.577.66
Varias cuentas deudoras	"	451.664.35
	$	5:005.619.38

Acreedores—

Capital realizado	$	835.600.00
Fondos diversos	"	321.958.91
Mercaderías vendidas .	"	3:131.546.37
Cuentas a pagar	"	714.058.24
Fondos no exigibles ..	"	2.455.86
	$	5:005.619.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 20 de febrero de 1951 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno (San [illegible]).

$ 19.80 — 4081.